

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES V

Caracas, viernes 26 de febrero de 2016

Número 40.857

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.251, mediante el cual se degrada al ciudadano Mayor Juan José Sorja Ojeda, por haber violentado con su conducta los valores y principios que representan a la Institución Militar.

Decreto N° 2.252, mediante el cual se degrada al ciudadano Primer Teniente Yordan José Ojeda Páez, por haber violentado con su conducta los valores y principios que representan a la Institución Militar.

Decreto N° 2.253, mediante el cual se concede la Exoneración del Pago del Impuesto Al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en el presente decreto, a las operaciones de importación definitiva de bienes muebles corporales realizadas por los órganos o entes de la Administración Pública Nacional, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto Construcción y Equipamiento de un Nuevo Hotel para el Instituto Autónomo del Círculo de las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Superintendencia de Bienes Públicos

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la venta y permuta de Bienes Públicos de esta Superintendencia, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Kenny Raúl Ossa Múnera, Presidente de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Douglas Luben Sosa García, en su carácter de Viceministro de Gas, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS INPARQUES

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elitany Raga Figueroa, Directora General Sectorial de Parques Nacionales, de este Instituto.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Organismo.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la competencia atribuida a la ciudadana Judith Margarita Trillo Rodríguez, en materia Penal Ordinario, quien ejerce como Defensora Auxiliar en la Defensoría Pública Trigésima Novena (39°), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas que en ellas se indican, a las Fiscalías y Direcciones que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.251

26 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria, en la construcción del Socialismo Bolivariano, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 236 numeral 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordada relación con los artículos 19 y 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de febrero de 2016 el ciudadano Mayor Juan José Sorja Ojeda titular de la Cédula de Identidad N° 12.821.678, Orgánico del Ejército Bolivariano, fue detenido mediante el procedimiento de flagrancia en el punto de control fijo "El Quebradon" ubicado en el Municipio Febres Cordero del estado Mérida, trasladándose en un vehículo de carga, marca: Mack, color: Verde, Clase: Camión, Tipo: Convoy, trasladando una cantidad importante de la presunta sustancia psicotrópica y estupefaciente denominada cocaína,

CONSIDERANDO

Que con ocasión de los hechos narrados, se ha iniciado una investigación penal y administrativa, a los fines de determinar la posible existencia de elementos de modo, lugar y tiempo que permitan precisar el carácter punible que eventualmente revistieren los mencionados hechos,

CONSIDERANDO

Que las condiciones en que ocurrieron los sucesos antes indicados han generado una profunda indignación en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en el pueblo venezolano, por encontrarse presuntamente implicados sujetos de dicho cuerpo armado y bienes presuntamente afectos a su funcionamiento,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, en su carácter de Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en ejercicio de su Suprema Autoridad Jerárquica, está al servicio de la República y constituye su deber asegurar la estabilidad de las instituciones democráticas y el acatamiento a la Constitución y a las leyes, a través de las medidas de protección a la propia Fuerza Armada y a su pueblo, que corresponde obligatoriamente ser impuestas ante la presunta inobservancia de una norma legal o sub legal con la firme intención de inhibir posibles conductas y actuaciones contrarias a los valores éticos que deben regir la actuación del personal militar venezolano para que se logre el mantenimiento de la actuación ética y jurídicamente correcta, indispensable para el alcance pleno y eficaz del ejercicio de sus deberes,

CONSIDERANDO

Que la dignidad y ética profesional en el militar o la militar venezolanos debe ejercitarse de forma absolutamente transparente, como ejemplo muy especialmente a los niños, niñas y adolescentes del país, y a la población en general, evitando que cualquiera de sus actuaciones, tanto en la vida militar, como en la vida civil, vayan en desmedro de sus compañeros y compañeras, de los hombres y mujeres que conforman la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; lo que representa para cada Oficial un compromiso de evitar, a toda costa, la comisión de actos que, aún en su sola apariencia, o en su realidad material, desdigan de su condición profesional;

CONSIDERANDO

Que el valor, la buena fe, la rectitud y el decoro, constituyen las más altas virtudes para el personal militar en situación de actividad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por tanto, no puede ser militar el cobarde, el que carezca de dignidad, pundonor, ni el de relajada conducta, pues mal puede ser guardián de la libertad, honra e independencia de su patria, quien tema al sacrificio y ultraje sus armas con infames vicios,

CONSIDERANDO

Que el fundamento principal de la existencia de un régimen disciplinario reside en la necesidad que tiene la Administración, en función del interés general de mantener la disciplina y de asegurar que sus miembros cumplan las obligaciones inherentes a su cargo como una manera de asegurar su actuación bajo el imperio de la Ley, inspirando el más alto grado de confianza en su actuar y rectitud en la sociedad, por lo que cobra mayor importancia la probidad que puedan demostrar en el ejercicio de sus funciones y que su incumplimiento o la incursión de éstos en alguna causal contemplada en las Leyes o reglamentos como faltas, conlleva a la imposición de una sanción ejemplarizante, con el fin de evitar el desequilibrio institucional y el relajamiento de los pilares fundamentales de la Institución Armada,

CONSIDERANDO

Que todo régimen disciplinario debe ser concebido no sólo como una herramienta para el castigo de las conductas desviadas de determinados sujetos, sino además como una forma de protección y conservación de las instituciones jurídicas

cuya vulneración pudiera minar la confianza debida a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, como pilar fundamental en el sostenimiento mismo del Estado,

CONSIDERANDO

Que los hechos por los cuales se ha aperturado la investigación a que refiere el primero de estos considerandos revisten una inmensa gravedad, y que es deber de la máxima autoridad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana evitar un daño futuro de mayores dimensiones a ese cuerpo armado, a sus hombres y mujeres, dictando las medidas de protección necesarias.

DECRETO

Artículo 1º. Degradar al ciudadano Mayor Juan José Sorja Ojeda, C.I. N° 12.821.678, por haber violentado con su conducta los valores y principios que representan a la Institución Militar, preceptos sociales y decoro de la profesión; entendida esta medida como una sanción disciplinaria marcadamente moral y ejemplarizante y no como una pena que en todo caso debe ser consecuencia de un proceso penal.

Artículo 2º. Expulsar y en consecuencia separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Mayor Juan José Sorja Ojeda, C.I. N° 12.821.678, como medida administrativa disciplinaria, en atención a la recomendación del Consejo de Investigación llevado a cabo en la Comandancia General del Ejército Bolivariano y debidamente tramitado por el General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Artículo 3º. El Ministro del Poder Popular para la Defensa, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 4º. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Decreto N° 2.252

26 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria, en la construcción del Socialismo Bolivariano, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 236 numeral 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordada relación con los artículos 19 y 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de febrero de 2016, el ciudadano Primer Teniente Técnico Yordan José Ojeda Páez, titular de la Cédula de Identidad N° 16.575.740, Orgánico del Comando Estratégico Operacional, fue detenido en el punto de control "Punta de Piedra" del Puente General Rafael Urdaneta, ubicado en Maracaibo, estado Zulia, trasladándose en un vehículo, marca: Toyota, color: Beige, tipo: Camioneta, modelo: Hilux, transportando una importante cantidad de presuntas sustancias psicotrópicas y estupefacientes denominadas marihuana y cocaína,

CONSIDERANDO

Que con ocasión de los hechos narrados, se ha iniciado una investigación penal y administrativa, a los fines de determinar la posible existencia de elementos de modo, lugar y tiempo que permitan precisar el carácter punible que eventualmente revistieren los mencionados hechos,

CONSIDERANDO

Que las condiciones en que ocurrieron los sucesos antes indicados han generado una profunda indignación en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en el pueblo venezolano, por encontrarse presuntamente implicados sujetos de dicho cuerpo armado y bienes presuntamente afectados a su funcionamiento,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, en su carácter de Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en ejercicio de su Suprema Autoridad Jerárquica, está al servicio de la República y constituye su deber asegurar la estabilidad de las instituciones democráticas y el acatamiento a la Constitución y a las leyes, a través de las medidas de protección a la propia Fuerza Armada y a su pueblo, que corresponde obligatoriamente ser impuestas ante la presunta inobservancia de una norma legal o sub legal con la firme intención de inhibir posibles conductas y actuaciones contrarias a los valores éticos que deben regir la actuación del personal militar venezolano para que se logre el mantenimiento de la actuación ética y jurídicamente correcta, indispensable para el alcance pleno y eficaz del ejercicio de sus deberes,

CONSIDERANDO

Que la dignidad y ética profesional en el militar o la militar venezolanos debe ejercitarse de forma absolutamente transparente, como ejemplo muy especialmente a los niños, niñas y adolescentes del país, y a la población en general, evitando que cualquiera de sus actuaciones, tanto en la vida militar, como en la vida civil, vayan en desmedro de sus

compañeros y compañeras, de los hombres y mujeres que conforman la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; lo que representa para cada Oficial un compromiso de evitar, a toda costa, la comisión de actos que, aún en su sola apariencia, o en su realidad material, desdigan de su condición profesional;

CONSIDERANDO

Que el valor, la buena fe, la rectitud y el decoro, constituyen las más altas virtudes para el personal militar en situación de actividad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por tanto, no puede ser militar el cobarde, el que carezca de dignidad, pundonor, ni el de relajada conducta, pues mal puede ser guardián de la libertad, honra e independencia de su patria, quien tema al sacrificio y ultraje sus armas con infames vicios,

CONSIDERANDO

Que el fundamento principal de la existencia de un régimen disciplinario reside en la necesidad que tiene la Administración, en función del interés general de mantener la disciplina y de asegurar que sus miembros cumplan las obligaciones inherentes a su cargo como una manera de asegurar su actuación bajo el imperio de la Ley, inspirando el más alto grado de confianza en su actuar y rectitud en la sociedad, por lo que cobra mayor importancia la probidad que puedan demostrar en el ejercicio de sus funciones y que su incumplimiento o la incursión de éstos en alguna causal contemplada en las Leyes o reglamentos como faltas, conlleva a la imposición de una sanción ejemplarizante, con el fin de evitar el desequilibrio institucional y el relajamiento de los pilares fundamentales de la Institución Armada,

CONSIDERANDO

Que todo régimen disciplinario debe ser concebido no sólo como una herramienta para el castigo de las conductas desviadas de determinados sujetos, sino además como una forma de protección y conservación de las instituciones jurídicas cuya vulneración pudiera minar la confianza debida a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, como pilar fundamental en el sostenimiento mismo del Estado,

CONSIDERANDO

Que los hechos por los cuales se ha aperturado la investigación a que refiere el primero de estos considerandos revisten una inmensa gravedad, y que es deber de la máxima autoridad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana evitar un daño futuro de mayores dimensiones a ese cuerpo armado, a sus hombres y mujeres, dictando las medidas de protección necesarias.

DECRETO

Artículo 1°. Degradar al ciudadano Primer Teniente Yordan José Ojeda Páez, C.I. N° 16.575.740, por haber violentado con su conducta los valores y principios que representan a la Institución Militar, preceptos sociales y decoro de la profesión; entendida esta medida como una sanción disciplinaria marcadamente moral y ejemplarizante y no como una pena que en todo caso debe ser consecuencia de un proceso penal.

Artículo 2°. Expulsar y en consecuencia separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Primer Teniente Yordan José Ojeda Páez, C.I. N° 16.575.740, como medida administrativa disciplinaria, en atención a la recomendación del Consejo de Investigación llevado a cabo en la Comandancia General del Ejército Bolivariano y debidamente tramitado por el General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Artículo 3°. El Ministro del Poder Popular para la Defensa, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 4°. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Decreto N° 2.253

26 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículo 236, numeral 11 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, en concordancia con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es política de Estado el desarrollo de la actividad turística y hotelera para impulsar el turismo ecológico y social como instrumento para el desarrollo económico, social, cultural, turístico, histórico y político de la Nación, con el fin único de incentivar las inversiones nacionales y extranjeras dentro del Territorio Nacional,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional por mandato del pueblo, instrumentar los incentivos fiscales que contribuyan al logro de los fines del Estado, con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas que persiguen el progreso de la patria y de la ciudadanía,

DECRETO

Artículo 1°. Se concede la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, a las operaciones de importación definitiva

de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, estrictamente necesarios para la ejecución del Proyecto Construcción y Equipamiento de un Nuevo Hotel para el Instituto Autónomo del Círculo de las Fuerzas Armadas, ubicado en los Próceres, que se señalan a continuación:

ITEM	CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL
1.	2505.90.00	LAS DEMÁS	ARENA
2.	2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADAS O SIMPLEMENTE TROCEADAS, POR ASERRADERO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES	BALDOSAS DE PIZARRA GRIS
3.	2517.10.00	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGÓN, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS U OTROS BALASTOS, GUJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE	PIEDRA PICADA
4.	2520.10.19	LOS DEMÁS	POLVO DE PEGAMENTO COCIDO
5.	2520.20.90	LOS DEMÁS	MASILLA PARA METALES POLVO DE YESO YESO MASILLA YESO EDIFICIO
6.	2522.10.00	CAL VIVA	CAL
7.	2523.10.00	CEMENTOS SIN PULVERIZAR («CLINKER»)	CEMENTO CEMENTO GRIS SACO 32,5 KG CEMENTO GRIS SACO 42,5 KG CONCRETO IN SITU/C15(16)
8.	2523.21.00	CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO ARTIFICIALMENTE	CEMENTO BLANCO
9.	2523.90.00	LOS DEMÁS CEMENTOS HIDRÁULICOS	ADHESIVO DTA MORTERO CALAFATEAR A AGENTE DTG MORTERO CEMENTO ENYESADO DEL MORTERO DP-HR MORTERO DB MORTERO DE CEMENTO DE POLÍMERO MORTERO DP-MR
10.	2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.	ARENA DE ACERO
11.	2710.12.59	GASOLINA, LAS DEMÁS	GASOLINA
12.	2710.12.90.90	LAS DEMÁS	GASOIL
13.	2710.19.19	LOS DEMÁS	KEROSENE
14.	2710.19.21	GASOILS (GASÓLEO)	GASÓLEO
15.	2710.19.22	FUEL («FUEL OIL»)	PETRÓLEO
16.	2710.19.99	ACEITES, LOS DEMÁS	ACEITE DE CHAPOTEO ACEITE DE MOTOR ACEITE DE PINTURA
17.	2710.19.99.23	GRASAS LUBRICANTES	GRASA LUBRICANTE GRASAS LUBRICANTE LUBRICANTE DE ENGRANAJE
18.	2712.90.00.90	LOS DEMÁS	BARNIZ CERA LÍQUIDA
19.	2714.90.00.10	ASFALTO NATURAL (RAFAELITA)	ASFALTO
20.	2715.00.00.90	LAS DEMÁS	FIELTRO DE ASFALTO DE PETRÓLEO PINTURA ASFÁLTICA
21.	2801.20.90	LOS DEMÁS	TINTURA DE YODO
22.	2804.21.00	ARGÓN	ARGON
23.	2804.40.00	OXÍGENO	OXÍGENO
24.	2806.10.10	EN ESTADO GASEOSO O LICUADO	ACIDO CLORHÍDRICO O ÁCIDO MURIÁTICO
25.	2824.90.90	LAS DEMÁS	PLOMO ROJO POLVO DE PLOMO ROJO
26.	2847.00.00	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (AGUA OXIGENADA)	AGUA OXIGENADA
27.	2901.29.00	LOS DEMÁS	ACETILENO GAS ACETILENO
28.	2905.11.00	METANOL (ALCOHOL METÍLICO)	ALCOHOL INDUSTRIAL
29.	2917.11.10	ACIDO OXÁLICO Y SUS SALES	ALCOHOL INDUSTRIAL O METANOL ACIDO OXÁLICO
30.	2927.00.29	LAS DEMÁS	AGENTE ESPUMANTE

31.	2927.00.30	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS Y AZOXI, COMPUESTOS AZOXI	AGENTE ESPUMANTE
32.	3005.90.90.90	LOS DEMÁS	ASEPTICO GASAS CURITAS TIRA DEL CALOR-AISLAMIENTO VENDA DE DACRON
33.	3204.17.00	COLORANTES PIGMENTARIOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES	MASILLA EN POLVO
34.	3208.10.10	PINTURAS	CUBRIMIENTO CONTRA INCENDIOS EL ÁLCALI PINTURA BASE RESISTENTE EMULSIÓN EMULSIÓN BLANCA EMULSIÓN PINTURA BLANCA IMPERMEABLE PT-02 EMULSIÓN PINTURA BLANCA PT-01 PINTURA ACEITE CLARO PINTURA ACEITE HERVIDO PINTURA ARTÍSTICO PINTURA ANTI FUEGO PINTURA FLUOSOL VE PERFLUOROCARBON PINTURA ÓLEO PINTURA IMPERMEABLE PINTURA IMPERMEABLE POLIURETANO PINTURA INOXIDABLE PINTURA LAMINILLA DE ORO PT-05 PINTURA REFLECTORA PINTURA TRANSPARENTE POLVO PERFLUOROCARBON RESINA EPÓXIDO Y PINTURA INTERMEDIA DE EPÓXIDO HIERRO MICÁCEO
35.	3208.90.10	PINTURAS	PINTURA POLIURETANO PINTURA
36.	3208.90.39	LAS DEMÁS	ESMALTE FENÓLICO FONDO ANTICORROSIVO FONDO ANTICORROSIVO FENÓLICO FONDO ANTIOXIDO ALQUÍDICO IMPRIMACIÓN PARA DEMARCAION VIAL PINTURA AGUA PINTURA ANTIOXIDANTE PINTURA ANTIOXIDANTE ALQUÍDICA PINTURA ANTIOXIDANTE ALKYD PINTURA DE ALUMINIO PINTURA DE TRÁFICO PINTURA PARA PISCINA PINTURA IGNÍFUGA PINTURA IMPERMEABLE PINTURA MEZCLADA FENÓLICA PINTURA PREPARADA PINTURA ANTIINCENDIO CUBRIMIENTO DE POLVO DE PLATA PINTURA DE POLVO DE PLATA PINTURA DE PLATA
37.	3209.10.10	PINTURAS	PINTURAS DE LÁTEX
38.	3209.90.19	LAS DEMÁS	EPÓXICO EPÓXICO COLOR GRIS PINTURA DE FONDO DE EPOXI E ZINC ENRIQUECIDO PINTURA INTERMEDIA DE EPOXI DE HIERRO MICÁCEO RECUBRIMIENTO SUPERIOR DE POLIURETANO
39.	3209.90.20	BARNICES	LACA DE NITRO MASILLA DE PINTURA FLUOROCARBONO PELÍCULAS DE PINTURA PINTURA ANTIOXIDANTE DE MINIO PINTURA DE ACABADO DE FLUOROCARBONO DE METAL PINTURA DE FONDO DE EPOXI ZINC PINTURA DE FONDO DE FLUOROCARBONO DE METAL
			PINTURA IGNÍFUGA DE ESTRUCTURA DE ACERO

40.	3210.00.10.10	PINTURAS ANTICORROSIVAS ANTIINCRUSTANTES	ALKYD BARNIZ MATE EMULSIÓN PINTURA GRIS PT-04 MORTERO DE POLÍMERO PINTURA GRIS PT-03 PINTURA ÁCIDO DE ALCOHOL PINTURA ANTIOXIDANTE ALQUÍDICA PINTURA ANTIOXIDANTE DE ALQUÍDICAS PINTURA CONCILIADOR PINTURA DE ALKYD PINTURA DE MEZCLA PINTURA MIXTA PINTURA ORO PINTURA PIEDRA
41.	3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	SECANTE
42.	3214.10.10	MASILLAS, CEMENTOS DE RESINAS Y DEMÁS MASTIQUES	ADHESIVO DE YESO ADHESIVO ESTRUCTURAL ADHESIVO ESTRUCTURAL DE CRISTAL GRANDE KF80 MASILLA MASILLA MASILLA ELASTICIDAD (POLVO) MASILLA EPOXI MASILLA IMPERMEABLE (POLVO) MASILLA PARA MADERA
43.	3214.10.20	PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA	MATERIAL DE CALAFATEO
44.	3214.90.00	LAS DEMÁS	MEZCLA DE LA JUNTA POLVO DE MASILLA
45.	3215.90.00.90	LAS DEMÁS	TINTA DE CARPINTERO TINTA
46.	3401.20.90	LOS DEMÁS	POLVO BLANQUEADOR
47.	3402.90.90	LOS DEMÁS	ESPUMA DE CAUCHO AISLANTE
48.	3403.11.90	LAS DEMÁS	ACEITE DE PLOMO ACEITE SOLVENTE ACEITE LIMPIAR PISO ACEITE PARA MOTOR ACEITE PARA TRANSFORMADOR
49.	3403.19.00	LAS DEMÁS	ACEITE CONSERVANTE
50.	3403.91.10	PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO MATERIAS TEXTILES	LUBRICANTE DE GRAFITO
51.	3403.99.00	LAS DEMÁS	BLOQUE APEDREE LÍQUIDO PROTECCION YUTE BATCHED
52.	3404.20.10	CERA ARTIFICIALES	CERA DURA
53.	3405.90.00	LAS DEMÁS	PASTA ABRASIVA O PARA PULIR
54.	3506.10.90	LAS DEMÁS	ADHESIVO DE CONTACTO ADHESIVO DE CONTACTO DE ALTA CALIDAD SELLADOR CÁNSESE PEGAMENTO DE REPARACIÓN PEGAMENTO PEGAMENTO PARA LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS TIRA DE LACRE 8501 PAPEL DE GOMA DE DOS CARAS PAPEL DE PEGAMENTO DE DOS PARAS
55.	3506.91.90	LAS DEMÁS	ADHESIVO ADHESIVO RUBSTIK AGENTE DE UNIÓN SELLADOR RESISTENTE A LA INTEMPERIE SELLADOR RESISTENTE A LA INTEMPERIE ADHESIVO DE TIPO EMULSIÓN DE EDIFICIO AGENTE PARA QUITAR EL AGENTE PEGAMENTO PEGAMENTO DE CIERRE PEGAMENTO DE PVC PEGAMENTO DE VIDRIO
56.	3506.99.00	LAS DEMÁS	ADHESIVOS ADHESIVO PARA PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA PEGAMENTO 401 PEGAMENTO ADHESIVO PEGAMENTO DE USO MÚLTIPLE PEGAMENTO FRÍA U
			SELLADOR SELLADOR TIPO KS

			SELLANTE DEL FUEGO
			PEGAMENTO 801
			PEGAMENTO PARA VIDRIO
			PEGAMENTO RUBSTIK
			SELLADOR DE SILICONA
			POLVO ADHESIVO DE EDIFICIO
			BARRA DE ADHESIVO PLÁSTICO
57.	3602.00.00.20	DINAMITAS A BASE DE NITRATO DE AMONIO	EXPLOSIVO DE NITRATO DE AMONIO
58.	3603.00.00.60	DETONADORES ELÉCTRICOS	DETONADOR DE FUEGO
59.	3604.90.90	LOS DEMÁS	FUSIBLE DE VOLADURAS
60.	3805.90.90	LAS DEMÁS	ANTORCHA DE GUBIA
61.	3810.10.10	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL	TREMENTINA
62.	3810.10.20	PASTAS Y POLVOS DE SOLDAR	CINTA DE SOLDADURA
63.	3810.10.20.10	A BASE DE ALEACIONES DE ESTAÑO, DE PLOMO O DE ANTIMONIO	PASTA DE SOLDADURA
64.	3810.10.20.90	LAS DEMÁS	PASTA PARA SOLDAR DE ESTAÑO
65.	3810.90.00.10	FLUJOS Y DEMÁS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL	POLVA DE COBRE PARA SOLDAR
			FLUJO DE SOLDADURA
			DILUYENTE
			DILUYENTE ACRÍLICO DE PINTURA DE RESINA DE POLIURETANO
			DILUYENTE DE ALKYD
			DILUYENTE DE PINTURA
			DILUYENTE DE PINTURA DE FONDO DE EPOXI ZINC
			DILUYENTE DE PINTURA DE FONDO DE FLUOROCARBONO
			DILUYENTE DE PINTURA IGNÍFUGA DE ESTRUCTURA DE ACERO
			DILUYENTE, SOLVENTE
			DISOLVENTE
			DISOLVENTE (THINNER)
			NAFTA DISOLVENTE NO.200
			NO.200 DISOLVENTE CASOLINA
			PINTURA DE METAL
			PINTURA PERFLUOROCARBON
			PINTURA DISOLVENTE
66.	3814.00.90	LOS DEMÁS	
67.	3816.00.90	LOS DEMÁS	PASTA DE CIERRE
			PASTA DE SELLADO
68.	3824.40.00	ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTO, MORTEROS U HORMIGONES	ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTO, MORTEROS U HORMIGONES
69.	3824.40.90	ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTO, MORTEROS U HORMIGONES	SOLVENTE LIBERADOR EPOXICO QUE NIVELA
70.	3824.50.00	MORTERO Y HORMIGONES NO REFRACTARIOS	AUTONIVELANTE
			DS MORTERO
71.	3824.74.90.90	LOS DEMÁS	MORTERO DE LA VINCULACIÓN DE A
72.	3824.90.39	LAS DEMÁS	GAS PROPANO
73.	3824.90.89.99	LAS DEMÁS	AGENTE DE AISLAMIENTO
			PASTA CONDUCTIVA DE CARBON
			REFRIGERANTE
74.	3904.22.00	POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO, PLASTIFICADOS	SELLO DE PVC
75.	3905.19.90	LAS DEMÁS	EMULSIÓN DE ACETATO DE POLIVINILO
76.	3907.30.19	RESINAS EPOXI	EPOXI
			LA ESTRUCTURA NEUTRAL CAUCHO DE SILICONAS
77.	3910.00.90	LAS DEMÁS	LA SILICONA NEUTRAL IMPERMEABILIZA SELLADOR
			PEGAMENTO EN BARRA TERMOFUSIBLE
78.	3917.21.00	TUBOS RÍGIDOS DE POLÍMEROS DE ETILENO	TUBO DE PVC
			TUBO DE PVC20
79.	3917.23.00	TUBOS RÍGIDOS DE POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO	TUBERÍA PLÁSTICA DE AGUA PVC-U
			TUBO DE PLÁSTICO DE BAJADA DE AGUA DE PVC-U
			COLLAR DE CONEXIÓN DE TUBO DE AGUA CALIENTE DE PARED DELGADA
80.	3917.29.00.90	LOS DEMÁS	COLLAR A FIJAR TUBO DE LLUVIA
			COLLAR A FIJAR TUBO DE PVC
			COLLAR A FIJAR TUBO DELGADO
			COLLAR CONTRA FUEGO
			COLLAR DE PVC
			CONEXIÓN DE DN
			CONEXIÓN DE UPVC

			CUATRO VÍAS DE DN
			MANGA DE TUBO DE AGUA FRÍA PP-R
			PIEZA DE CONEXIÓN DE TUBO DE PP-R
			TODA LA MANGA DE CAUCHO
			TRES VÍAS DE DN
			TRES VÍAS DE PVC
			TUBERÍA HORIZONTAL
			TUBO DE AGUA FRÍA PP-R
			TUBO DE DESCARGA UPVC
			TUBO DE LLUVIA UPVC
			TUBO DE PVC-U 50
			TUBO PLÁSTICA Ø6~8
			TUBO PLÁSTICO
			TUBO U PLÁSTICO 50
81.	3917.31.00	TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESIÓN SUPERIOR O IGUAL A 27,6 MPA	ACCESORIOS DE CUBIERTA EMT
			CANILLA Ø=15MM, L=50 CM
			CONDUCTO DE AGUA DE PLÁSTICA
			MANGUERA PLÁSTICA (PARA ARTICULACIÓN DE CONDENSADOR DE VENTILADOR) DN20
			TUBO ACETILENO
			TUBO DE CUBIERTA DE GOMA
			TUBO OXIDABLE
			MANGUERA PLÁSTICA
			MANGUERA PLÁSTICA
82.	3917.39.00	LOS DEMÁS	MANGUERA PLÁSTICA Ø=10MM
			MANGUERA PLÁSTICA Ø=14MM
			MANGUERA PLÁSTICA Ø=4MM
			MANGUERA PLÁSTICA Ø=5MM
			MANGUERA PLÁSTICA Ø=6MM
			MANGUERA PLÁSTICA Ø=7MM
			MANGUERA PLÁSTICA Ø=8MM
			TUBERÍA DE POLIETILENO
			TUBERÍA PVC CON PARED LISA
			TUBERÍA PVC PARA DRENAJE
			TUBO FLEXIBLE DE PLÁSTICO
			TUBO COMPUESTO RÍGIDO DE FORRO DE PLÁSTICO
			TUBO PLÁSTICO DE USO TEMPORAL DE AGUA PARA LA PRUEBA DE PRESIÓN UN PULGADA
			ACOPLE DE PVC
			ACOPLE DIRECTO DE PVC
			BRIDA DE ACERO AL CARBONO
			BRIDA DE PLÁSTICO
			BRIDA DE PLÁSTICO Y PLACA CIEGA
			BRIDA DE RANURA
			BRIDA DE SOLDADURA HORIZONTAL
			BRIDA DE SOLDADURA PLANA
			BRIDA DE SOLDADURA PLANA(INFERIOR A 1.6MPA) 40
			BRIDA DE SOLDADURA PLANA(INFERIOR A 1.6MPA) 50
			BRIDA Y TAPA CIEGA
			CODO DE PASO RECTO DE PVC
			CODO PLÁSTICO Ø=15MM
			CODO PLÁSTICO Ø=20MM
			CODO PLÁSTICO Ø=25MM
			CONECTOR DE PVC
			CONECTOR DE TUBO RECTO DE PVC
			CONECTOR ENTRADA DE CAJA DE PVC Y CERRADURA
			CONECTOR EXTENSIBLE DE PVC
			CONECTOR TIPO H DE PVC
			CUBIERTA TAPON DE DRENAJE 50
			JUNTA PLÁSTICA
			MANGA DE ACETILENO
			MANGA DE OXÍGENO
			MANGA DE PROTECCIÓN
			MANGA IMPERMEABLE RÍGIDA
			MANGA U DE TINA 50
			PASAMUROS IMPERMEABLES DN300
			PIEZAS COLGADO DE T
			PLÁSTICO MANGA Ø7
			PVC CONEXIÓN DIRECTA

				PVC CONEXIÓN POR CAJA
				PVC-U EL ALA DE ANILLO DE SELLADO 100
				PVC-U EL ALA DE ANILLO DE SELLADO 50
				REDUCCIÓN DE PLÁSTICO Ø=2.5 A Ø=5
				REDUCCIÓN DE PLÁSTICO Ø=5
				SIFÓN PLÁSTICO
				SIFÓN PLÁSTICO Ø=32MM
				SIFÓN PLÁSTICO Ø=50MM
				TAPA DE TUBO PVC
				TAPA PARA TUBO DE PVC
				TAPÓN DE TUBO PLÁSTICO
				TAPÓN PLÁSTICO DE TUBO
				TUBERÍA DE CAUCHO Ø=50MM
				TUBERÍA DE PLÁSTICO DE SUBIDA DE AGUA DE PVC-U
				TUBO CORRUGADO Ø=150MM
				TUBO CORRUGADO Ø=250MM
				TUBO CORRUGADO Ø=300MM
				TUBO DE ENROLLAMIENTO
				TUBO DE FORMA DIFERENCIAL DE PLÁSTICO Ø5
				TUBO DOBLADO DE CONEXIÓN RECTA DE PVC
				TUBO PERFIL DE PLÁSTICO
				TUBO PLÁSTICO DE PVC RESISTENTE A FUEGO
				TUBO PLÁSTICO DE SECCIÓN ESPECIAL
				TUBO PLÁSTICO IGNÍFUGO DE PVC
				TUBO PLÁSTICO IGNÍFUGO DE PVC
				TUBO PLÁSTICO Ø=15MM
				TUBO PLÁSTICO Ø=20MM
				TUBO PLÁSTICO Ø=25MM
				TUBOS PPR
				TUBOS PVC
				UNIÓN DE TUBO DIRECTO DE PVC
				Y PLÁSTICA Ø=100MM
				Y PLÁSTICA Ø=150MM
				Y PLÁSTICA Ø=75MM
				MANGA PLÁSTICA
				ABRAZADERA DE TUBO DE JDG(KBG)
				ABRAZADERA DE TUBO DE PLÁSTICO
				ABRAZADERA DE TUBO DE PLÁSTICO
				ABRAZADERA DE TUBO PLÁSTICA
				ABRAZADERA DE TUBO PLÁSTICO
				ABRAZADERA DE TUBO PLÁSTICO (ELECTRICIDAD)
				ABRAZADERA DE TUBO UPVC 50
				ABRAZADERA PARA TUBO DE UPVC 50
				ABRAZADERA PLÁSTICA Ø=15MM
				ABRAZADERA PLÁSTICA Ø=25MM
				ABRAZADERA PLÁSTICA Ø=50MM
				ABRAZADERA PLÁSTICA DE TUBO
				ABRAZADERA PLÁSTICA DE TUBO 25
				ABRAZADERA PLÁSTICA PARA TUBO 100
				ABRAZADERA PLÁSTICA PARA TUBO 32
				ABRAZADERA PLÁSTICA PARA TUBO 40
				ABRAZADERA PLÁSTICA PARA TUBO 50
				ABRAZADERA PLÁSTICA PARA TUBO 70
				ABRAZADERA PLÁSTICA PARA TUBO 80
				CLIP PLÁSTICO Ø=100MM
				CLIP PLÁSTICO Ø=150MM
				CLIP PLÁSTICO Ø=75MM
				TUBERÍA DE POLIETILENO
83.	3917.40.90	LOS DEMÁS		

			TUBO PLÁSTICO Ø=50MM UNIÓN DE ACERO NEGRO Ø=40MM UNIÓN DE ACERO NEGRO Ø=50MM UNIÓN DE MANGUERA ACOPAMIENTO DE NYLON20 ANILLO DE RETENCIÓN DE AGUA PARA PVC-U 50
84.	3918.10.00.90	LOS DEMÁS	COLCHÓN DE PISO LAMINA DE PLÁSTICO PVC PISO DE PREVENCIÓN ELECTROSTÁTICA 600*600 WD-02
85.	3918.90.00.90	LOS DEMÁS	PISO DE WPC CINTA PARA ATAR CADENA DE SEGURO CINTA ADHESIVA DE PLÁSTICO CINTA ADHESIVA NEGRA CINTA ADHESIVA PLÁSTICA CINTA ADHESIVA RESISTENTE AL AGUA Y DE ALTA PRESIÓN CINTA AISLANTE ALTA DE VOLTAJE CINTA DE GOMA AUTOADHESIVA CINTA DE PVC CINTA IMPERMEABLE DE ALTA PRESIÓN CINTA PLÁSTICA CINTA PLÁSTICA CINTA TRANSPARENTE (ANCHA) CORREA DE PLÁSTICO 20x40 CORREA DE PLÁSTICO AUTO-ADHESIVA 20x20 HOJA DE ETIQUETAS PAPEL DE PEGAMENTO DE PVC PAPEL DE PEGAMENTO NEGRO PVC ESPARADRAPO CINTA ADHESIVA CAUCHO 20 MM X 3MM CINTA ADHESIVA CAUCHO 20MM X 3MM L:5M CINTA DE SEGURIDAD
86.	3920.10.10.90	LOS DEMÁS	CINTA DE MATERIA PRIMA CINTA DE POLYTETRAFLUOROETILENO CINTA DE PTFE CINTA DE TEFLÓN CINTA POLITETRA-FLUOROETILENO Δ=20 PLACA INDICADORA DE HABITACION PLACA POSTERIOR DEL EQUIPO DE DIVISOR DE CABLES PTFE TAPE Δ=20 TIRA DE SELLADO POLYTETRAFLUOROETHYLENE D=20
87.	3920.49.00	LAS DEMÁS	TECHO DE MEMBRANA SUAVE
88.	3920.69.00	LAS DEMÁS	TABLA DE FIBRA DE POLIÉSTER PL-03 TABLÓN DE COMEDOR DE ACERO SOSTÉN INCENDIO PL-01 TABLON INCENDIO TABLON INCENDIO OAK GRAIN
89.	3921.19.00.90	LAS DEMÁS	LÁMINA DE PLÁSTICO PET
90.	3921.90.90	LAS DEMÁS	TIRA DE ESPUMA
91.	3922.10.00.10	BAÑERAS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO	BAÑERAS BAÑERA DE FIBRA DE VIDRIO
92.	3922.90.00	LOS DEMÁS	SIFÓN DE BAÑERA 50 DUCHA
93.	3923.30.00.19	LAS DEMÁS	BOMBONA DE GAS ACETILENO
94.	3923.30.00.90	LOS DEMÁS	BOMBONA DE GAS ARGÓN BOMBONA DE OXÍGENO INDUSTRIAL
95.	3923.50.00	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE	TAPÓN PLÁSTICO DE PROTUBERANCIA
96.	3925.10.00	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES ANÁLOGOS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300l	BALDES BARRIL PLÁSTICO
97.	3925.20.00	PUERTAS, VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES	PUERTAS, VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DESIZADOR VENTANA PLÁSTICO ACERO

			VENTANA DE VIDRIO PLÁSTICO ACERO
98.	3925.30.00	CONTRAVENTANAS, PERSINAS, (INCLUIDAS LAS VENECIANAS) Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES.	PERSIANA
99.	3925.90.90	LOS DEMÁS	PUERTA DE VIDRIO ACERO PLÁSTICO
			VENTANA ACERO PLÁSTICO (PIEZAS METAL. VENTANA GASA ETC.)
			HOJA DE LUZ DE ACRÍLICO
			PLANTILLA DE COMPOSITE
			PLANTILLA DE MADERA
			PROTECTOR PLÁSTICO DE BOQUILLA
			PROTECTOR DE PLÁSTICO (TUBERÍA DE CABLES ELÉCTRICOS)20
			PROTECTOR DE PLÁSTICO (TUBERÍA DE CABLES ELÉCTRICOS)25
			PROTECTOR DE PLÁSTICO DE BOQUILLA
			BASE ANTIESTÁTICA RED METÁLICA
100.	3926.90.90	LAS DEMÁS	GASTOS DE OTRAS PIEZAS
			CAJA DE PLÁSTICA DE JABÓN
			CAJA DE SANITIZER
			BRIDA PARA ATAR
			CAJA DE INTERRUPTOR ELECTROMAGNÉTICA
			CAJA DE TERMINALES DE CABLES
			CAJA PLÁSTICA DE CONEXIÓN DE CABLES
			CAJA DE INTERRUPTOR ELECTROMAGNÉTICA
			CINTA DE AISLAR PLÁSTICA
			CINTA DE LÁMPARAS
			CINTA PARA ATAR
			CLAVO PLÁSTICO DE AISLAMIENTO
			CLIP PARA CABLE
			CONSTRUCCION DE PISOS, FORMA PLÁSTICA Y MALEABLE, FÁCIL COLOCACION.
			LA PLACA DEL GANCHO DE PISO
			MALLA PLÁSTICA
			MARCO DE ETIQUETA
			PLACA CON NÚMERO
			PLACA DE ADVERTENCIA
			PLACA DE GOMA DEL PARTE MOVIBLE DE LA INGENIERÍA
			PLACA DE MARCA
			PLACA DE NÚMERO DE POSICIÓN
			PLACA DE SIGNOS
			PLÁSTICO DE
			POLIÉSTER (NEUTRO)
			PLÁSTICO DE SIFÓN 50
			MEMBRANA DE PLÁSTICO
			PLÁSTICO REFORZADO POR FIBRA COMPUESTO CON LÁMINA DE ALUMINIO
			PLATAFORMA PLÁSTICA
			PROTECTOR DE ABERTURA DE PVC20
			PROTECTOR DE ABERTURA DE PVC25
			PROTECTOR DE BOQUILLA DE PVC20
			PROTECTOR DE BOQUILLA DE PVC25
			PROTECTOR PLÁSTICO PARA BOCA DE TUBO 15MM
			PROTECTOR PLÁSTICO PARA BOCA DE TUBO 20MM
			PROTECTOR PLÁSTICO PARA BOCA DE TUBO 25MM
			REJILLA DE VENTILACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO
			TAPA DE CONTRACCIÓN TÉRMICA
			TAPA TERMORRETRACTIL
			TAPÓN DE EXPANSIÓN PLÁSTICO 6#
			TELA DE ESMERIL SOSTÉN

			TRAMPA DE INODORO (PLÁSTICO)DN99
			FILTRO ESPECIAL DE PISCINA
			PLACA DE NÚMERO DE
			POSICIÓN
			PLACA DE SEÑALIZACIÓN
			SUJETADOR DE TUBERÍA
			TORNILLO PARA PANEL
			TRASTE IMPERMEABLE
			TUBO DE MONITOREO PVC20
101.	3926.90.90.30	TORNILLOS, PERNOS Y ACCESORIOS ANÁLOGOS DE USO GENERAL	TORNILLO CON TUERCA 16x(65~80)
102.	3926.90.90.40	JUNTAS O EMPAQUETADURAS	TORNILLO DE EXPANSIÓN Ø12
			ACOPLAMIENTO DE NYLON 15
103.	3926.90.90.90	LOS DEMÁS	UNIÓN PLÁSTICA PARA MANGUERA Ø=15MM
			UNIÓN PLÁSTICA PARA MANGUERA Ø=20MM
			UNIÓN RECTA DE RANURA (CON ANILLO DE CAUCHO)
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1000*200
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1000*300
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1000*400
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1000*500
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1000*800
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*200
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*300
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*350
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*400
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*500
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*600
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*750
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1200*800
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1500*300
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1500*400
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1500*500
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 1500*800
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 200*150
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 200*200
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 2000*1000
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 2000*300
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 2000*400
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 2000*500
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 2000*800
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 250*100
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 250*150
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 250*200
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 250*250
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 300*150
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 300*200
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 300*300
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 350*100
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 350*150
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 350*200

			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 350*250	109.	4008.21.00.29	LAS DEMÁS	LAMINA DE CAUCHO E=15MM
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 350*300				LAMINA DE CAUCHO E=3MM
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 350*350	110.	4008.29.00	LAS DEMÁS	LÁMINA DE GOMA PARA PISO
							FRANJA DE SELLADO DE EPDM
							ARANDELA DE GOMA Δ=2
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 400*150				LÁMINA DE GOMA DE AMIANTO DE RESISTENCIA A ACEITE PRESIÓN MEDIA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 400*200				PLACA DE CAUCHO DE AMIANTO RESISTENTE A ÁCIDO
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 400*300				PLACA DE CAUCHO RESISTENTE A ÁCIDO
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 400*400	111.	4009.12.90	LAS DEMÁS	TUBO DE VENTILACIÓN DE GOMA DE ALTA PRESIÓN
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 450*200	112.	4010.39.00	LAS DEMÁS	CORREA DE PLANER ELÉCTRICO DE MANO
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 450*250				CORREAS
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 450*300	113.	4011.62.00	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS Y MAQUINAS DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, PARA LLANTAS DE DIÁMETRO INFERIOR O IGUAL A 61 CM	NEUMÁTICOS
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 450*400				
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 450*450				GUANTES PLÁSTICOS
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 500*150	114.	4015.90.00.90	LOS DEMÁS	GUANTES DE SOLDADURA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 500*200				GUANTES
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 500*300				GUANTES AISLADOS
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 500*400				GUANTES AISLANTE DE ARC-WELDER
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 500*500				GUANTES DE ARC-WELDER
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 500*800	115.	4016.10.90	LAS DEMÁS	GOMAS
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 750*300				PLACA TÉRMICA DE CAUCHO Y PLÁSTICO ELÁSTICO, TIPO CIERRE 30 MM
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 750*350				
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 750*400	116.	4016.93.00	JUNTAS O EMPAQUETADORAS	ANILLO DE CAMISA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 750*500				PROTECTORA DE CAUCHO Ø15
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 800*200				ARANDELA DE GOMA Ø=2CM
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 800*300				ARANDELA PLANA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 800*400				CINTA DE SELLADO
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 800*500				CINTA ELÁSTICA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 800*800				EMBALAJE DE AMIANTO DE CAUCHO
							EMPAQUETADORA
							FUNDA DE GOMA
							JUNTA
							JUNTA DE COLUMNA DE SOPORTE
							JUNTA DE GOMA PARA INODORO
							JUNTA FLEXIBLE GALVANIZADA
							PASTA DE CIERRE
							QUITA POLVO TAPA U
							TRES TIRA DE CAUCHO DE EPDM
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 900*200	117.	4016.95.90.10	TANQUES Y RECIPIENTES PLEGABLES (CONTENEDORES)	TANQUE OCULTO DE AGUA EN LA PARED Y SOPORTE
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 900*300				
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 900*400	118.	4016.95.90.90	LOS DEMÁS	ALMOHADILLA DE PLATAFORMA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 900*500				ALMOHADILLA PROTECTORA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 900*600				FORRO DE GOMA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 900*800				INTERIOR DE BOLA
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 150*100				CÁSCARA DE TUBO DE CAUCHO Y PLÁSTICO
			TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE RECTANGULAR 150*150	119.	4202.12.20.90	LOS DEMÁS	PLACA DE CAUCHO Y PLÁSTICO
			CAJA ADAPTADORA DE CABLE				CAJA IMPERMEABLE AL AIRE LIBRE
			CAJA DE ADAPTADORA DE CABLE 86H	120.	4205.00.00.90	LOS DEMÁS	BRAMIDOS
							BRAMIDOS
							MARROQUINERÍA DE HABITACIÓN DE CLIENTE
							PIEL CORTADA
104.	4002.20.90.30	CAUCHO SINTÉTICO EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	PLACA DE AMIANTO Y CAUCHO	121.	4402.90.00	LOS DEMÁS	FIBRA DE CARBONO (FC) DE CALIDAD AEROSPAIAL.
			PLACA DE CAUCHO				
105.	4002.49.00.20	CAUCHO CLOROPENO EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	LÁMINA DE GOMA Δ=1~3	122.	4403.49.00	LAS DEMÁS	MADERA SERRADIZA
			LÁMINA DE GOMA Δ=3~5				PLATAFORMA DE MADERA CIRCULAR
			LÁMINA DE GOMA Δ=6	123.	4403.99.00	LAS DEMÁS	MADERA REDONDA DE ABETO
106.	4002.70.00.92	CAUCHO ETILENO-PROPILENO EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	TABLON CAUCHO Δ=1-3	124.	4406.90.00	LAS DEMÁS	DURMIENTE
			ESPUJA DE POLIESTIRENO				MADERA CUADRADA
107.	4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	MANTILLA DE CAUCHO 2MM				RECUADRO MADERA
			NBR RUBBER SHEET E=3MM	125.	4407.10.00.90	LAS DEMÁS	MADERA DE ABETO
			NBR RUBBER SHEET E=6MM				MADERA DE TABLERO DE ABETO
			NBR RUBBER SHEET E=8MM				MADERA DE TABLERO DE PINO
108.	4006.90.00	LOS DEMÁS	ANILLO DE GOMA	126.	4407.99.90	LAS DEMÁS	LISTONES DE MADERA MACIZA, TABLEROS DE MADERA MACIZA
			CONEXIÓN FLEXIBLE DE CAUCHO	127.	4408.10.10.90	LOS DEMÁS	TABLERO DE PAJA
			LAMINA DE CAUCHO	128.	4408.90.90	LAS DEMÁS	TABLERO ACÚSTICO DE LANA DE ROCA
							PANEL ANTIFUEGO DECORATIVO

129.	4409.10.00.10	TABILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR	LÍNEA DE ESQUINA DE SOMBRA DE HAYA TABLA COMPUESTA DE MADERA MACIZA PARA PISO MOLDURA DE MADERA
			TIRA DE BORDE DE MADERA DURA
130.	4409.10.00.20	MADERA MOLDURADA	LÍNEA DECORADA MADERA LÍNEA DECORADA MADERA (150MM) LÍNEA DECORADA MADERA (200MM) LÍNEA DECORADA MADERA (100MM) LÍNEA DECORADA MADERA (120MM) LÍNEA DECORADA MADERA (60MM) PANEL ACÚSTICO DE MADERA
131.	4409.29.00	LAS DEMÁS	LÁMINA DEL SUELO ANTIESTÁTICA DE ALUMINIO TABLA DEL SUELO DE MADERA MACIZA DE BARRA LARGA MADERA MACIZA PISO COMPUESTO WD-07 MADERA MACIZA PISO COMPUESTO WD-05 PISO COMPUESTO WD-05 PISO DE MADERA MACIZA PISO DE MADERA MACIZA COMPUESTO WD-01 PISO DE PINO
132.	4411.14.90	LOS DEMÁS	LÁMINAS DE MDF PINTADAS CON PINTURA ACRÍLICA LISTÓN DE MDF TABLÓN BÁSICO MADERA TABLÓN MADERA DELGADO 18MM
133.	4412.99.00	LAS DEMÁS	CINCO TABLEROS CONTRACHAPADOS NUEVE TABLEROS CONTRACHAPADOS PANEL DE EBANISTERÍA TABLEROS CONTRACHAPADOS DE HAYA ROJA TRES TABLEROS CONTRACHAPADOS CENTRO-TABLA MADERA CONTRACHAPADA MADERA CONTRACHAPADA E=20MM MADERA CONTRACHAPADA E=3MM TABLERO CONTAPLACADO 12MM TABLERO CONTAPLACADO 3MM TABLERO CONTAPLACADO 9MM TABLERO CONTRAPLACADO 5MM TABLERO CONTRAPLACADO 9MM PANEL DE EBANISTERÍA PLANTA 15MM TABLERO CONTRACHAPADO TABLÓN DE ABETO DE CASA DE SAUNA (PISO MURALLA)
134.	4413.00.00	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES.	TABLA COMPUESTA REFORZADA PARA PISO
135.	4415.20.00	PALETAS Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGAS	PALETAS
136.	4418.10.00	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS, Y SUS MARCOS EN MADERA	PUERTA Y VENTANAS DE MADERA PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 1000*2200 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 1000*2400 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 1500*2200 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 1500*3000MM PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 1500*3000MM PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 3600*2200MM PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 3600*3000 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 3600*3000MM PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 4000*3000

			PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 900*2100 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 900*2200
			PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO DE HABITACIONAL 1000*2200 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO DE LAVABO DE HABITACION 800*2200 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO DE PÚBLICO 800*2200 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 2100*3000 PUERTA DE MADERA Y BOLSILLO 4000*3000 PUERTA DE MULTI POMEAU M3630A PUERTA Y BORSILLO DE MADERA ORO ROSA ACERO INOXODABLE LINEA DECORADA PUERTA Y MARCO CONTRA INCENDIO
137.	4418.40.00	ENCOFRADOS PARA HORMIGÓN	CUBIERTA PARA ENCOFRADOS, 21 CUBIERTA PARA ENCOFRADOS, 32
138.	4418.60.00	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA, POSTES Y VIGAS, LAS DEMÁS	POSTE PARA LECTOR DE TARJETA DE INDUCCIÓN DE ULTRA-ALTA FRECUENCIA
139.	4418.90.00.90	LAS DEMÁS	BASTIDOR DE ESPEJO DE MADERA BASTIDOR MADERA CAJA MADERA DE CORTINA DE VENTANA CHABOTA ANTICORROSIVA CODO DE MADERA DURA FIN TERMINADO DE MADERA PL-02 FIN TERMINADO DE MADERA WD-03 LINEA MADERA MADERA CUADRADA MADERA TERMINADA RECORTA PANEL MANECILLA MADERA DURA (LISO) 150x60 ORILLA DEL HAYA/RECTO/ÁNGULO CIRCULAR INVERTIDO 25x5
			PANEL ACÚSTICO DE LANA DE MADERA PANELES DE MADERA(TECA) ABSORBENTES DEL SONIDO QUILLA DE MADERA SABLE MADERA (CLAVO PUNTIAGUDO) SOSTÉN EQUIPAJE TABLÓN MADERA (OFICINA) ZÓCALO DE MADERA PL-05 ZÓCALO DE PINO ZÓCALO INOXIDABLE CEPILLADO MT-03 ZÓCALO MADERA ZÓCALO MADERA DE OFICINA ZÓCALO MADERA PL-02 ZÓCALO MADERA PL-05 ZÓCALO ROSEWOOD WD-03
140.	4421.90.00.90	LAS DEMÁS	MADERA DE ABETO MADERA DE PINO TABLAS DE MADERA PAPEL PINTADO DE MURALLA
141.	4803.00.90	LOS DEMÁS	CAJA DE PAÑUELOS
142.	4810.13.90	LOS DEMÁS	PAPEL PINTADO MEMBRANA
143.	4810.39.90	LOS DEMÁS	PAPEL PINTADO TABLERO DE LA HUELGA-APAGADO
144.	4811.10.10.90	LOS DEMÁS	ZONA CONJUNTA
145.	4811.41.90.90	LOS DEMÁS	HILERA LÍNEA DECORADA HOJA DE ETIQUETAS CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA
146.	4814.20.00	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL RECUBIERTO O REVESTIDO, EN LA CARA VISTA, CON UNA CAPA DE PLÁSTICO GRANEADA, GOFRADA, COLOREADA, IMPRESA	PAPEL DE PARED (TELA DE PARED)

		CON MOTIVOS O DECORADA DE OTRO MODO.	
			PAPEL CON DIBUJO
147.	4816.90.10	PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO) Y PAPELES SIMILARES	PAPEL CARBÓN
148.	4820.10.00	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS),	PAPEL DE A4
149.	4820.20.00	BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CUADERNOS
150.	4820.30.00	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (EXCEPTO LAS CUBIERTAS PARA LIBROS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS	BOLSA DE ARCHIVO CARPETA
151.	4820.90.00.90	LOS DEMÁS	PAPEL DOWLING PAPEL PARA IMPRESIÓN
152.	4821.90.00	LAS DEMÁS	HOJA DE ETIQUETAS
153.	4823.20.99	LOS DEMÁS	FILTRO DE ACEITE 300X300
154.	4823.69.00	LOS DEMÁS	VASO DE PAPEL
155.	5205.11.00	DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NÚMERO MÉTRICO 14)	HILO DE ALGODÓN
156.	5205.34.00	DE TÍTULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NÚMERO MÉTRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NÚMERO MÉTRICO 80, POR HILO SENCILLO)	CINTA DELIMITADORA DE ÁREA BLANCA HILO DE ALGODÓN TEFLON
157.	5208.21.00	DE LIGAMENTO TAFETÁN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 100 G/M ² :	TELA BLANCA
158.	5302.10.00	CAÑAMO EN BRUTO O ENRILADO	CAÑAMO
159.	5302.90.00	LOS DEMÁS	CAÑAMO DE ACEITE
160.	5307.20.90	LOS DEMÁS	MASILLA PUTTY
161.	5401.20.90	LOS DEMÁS	CARRETE DE HILO
162.	5407.53.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES	SOMBRA DE VENTANA
163.	5407.82.00	TEÑIDOS	BROcado PLÁSTICO
164.	5601.21.90	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE GUATA	ALGODÓN ABSORBENTE DE SONIDO
165.	5601.22.99	LOS DEMÁS	ALGODÓN ABSORBENTE DE SONIDO
166.	5602.90.00	LOS DEMÁS	BARRA DE FIELTRO LÍNEA COLORES 2*0.15 TELA ASFÁLTICA
167.	5607.49.00	LOS DEMÁS	CUERDA DE NYLON
168.	5607.90.20	DE YUTE, INFERIOR AL NÚMERO MÉTRICO 0,75 POR HILO SENCILLO	YUTE BATCHED
169.	5607.90.90	LOS DEMÁS	SOGA SOGA DE NILON
170.	5608.90.00	LAS DEMÁS	MALLA DE SEGURIDAD MALLA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MALLA Densa PANTALLA Densa RED DE PROTECCION RED DE SEGURIDAD
171.	5702.42.00	DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL	TOALLA DE SUELO ALFOMBRA CON PROPIEDAD ABSORBENTE DEL SONIDO PAÑO
172.	5702.92.00	DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL	ALFOMBRA ALFOMBRA DE ARTESANÍA CINTA ADHESIVA AL CALIENTE DE ALFOMBRA
173.	5703.30.00	DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES SINTÉTICAS O DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL	CÉSPED ARTIFICIAL ESTELA DE PELO LARGO
174.	5705.00.00	LAS DEMÁS ALFOMBRA Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO	ALFOMBRA ALFOMBRA CINTA DE SEAMING ALFOMBRA DE PLATAFORMA ALFOMBRA DE RECUADROS CT-05 ALFOMBRA MARMOL CA-02 ALFOMBRA MARMOL CA-03 ALFOMBRA RECUADRO GRIS CA-04 ALFOMBRA (ROLL)
175.	5802.20.00	TEJIDOS CON BUCLE DEL TIPO TOALLA, DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES	TELAS DE BODEGA
176.	5806.20.00	LAS DEMÁS CINTAS, CON UN CONTENIDO DE HILOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO	CUERDA DE REMOLQUE CUERDA PARA LEVANTAMIENTO

177.	5806.32.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES	CINTA DE TELA
178.	5807.90.00	LOS DEMÁS	BANDERA PEQUEÑA ROJA
179.	5903.90.00	LAS DEMÁS	TELA DE PLÁSTICO CORTINA HPL DE LAVABO
180.	5906.10.00	CINTAS ADHESIVAS CON ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM	CINTA ADHESIVA BLANCA CINTA ADHESIVA ESPECIAL PARA CAUCHO CORTINA DE BAÑO VIDRIO ENDURECIDO 10MM CORTINA DE BAÑO VIDRIO ENDURECIDO 12 MM (CON MANECILLA, LOS PIEZAS PEQUEÑAS)
181.	5911.20.90	LAS DEMÁS	CINTA DE PAPEL DE ALUMINIO CINTA DE TELA DE FIBRA DE VIDRIO BARNIZADA CINTA ESPECIAL DE GOMA CINTA PLÁSTICA CINTA PLÁSTICA 20X50000MM TEIPE NEGRO VELCRO AUTOADHESIVO
182.	5911.90.00.90	LOS DEMÁS	TRES CORTINA DE VENTANA : GASA TELA ECLIPAR
183.	6006.21.00	CRUDOS O BLANQUEADOS	TIRA DE SELLO PAÑITO DE LIMPIEZA TELA BLANCA
184.	6006.22.00	TEÑIDOS	TELA COLORES
185.	6103.10.90	DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES	ROPA DE TRABAJO TRAJES
186.	6107.99.90	LOS DEMÁS	ALBORNOCES
187.	6116.99.00	DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES	GUANTES DE CORDEL BLANCO
188.	6201.13.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES	IMPERMEABLE
189.	6302.21.00	DE ALGODÓN	HOJA DE CAMA EQUIPADA
190.	6302.39.00	DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES	FUNDA DE ALMOHADA ROPA DE CAMA TOALLA DE EXTREMO DE CAMA
191.	6302.40.00.90	LAS DEMÁS	ALMOHADILLA DE AISLAMIENTO TÉRMICO
192.			ALMOHADILLA DE ALTA GAMA PARA MESA DE COMIDA
193.	6302.40.00.90	LAS DEMÁS	ALMOHADILLA DE DISCO
194.	6302.59.90	LAS DEMÁS	PORTAVASOS PAÑO DE BOCA
195.	6302.99.90	LAS DEMÁS	CAMISA DE SILLA MANTEL TOALLA TOALLA CUADRADA TOALLA DE BAÑO TOALLA DE CARA TOALLA INGENIERIA
196.	6303.19.90	LOS DEMÁS	CORTINA DE VENTANA CORTINA DE VENTANA ORBITAS DE SOMBRA CORTINA DE VENTANA (SEDA) CORTINA DE VENTANA (ELECTRICO OBTURADOR) CORTINA DE VENTANA (CORTINA DE VENTANA ECLIPSADO) CORTINA DOBLE CORTINA
197.	6303.92.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS	GASA DE VENTANA TELÓN DE ESCENARIO
198.	6305.39.00	LOS DEMÁS	SACO DE LAVADO SACO DE SECADOR
199.	6307.10.00	PAÑOS PARA FREGAR O LAVAR (BAYETAS, PAÑOS REJILLA), FRANELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LIMPIEZA	PAÑO DE ZAPATOS GUARDAPOLVOS
200.	6401.92.00	QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA	BOTAS PARA LLUVIA
201.	6402.99.90	LOS DEMÁS	ZAPATOS AISLANTES
202.	6404.19.00	LOS DEMÁS	ZAPATILLAS
203.	6505.00.90	LAS DEMÁS	CASQUILLO DE NYLÓN
204.	6506.10.00	CASCO DE SEGURIDAD	CASCO DE SEGURIDAD CASCO DE SOLDADURA CUBIERTA PROTECCIÓN, CASCOS
			AJARDINE PINTANDO MÁRMOL ST-03

205.	6802.21.00	MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTROS	BLOQUE EMBALDOSADO DEL ZÓCALO DE GALAXIA NEGRA BLOQUE SEMICIRCULAR (REPISA DE VENTANA) ESTACION 600MM DE CLARO DE EMPERADOR MARMOL
			ESTACION DE DESPENSA 600MM DE CLARO DE EMPERADOR MARMOL LADRILLO DE ARCILLA LADRILLO DE CLARO DE EMPERADOR LADRILLO DE PORCELANA ZÓCALO LAVADO DE CLARO DE EMPERADOR MARMOL LINEA DE CORADA DE BLOQUE DE CLARO DE EMPERADOR (ZÓCALO) LINEA DE CORADA DE MARMOL DE CLARO DE EMPERADOR LOSA DE MÁRMOL MARMOL AJARDINE PAUTA MARMOL CLARO AMARILLO ST-01 MARMOL GRIS MÁRMOL OSCURO DE EMPERADOR MÁRMOL AMARILLO CLARO MÁRMOL DE CARRARA BLANCO MÁRMOL DE CLARO DE EMPERADOR MARMOL DE CLARO DE EMPERADOR REPISA DE VENTANA MÁRMOL GRIS DE MÁRMOL ST-05 MÁRMOL GRIS OSCURO MARMOL LINEA DE CLARO DE EMPERADOR MARMOL MARQUINA NEGRO MÁRMOL NEGRO DE MARQUINA MÁRMOL NEGRO PULIDO MARMOL ROSA BLANCA PANEL DE MÁRMOL PASE PIEDRA DE BLOQUE PLATAFORMA ABLUCIÓN DE BLOQUE RANURA DE MARMOL DE CLARO DE EMPERADOR
			REPISA DE VENTANA DE BLOQUE REPISA DE VENTANA DESPENSA Y CASA DE GUARDIA ZÓCALO DE MARMOL DE CLARO DE EMPERADOR ZÓCALO PORCELANA
206.	6802.23.00	GRANITO	GRANITO NEGRO
207.	6802.29.00	LAS DEMÁS PIEDRAS	BLOQUE, ESCOMBRO TABLERO DE LANA DE ROCA TABLERO DE LANA MINERAL DE 0,10 TABLERO COMPUESTO DE LAS LANAS DE ROCA TABLERO DE LANA MINERAL DE 0,20
208.	6802.91.00	MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTROS	LAVADO MARMOL DE OSCURO EMPERADOR MARQUINA NEGRO MARMOL TABLÓN DE REPISA DE VENTANA DE CASA GUARDIA ZÓCALO MARMOL DE OSCURO EMPERADOR
209.	6802.93.90	LOS DEMÁS	FUEGO A BORDO GRANITO FUEGO A BORDO GRIS SÉAMO GRANITO FUEGO A BORDO GRIS SÉSAMO FUEGO A BORDO GRIS SÉSAMO (DECLIVE) FUEGO A BORDO GRIS SÉSAMO (PENDIENTE) FUEGO A BORDO GRIS SÉSAMO GRANITO (GRADO) LOSA DE GRANITO
210.	6802.99.90	LAS DEMÁS	PIERTA ARTIFICIAL ST-06 DISCO ABRASIVO DE NYLON Ø=100 MM DISCO ABRASIVO DE NYLON Ø=400 MM
211.	6804.10.00	MUELAS PARA MOLER O DESFIBRAR	DISCO ABRASIVO DE NYLON Ø=500 MM X25X4

			DISCO ABRASIVO Ø=100 MM DISCO ABRASIVO Ø=400 MM PIEDRA DE AFILAR
212.	6805.20.00	CON SOPORTE CONSTITUIDO	PAPEL CON ARENA
		SOLAMENTE POR PAPEL O CARTÓN	PAPEL DE LIJA PAPEL DE LIJA DE MADERA TELA DE ESMERIL
213.	6806.10.00	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES, INCLUSO MEZCLADAS ENTRE SÍ, EN MASAS, HOJAS O ENROLLADAS	PAÑO DE ARENA DE HIERRO
214.	6807.90.00	LAS DEMÁS	PAPEL DE ASFALTO TABLÓN DE CAL TABLÓN DE YESO CON CÁSCARA PAPEL 9.5MM TABLÓN DE YESO CON PAPEL CÁSCARA TABLÓN DE YESO CON PAPEL CÁSCARA IMPERMEABLE TIRA DE ASIENTO DE YESO 50x12 YESO LINEA DECORADA LÁMINA DE YESO (LÁMINA DE YESO RESISTENTE AL AGUA) PASTA DE CAL TABLA DE YESO
215.	6809.19.00	LOS DEMÁS	BLOQUE BLOQUE DE BAJO RUIDO BLOQUE DE CADENA 1T BLOQUE DE CADENA 2T BLOQUE DE MANO BLOQUE DE MURALLA FUERA (COLUMNA RECUADRO) BLOQUE MACIZO DE HORMIGÓN DE CERÁMICA LADRILLO MACIZO DE HORMIGÓN LADRILLO MACIZO DE HORMIGÓN DE CERÁMICA
216.	6810.11.00	BLOQUES Y LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	GRC COLUMNA 600*200 PLACA DE CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO TABLÓN CEMENTO
217.	6810.99.00	LAS DEMÁS	LÁMINA DE GOMA DE ASBESTO PLACA DE AMIANTO Y CAUCHO
218.	6811.40.00.29	LAS DEMÁS	PLACA DE CAUCHO
219.	6812.93.00	AMIANTO (ASBESTO) Y	ELASTÓMEROS COMPRIMIDOS, PARA JUNTAS O EMPAQUETADORAS, EN HOJAS O ROLLOS PLACA DE CAUCHO PLACA DE CAUCHO DE AMIANTO PLACA DE CAUCHO DE ASBESTO TELA DE ASBESTO ASBESTO IMPREGNADO EMBALAJE LANA DE ASBESTO
220.	6812.99.20	AMIANTO EN FIBRAS TRABAJADO	FIBRA DE AMIANTO
221.	6812.99.90.90	LAS DEMÁS	EMBALAJE DE AMIANTO SUMERGIDO EN ACEITE TRENZADO FIBRA DE ASBESTO
222.	6903.10.90.90	LOS DEMÁS	BARRA DE CARBONO
223.	6904.90.00	LOS DEMÁS	LADRILLO ANTIDESLIZANTE 300*300 LADRILLO DE ACERO DE COCINA 300*300 LADRILLO DE MOSAICO EN SALÓN CT-09 LADRILLO DE MURALLA 300*600 LADRILLO DE PISO 600*600 LADRILLO DE PISO 800*800 LADRILLO ENTRE 0.16M2 CASADO LA PIEDRA PLACA DE BARRO
224.	6905.10.00	TEJAS	BLOQUE SEÑALAR EL AGENTE
225.	6908.90.00	LOS DEMÁS	BALDOSA BALDOSAS DE CERÁMICA BALDOSAS DE PIZARRA GRIS
226.	6910.10.00	DE PROCELANA	BIDÉ DISPOSITIVO EQUIPO PEQUEÑO INODORO LAVABOS LAVABOS (PERSONAS DISCAPACITADAS)

			LAVADERO
			LAVAMANOS DE PORCELANA
			MINGITORIO
			POCETAS PARA MINUSVÁLIDOS
			POCETAS
			RETRETES
			TINA
			URINARIO
			ACCESORIOS DE DESAGUE DE BAÑERAS
			BAÑO EN CUCLILLAS DE PORCELANA
			FREGADERO
			INODORO COLGADO A PARED
			INODORO CON TANQUE BAJA DE AGUA
			LAVAMANOS
			URINARIO COLGADO A PARED
			ACCESORIOS PARA CUARTO DE BAÑO
227.	6910.90.00	LOS DEMÁS	
228.	6911.10.90	LOS DEMÁS	CENICERO
			PLATO DE PORCELANA CUBIERTA
			VIDRIO EMPAÑADO
			CUBIERTA VIDRIO PROTECCIÓN U
			VIDRIO PLANO E=3MM
			CASA DE SPA10MM PUERTA DE TEMPLADO VIDRIO LAVABO
			CORTINA (CON MANECILLA METAL ETC.)
			LLEVE VIDRIO DE ÁNGULO DE MARCO DE VICIO
			PIEZA COLGANTE DE VIDRIO
			VIDRIO TEMPLADO HUECO
			PEGAMENTO PARA VIDRIOS TEMPLADOS
			PUERTA DE CRISTAL
			PUERTA DE CRISTAL 12CM GL-01
			PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 12 MM
			PUERTA ENTRADA DE SALÓN CON ALAMBRE DIBUJANDO ACERO INOXIDABLE 12CM
			VIDRIO ENDURECIDO GL-01
			VIDRIO CORTINA TEMPLADO 12CM
			VIDRIO ENDURECIDO 12MM
			VIDRIO HUECO TEMPLADO LOW-E
			VIDRIO TEMPLADO
			VIDRIO TEMPLADO 12CM GL-01
			VIDRIO TEMPLADO 8MM
			VIDRIO TEMPLADO DE 12MM
231.	7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MÚLTIPLES.	PUERTEZUELO MOVIBLE
			CRISTAL DE ESPEJO
			CRISTAL DE ESPEJO MARRÓN OSCURO
			ESPEJO DE MORENA
			ESPEJO DE PLATA
			ESPEJO DE PLATA
			ESPEJO DE PLATA 5MM
			ESPEJO DE VIDRIO AL LADO DE COCHE 6MM
			ESPEJO PARA AFEITAR
			ESPEJO QUE TERMINA PUERTA DE INOXIDABLE CEPILLADO ASCENSOR
			LADO DE ESPEJO QUE TERMINA ACERO INOXODABLE MT-02
			TABLÓN DE ESPEJO QUE TERMINA ACERO INOXODABLE
			TABLÓN ESPEJO QUE TERMINA EN ACERO INOXODABLE
234.	7013.99.00	LOS DEMÁS	MOSTRADOR DE BAR
235.	7015.90.90	LOS DEMÁS	REJA DE CARETA ESPEJO U
			CUBOS, DADOS Y DEMÁS ARTÍCULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES
236.	7016.10.00		MOSAICO
			MOSAICO VITREO
			CINTA DE TELA DE VIDRIO CON HOJUELA DE ALUMINIO
			MANTA DE LAS LANAS DE CRISTAL
237.	7019.39.00	LOS DEMÁS	PAÑO CON TRES IMPERMEABILIZACIONES

			PLACA DE FIBRA DE VIDRIO
			TABLEROS DE LANA DE VIDRIO
238.	7019.40.00	TEJIDOS DE «ROVINGS»	TELA RESISTENTE DE MALLA DE FIBRA DE VIDRIO
239.	7019.90.90.90	LAS DEMÁS	CÁSCARA DE TUBO DE LANA DE VIDRIO CENTRÍFUGA CON PAPEL DE ALUMINIO
240.	7205.10.00	GRANALLAS	GRANALLA DE ACERO
241.	7208.10.00.10	DE ESPESOR SUPERIOR A 12,7 MM	PLACA DE ACERO LAMINADO
			B HIERRO DE ALMOHADILLA OBLICUA 1#
			B HIERRO DE ALMOHADILLA PLANA 1#
			B PLACA DE ASIENTO DE ACERO Δ1~2
242.	7208.27.90	LOS DEMÁS	HIERRO DE ALMOHADILLA OBLICUA 1#
			HIERRO DE ALMOHADILLA PLANA 1#
			PLACA DE ASIENTO DE ACERO Δ1~2
243.	7208.40.10	DE ESPESOR SUPERIOR A 12,7 MM	PLACA DE ACERO A CUADROS
			CHAPA DE ACERO GALVANIZADO Δ0.5
			CHAPA DE ACERO GALVANIZADO Δ0.75
			CHAPA DE ACERO GALVANIZADO Δ1
			CHAPA DE ACERO GALVANIZADO Δ1.2
			CHAPA DE ACERO GALVANIZADO Δ1.2
			LAMINA DE ACERO E=0.7 MM
			LAMINA DE ACERO GALVANIZADO E=0.5 MM
			LAMINA DE ACERO GALVANIZADO E=2.5 MM
			TABLÓN DE ACERO INOXODABLE DESLISTRADO
245.	7210.49.90	LOS DEMÁS	HOJA DE HIERRO GALVANIZADO
			PLACA DE ACERO GALVANIZADO
246.	7210.50.00	REVESTIDOS DE ÓXIDOS DE CROMO O DE CROMO Y ÓXIDOS DE CROMO	LAMINA DE ACERO CROMADA E=2.5MM
			PLACA DE COLOR
			PLACA DE COLOR DE TIPO DE PRESIÓN
247.	7210.70.10.90	LOS DEMÁS	PLANTILLA DE ACERO
			TAPÓN DE ACERO
248.	7211.19.00.90	LOS DEMÁS	PANEL ANTIFUEGO DECORATIVO
			CHAPA DE ACERO GALVANIZADO
			CHAPA DE ACERO 2~10
			CHAPA DE ACERO GALVANIZADO
			CHAPA DE ACERO ORDINARIA
			PANEL DE ACERO
			PLACA DE ACERO NORMAL
			ACERO REDONDO DENTRO DEΦ10
			BARRA DE ALUMINIO MT-08
			BARRA DE ALUMINIO 300MM
			CALCE DE HIERRO OBLICUO
			COJÍN
			COJÍN CUÑA DE HIERRO OBLICUO
			COJÍN DE CAUCHO DE ALFOMBRA
			COJÍN DE HIERRO PLANO
249.	7211.90.90	LOS DEMÁS	COJÍN DE VIBRACIÓN AISLAMIENTO 100*100
			COJÍN DE VIBRACIÓN AISLAMIENTO 150*150
			COJÍN DE VIBRACIÓN AISLAMIENTO 200*200
			COJÍN DE VIBRACIÓN AISLAMIENTO 250*250
			COJÍN DE VIBRACIÓN AISLAMIENTO 300*300
			COJÍN DE VIBRACIÓN AISLAMIENTO 300*301
			BARRA REDONDA DE ACERO
			BARRA REDONDA LISA 10 MM
			BARRA REDONDA LISA 25 MM
			BARRA REDONDA LISA 5 MM
250.	7214.10.90	LAS DEMÁS	BARRAS DE ALUMINIO BLANCO MT-09
			COLUMNA ACERO ENTREΦ10
			COLUMNA ACERO FUERA DE Φ10

			COLUMNA CHATA DE ACERO ENTRE60
251.	7214.20.00	CON MUASCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCTOS EN EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSIÓN DESPUES DEL LAMINADO	BARRA DE ACERO
			BARRAS DE ACERO ROSCADO
252.	7214.99.90	LAS DEMÁS	ACERO PLANO ACERO PLANO DENTRO DE 60 ACERO PLANO GALVANIZADO ACERO REDONDO GALVANIZADO BARRA DE ACERO EN FORMA DE CANAL
253.	7215.90.90	LAS DEMÁS	ACERO DE ÁNGULO ACERO DE RANURA ACERO EN ÁNGULO ENTRE 63 BARRA DE HIERRO CROMADO PARA CORTINA TUBO SOLDADO DE ACERO
254.	7216.21.00	PERFILES EN L	ÁNGULO DE ACERO 40X25X4 ÁNGULO DE ACERO 40X40X4 ÁNGULO DE ACERO 60MM ÁNGULO DE ACERO 63MM HIERRO DE ÁNGULO GALVANIZADO
255.	7216.31.00	PERFILES EN U	PERFIL CANAL U PERFIL DE CANAL U DE ACERO #5
256.	7216.32.00	PERFILES EN I	VIGA I
257.	7216.33.00	PERFILES EN H	OTROS VIGAS DE ACERO EN FORMA DE H PERFIL DE ACERO DE SOLDADURA DE TIPO "H" PERFIL DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE CUYA SECCIÓN TIENE LA FORMA DE H VIGA H VIGA HM VIGA HN VIGA HW VIGAS DE ACERO DE SECCIÓN VARIABLE H
258.	7216.40.90	LOS DEMÁS	PERFIL ANGULAR
259.	7216.50.00	LOS DEMÁS PERFILES, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	PERFIL DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE PERFIL DE ACERO T Y DOBLE T
			PLETINA DE HIERRO
260.	7216.99.00	LOS DEMÁS	ACERO ANGULAR DENTRO DE 63 ACERO DE CANAL DENTRO DE 16 ACERO PLANO ACERO PLANO GALVANIZADO ANGULAR ACERO PERFIL DE ACERO SECCIÓN
261.	7217.20.90	LOS DEMÁS	ALAMBRE DE HIERRO GALVANIZADO
262.	7217.90.00	LOS DEMÁS	ALAMBRE ALAMBRE DE ACERO ALAMBRE DE ACERO DE ENCORDAR ALAMBRE DE HIERRO ALAMBRE DE HIERRO GALVANIZADO ALAMBRE DE HIERRO GALVANIZADO 13#~17# ALAMBRE GALVANIZADO ALAMBRE GALVANIZADO #12 ALAMBRE GALVANIZADO #22 ALAMBRE GALVANIZADO 13#-17# ALAMBRE GALVANIZADO LINEA HIERRO 8#~12# ALAMBRE GALVANIZADO Ø 2.6MM ALAMBRE GALVANIZADO Ø=1.6MM
263.	7220.90.00	LOS DEMÁS	LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE PLACA DE ACERO INOXIDABLE
			MANGA DE ACERO INOXIDABLE DE PARED DELGADA PLACA DE COLA DE MILANO ACERO INOXIDABLE3MM

264.	7222.11.00.90	LOS DEMÁS	TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE PARED DELGADA ACERO INOXIDABLE BARANDA ACERO INOXIDABLE BARANDA Ø50
265.	7225.30.00.90	LOS DEMÁS	LÁMINA DE ACERO LÁMINA DE ACERO E=1 MM LÁMINA DE ACERO E=1.6 MM LÁMINA DE ACERO E=12MM LÁMINA DE ACERO E=2 MM LÁMINA DE ACERO E=21MM LÁMINA DE ACERO E=31MM PLACA DE ACERO PLACA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA. LAMINADO EN CALIENTE
266.	7225.30.90	LOS DEMÁS	LÁMINA DE ACERO
267.	7225.99.90	LOS DEMÁS	PLACA DE ACERO DE PUESTA A TIERRA PLACA DE TIERRA DE ACERO RIEL COLGANTE
268.	7228.30.00.90	LOS DEMÁS	BARRAS REDONDAS DE ACERO BARRAS REDONDAS DE ACERO BARRAS REDONDAS DE ACERO BARRAS REDONDAS DE ACERO BARRAS REDONDAS DE ACERO
269.	7228.50.90	LAS DEMÁS	TUBO CUADRADO, ACERO CUADRADO
270.	7228.60.00.90	LAS DEMÁS	ACERO REDONDO BARRA BARRA DE ACERO BARRA DE ACERO ENTRE Ø10 BARRA DE TOLDO BARRA HERRADURA BARRAS AL LADO DE LA RENTA BARRERA BARRERA BASE DE BARANDILLA
271.	7302.10.90	LOS DEMÁS	RIEL GUÍA
272.	7302.30.00	AGUJAS, PUNTAS DE CORAZÓN, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VÍAS	AGUIJÓN AGUJA ACERO AGUJA DE NAILER AGUJA DE NAILER RECTO
273.	7302.90.00	LOS DEMÁS	ABRAZADERA DE TUBO GALVANIZADA ABRAZADERA PARA TUBO FLEXIBLE DE METAL CODO VERTICAL DE LA BANDEJA HIERRO ANGULAR PASO PIEZAS EN TERRENO PLACA DE ACERO NORMAL PLACA DE APOYO PLACA DE CONEXIÓN PLACA DE RESPALDO PLACA DE HIERRO REFORZADA PLACODA ÓTICA TABLERO PARA COMENZAR LA SOLDADURA
274.	7303.00.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS DE FUNDICIÓN	SALIDA DE LLUVIA
275.	7304.19.00	LOS DEMÁS	TUBERÍA COMPUESTA DE PVC Y ACERO
276.	7304.49.00	LOS DEMÁS	MANGA
277.	7304.90.11	DE ACERO INOXIDABLE	TUBO DE ACERO SIN COSTURA TUBO ESTRUCTURAL DE ACERO CUADRADO TUBOS DE ACERO CARBONO SIN COSTURA VIGAS DE ACERO CUADRADOS DE SOLDADURA
278.	7304.90.90	LOS DEMÁS	TUBERÍA DE BOMBEROS TUBO DE ACERO
279.	7305.19.00	LOS DEMÁS	MANGUERA METÁLICA TUBO INCENDIO
280.	7306.19.00	LOS DEMÁS	TUBO DE ACERO GALVANIZADO TUBO DE ACERO SIN COSTURA Ø=57MM X 3M TUBO ENTRE25 DOBLE TUBO DE ACERO GALVANIZADO MANGA DOBLE DE ACERO GALVANIZADA

281.	7306.30.00	LOS DEMÁS, SOLDADOS, DE SECCIÓN CIRCULAR, HIERRO O ACERO SIN ALEAR	TUBERÍA GALVANIZADA PARA CABLES ELÉCTRICOS 20	285.	7307.21.00	BRIDAS	TUBO GALVANIZADO Ø=60 MM
			TUBO DE ACERO DE FINO ESPESOR				TUBO GALVANIZADO Ø=70 MM
			TUBO DE ACERO FORRADO				TUBO GALVANIZADO Ø=80 MM
			TUBO DE ACERO GALVANIZADO				BRIDA DE ACERO INOXIDABLE
			TUBO DE ACERO Ø=32 MM				CODO GALVANIZADO Ø=15MM
			TUBO DE ACERO SIN SOLDADURA				CODO GALVANIZADO Ø=20MM
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=100 MM				CODO GALVANIZADO Ø=25MM
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=15 MM				CODO GALVANIZADO Ø=80MM
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=150 MM				CODO DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=20 MM				CODO DE ACERO NEGRO Ø=40MM
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=25 MM				CODOS GALVANIZADOS
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=30 MM				CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=40 MM				CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=50 MM				T DE ACERO NEGRO Ø=50MM
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=60 MM				TAPON DE ACERO NEGRO Ø=15MM
			TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=70 MM				COMPENSADOR DE FUELLE
282.	7306.40.00	LOS DEMÁS, SOLDADOS, DE SECCIÓN CIRCULAR, ACERO INOXIDABLE	TUBO DE ACERO SOLDADO Ø=80 MM	286.	7307.22.00	CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS	CODO DE LATON
			TUBOS Y PERFILES ESTRUCTURALES, REDONDOS O CUADRADOS				CODO GALVANIZADO
			TUBO DE ACERO INOXIDABLE/ BARRA DE ACERO INOXIDABLE				CODO PRENSADO 1000*200
283.	7306.61.00	DE SECCIÓN CUADRADA O RECTANGULAR	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE				CODO PRENSADO 1000*300
			SECCIÓN EN TIPO DE CAJA DE SOLDADURA				CODO PRENSADO 1000*400
			TUBO CUADRADO				CODO PRENSADO 1000*500
284.	7306.90.90	LOS DEMÁS	TUBO RECTANGULAR				CODO PRENSADO 1000*800
			TUBO RECTANGULAR				CODO PRENSADO 1200*200
			MANGA DE TUBO DE AGUA CALIENTE PP-R				CODO PRENSADO 1200*300
			TUBO DE AGUA CALIENTE PP-R				CODO PRENSADO 1200*350
			ACERO EN ÁNGULO GALVANIZADO				CODO PRENSADO 1200*400
			ACERO GALVANIZADO ESQUINA				CODO PRENSADO 1200*500
			ACERO GALVANIZADO TÉRMICA				CODO PRENSADO 1200*600
			ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE U				CODO PRENSADO 1200*750
			ACERO INOXIDABLE ALAMBRE				CODO PRENSADO 1200*800
			ACERO PLANO				CODO PRENSADO 1500*300
			PLETINA GALVANIZADA				CODO PRENSADO 1500*400
			PLETINA GALVANIZADA 25X4MM				CODO PRENSADO 1500*500
			PLETINA GALVANIZADA 40X4MM				CODO PRENSADO 1500*800
			PLETINA GALVANIZADA 60X6MM				CODO PRENSADO 200*150
			REBORDE DE ACERO INOXIDABLE Ø20				CODO PRENSADO 200*200
			T GALVANIZADA Ø=20MM				CODO PRENSADO 2000*1000
			T GALVANIZADA Ø=25MM				CODO PRENSADO 2000*300
			TAPON GALVANIZADO Ø=15MM				CODO PRENSADO 2000*400
			TAPON GALVANIZADO Ø=20MM				CODO PRENSADO 2000*500
			TAPON GALVANIZADO Ø=25MM				CODO PRENSADO 2000*800
			TAPON GALVANIZADO Ø=32MM				CODO PRENSADO 250*100
			TUBO ACERO GALVANIZADO 15				CODO PRENSADO 250*150
			TUBO CROMADO Ø=10 MM				CODO PRENSADO 250*200
			TUBO DE ACERO CON SOLDADURA 50				CODO PRENSADO 250*250
			TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE PARED DELGADA				CODO PRENSADO 300*150
			TUBO DE ACERO PREENTERRADO				CODO PRENSADO 300*200
			TUBO GALVANIZADO Ø=100 MM				CODO PRENSADO 300*300
			TUBO GALVANIZADO Ø=15 MM				CODO PRENSADO 350*100
			TUBO GALVANIZADO Ø=20 MM				CODO PRENSADO 350*200
			TUBO GALVANIZADO Ø=30 MM				CODO PRENSADO 350*250
			TUBO GALVANIZADO Ø=40 MM				CODO PRENSADO 350*300
			TUBO GALVANIZADO Ø=50 MM				CODO PRENSADO 350*350
							CODO PRENSADO 400*150
							CODO PRENSADO 400*200
							CODO PRENSADO 400*300
							CODO PRENSADO 400*400
							CODO PRENSADO 450*200
							CODO PRENSADO 450*250
							CODO PRENSADO 450*300
							CODO PRENSADO 450*400
							CODO PRENSADO 450*450
							CODO PRENSADO 500*150
							CODO PRENSADO 500*200
							CODO PRENSADO 500*300
							CODO PRENSADO 500*400
							CODO PRENSADO 500*500
							CODO PRENSADO 750*300
							CODO PRENSADO 750*350
							CODO PRENSADO 750*400
							CODO PRENSADO 750*500
							CODO PRENSADO 800*200
							CODO PRENSADO 800*300
							CODO PRENSADO 800*400
							CODO PRENSADO 800*500
							CODO PRENSADO 800*800
							CODO PRENSADO 900*200

CODO PRENSADO 900*300
CODO PRENSADO 900*400
CODO PRENSADO 900*500
CODO PRENSADO 900*600
CODO PRENSADO 900*800
CODO PRENSADO 150*100
CODO PRENSADO 150*150
CODO PRENSADO 350*150
CODO PRENSADO DN100
CODO PRENSADO DN125
CODO PRENSADO DN150
CODO PRENSADO DN20
CODO PRENSADO DN200
CODO PRENSADO DN25
CODO PRENSADO DN250
CODO PRENSADO DN32
CODO PRENSADO DN40
CODO PRENSADO DN50
CODO PRENSADO DN65
CODO PRENSADO DN70
CODO PRENSADO DN80
CODO SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDANCIA1250*1250
CODO SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDANCIA1250*320
CODO SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDANCIA1250*320
CODO DE SILENCIADOR 1000*200
CODO DE SILENCIADOR 1000*300
CODO DE SILENCIADOR 1000*400
CODO DE SILENCIADOR 1000*500
CODO DE SILENCIADOR 1000*800
CODO DE SILENCIADOR 1200*200
CODO DE SILENCIADOR 1200*300
CODO DE SILENCIADOR 1200*350
CODO DE SILENCIADOR 1200*400
CODO DE SILENCIADOR 1200*500
CODO DE SILENCIADOR 1200*600
CODO DE SILENCIADOR 1200*750
CODO DE SILENCIADOR 1200*800
CODO DE SILENCIADOR 150*100
CODO DE SILENCIADOR 150*150
CODO DE SILENCIADOR 1500*300
CODO DE SILENCIADOR 1500*400
CODO DE SILENCIADOR 1500*500
CODO DE SILENCIADOR 1500*800
CODO DE SILENCIADOR 200*150
CODO DE SILENCIADOR 200*200
CODO DE SILENCIADOR 2000*1000
CODO DE SILENCIADOR 2000*300
CODO DE SILENCIADOR 2000*400
CODO DE SILENCIADOR 2000*500
CODO DE SILENCIADOR 2000*800
CODO DE SILENCIADOR 250*100
CODO DE SILENCIADOR 250*150
CODO DE SILENCIADOR 250*200
CODO DE SILENCIADOR 250*250
CODO DE SILENCIADOR 300*150

CODO DE SILENCIADOR 300*200
CODO DE SILENCIADOR 300*300
CODO DE SILENCIADOR 350*100
CODO DE SILENCIADOR 350*150
CODO DE SILENCIADOR 350*200
CODO DE SILENCIADOR 350*250
CODO DE SILENCIADOR 350*300
CODO DE SILENCIADOR 350*350
CODO DE SILENCIADOR 400*150
CODO DE SILENCIADOR 400*200
CODO DE SILENCIADOR 400*300
CODO DE SILENCIADOR 400*400
CODO DE SILENCIADOR 450*200
CODO DE SILENCIADOR 450*250
CODO DE SILENCIADOR 450*300
CODO DE SILENCIADOR 450*400
CODO DE SILENCIADOR 450*450
CODO DE SILENCIADOR 500*150
CODO DE SILENCIADOR 500*200
CODO DE SILENCIADOR 500*300
CODO DE SILENCIADOR 500*400
CODO DE SILENCIADOR 500*500
CODO DE SILENCIADOR 750*300
CODO DE SILENCIADOR 750*350
CODO DE SILENCIADOR 750*400
CODO DE SILENCIADOR 750*500
CODO DE SILENCIADOR 800*200
CODO DE SILENCIADOR 800*300
CODO DE SILENCIADOR 800*400
CODO DE SILENCIADOR 800*500
CODO DE SILENCIADOR 800*800
CODO DE SILENCIADOR 900*200
CODO DE SILENCIADOR 900*300
CODO DE SILENCIADOR 900*400
CODO DE SILENCIADOR 900*500
CODO DE SILENCIADOR 900*600
CODO DE SILENCIADOR 900*800
ACERO INOXIDABLE CODO Ø75
ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE U
INDICADOR DE PRESIÓN
MAGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE
PIEZA COLGANTE DE CUATRO GARRAS DE ACERO INOXIDABLE
PIEZA COLGANTE DE DOS GARRAS DE ACERO INOXIDABLE
PIEZA DE CONEXIÓN PARA TUBO COMPUESTO DE CAUCHO Y PLÁSTICO GALVANIZADO
PIEZA DE CONEXIÓN PARA TUBOS DE ACERO INOXIDABLE
PIEZA DE FIJACIÓN DE CONEXIÓN
PITO DE ACERO INOXIDABLE
RIBETE SUPERIOR E INFERIOR DE ACERO INOXIDABLE
SOLDADURA A VÁLVULA DE BRIDA
TAPÓN DE DN100
TAPON ROSCADO DE ACERO 15
TOALLERO DE ACERO INOXIDABLE

287.

7307.29.00

LOS DEMÁS

[illegible]

291.	7308.30.00	PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES	MARCO DE ACERO INOXODABLE TEMPLAR VIDRIO CORTINA (HABITACION LAVABO) ORO ROSA ACERO INOXODABLE MT-05 ORO ROSA ACERO INOXODABLE (50MM) PUERTA INCENDIO DE ASCENSOR CON MATERIAL BLOQUE Y BOLSILLO PUERTA ORO ROSA ACERO INOXODABLE SER MT-05 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 1000*2000 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 1000*2200 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 1500*2200 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 1500*2400 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 2100*2200 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 600*2000 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 1000*2200 PUERTO PARA PREVENIR INCENDIO 1800*2200	CLIVER U PARA QUILLA CB50-2 CONECTOR TRAVERSO QUILLAQ-130x12 CUERDA DE QUILLA LADO DE LOS INGRESOS COBERTIZO (20*10) PIEZA DE FUENTE PIEZAS COLGADO DE ACERO DE UCB502A PIEZAS COLGADO DE QUILLA ACERO DE T CB33-2 QUILLA QUILLA DE CUBO ACERO DE RECUADRO 50x50x1.5 T ACERO LIGRERA QUILLA PIEZAS CONEXION KB33-L T ACERO LIGRERA QUILLA TB-1P T ACERO LIGRERA QUILLA TB23x26 T ALEACION DE ALUMINIOQUILLA TB24x28 T PIEZAS DE CONEXION ACERO LIGRERA QUILLA TB23x32 TACERO QUILL AKB33x30 TIPO T ACERO LIGERO QUILLA CL15x35 TIPO T ALEACION DE ALUMINIOQUILLA TB24x38 TIPO U ACERO LIGRERO QUILLA CB50x20
			LUMBRERA DE ESCAPE DE MULTI-HOJAS (TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE) 450*400 LUMBRERA DE ESCAPE DE MULTI-HOJAS (TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE) 450*450 LUMBRERA DE ESCAPE DE MULTI-HOJAS (TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE) 500*500 LUMBRERA DE ESCAPE DE MULTI-HOJAS (TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE) 600*600 LUMBRERA DE ESCAPE DE MULTI-HOJAS (TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE) 800*800 LUMBRERA DE ESCAPE DE MULTI-HOJAS (TOMA DE SUMINISTRO DE AIRE) 1000*1000 LUMBRERA DE ESCAPE DE PLACA 1000*1000 LUMBRERA DE ESCAPE DE PLACA 450*400 LUMBRERA DE ESCAPE DE PLACA 450*450 LUMBRERA DE ESCAPE DE PLACA 600*600 LUMBRERA DE ESCAPE DE PLACA 800*800 LUMBRERA DE ESCAPE DE PLACA 500*500 MARCO DE PUERTA INOXIDABLE CEPILLADO MT-01 MARCO DE PUERTA	TIPO U ACERO LIGRERO QUILLAPIEZAS DE CONEXION CS60-L U ACERO LIGRERA QUILLA CB38-1 U ACERO LIGRERA QUILLA CS60-1 U ACERO LIGRERA QUILLA PIEZAS CONEXION CB60-L U ACERO LIGRERA QUILLACB38x12 U ACERO LIGRERA QUILLACB38-2 U ACERO LIGRERA QUILLACB38-L U ACERO LIGRERA QUILLACB50-3 U ACERO LIGRERA PIEZAS COLGADO CS60-2A U ACERO LIGRERA QUILLA CS50x15 U ACERO LIGRERA QUILLA CS60x27 U ACERO LIGRERA QUILLA PIEZAS CONEXION CS50-L U ACERO LIGRERA QUILLA PIEZAS CONEXION CS60-L U ACERO LIGRERA QUILLAPIEZAS COLGADO CS50-1 U ACERO QUILL CS50-1
292.	7308.40.00	MATERIAL DE ANDAMIAJE, ENCOFRADO, APEO O APUNTALAMIENTO	ACERO LIGERO QUILLALLQ-C7575x50 ACERO LIGERO QUILLALLQ-U7575x40 ACERO LIGRERA QUILLA VERTICAL GALVANIZADO ACERO LIGRERA QUILLA MANDRILL ACERO LIGRERA QUILLA SOPORTE ACERO LIGRERA QUILLA25x25 ACERO LIGRERA QUILLA50x20	293. 7308.90.90 LOS DEMÁS ANGULOS DE HIERRO BASE DE ACERO PARA COLUMNA 300X300X6MM BASE DE ANDAMIOS COLUMNA DE ACERO COLUMNA DE CAJA DE ACERO COLUMNA DE COBRE COLUMNA DE ESCALERA COLUMNA DE ESMERILADO COLUMNA DE PARAPETO COLUMNA MARCO DE ACERO COLUMNA PEQUEÑO DE SALÓN DE BELLEZA WD-03 ENREJADO BLANCO ENTRAMADO (TRUSS) ENTRAMADO (TRUSS)
			ACERO LIGRERA QUILLA75x40 ACERO LIGRERA QUILLA75x50 ACERO LIGRERA QUILLAQ-7575x45/43 ACERO LIGRERA QUILLAU-7577x40 ANDAMIAJE ANDAMIAJE MOVIBLE ANDAMIO EN ESPIGA ANDAMIOS MOVIBLES DE COMBINACIÓN BIELA AJUSTABLE DE QUILLA ACERO DE U CLIVER U PARA QUILLA CB50-1	ESTRUCTURA DE ACERO, PLATAFORMA Y PIEZA DE CONEXIÓN GANCHO U DE METAL HEBILLA DE CRUZ DE ANDAMIOS HOJA DE ANDAMIOS DE BAMBÚ MARCO DE ACERO MÉNSULA PANEL DE ACERO PERFIL TUBULAR CUADRADO PERFIL TUBULAR REDONDO PIEZAS DE HIERRO

			PIEZAS DE HIERRO DE ESTRUCTURA DE METAL
			PILAR TUBULAR REDONDO
			QUILLA VERTICAL 160*80*4ACEROTUBO
			QUILLA VERTICAL 200*100*4ACEROTUBO
			QUILLA CL15x35
			QUILLA DE ACERO EN ÁNGULO 30x30x3
			QUILLA DE TECHO LB10x8
			QUILLA DE TECHO LB13x22
			QUILLA L23x23
			QUILLA LIGERO
			QUILLA TRAVESERO
			QUILLA VERTICAL
			SOPORTE
			SOPORTE DE ACERO
			SOPORTE DE TUBO
			SOPORTE ENTRE COLUMNAS
			T QUILLA Ø3.5 ENGANCHADOR
			TABLA DE ANDAMIOS DE ACERO
			TABLON ACERO INOXODABLE 4MM
			TRAVESERO
			QUILLA 80*60*4ACEROTUBO
			TUBO DE ACERO DE ANDAMIOS
			TUBO ESTRUCTURAL DE ACERO CUADRAO
			TUBOS 20 JDG
			UNION FLEXIBLE GALVANIZADA
			VARILLA COLGANTE
			VIGA DE ACERO
			VIGA DE ESCALERA
			VIGA DETOLDO
			VIGA SECUNDARIA
			VIGAS DE ACERO DE SECCIÓN VARIABLE H
294.	7310.21.90	LOS DEMÁS	BARRIL DE BAR DE SOLDADURA
			BARRIL DE ACEITE
			BARRIL DE CAL
295.	7310.29.90	LOS DEMÁS	BARRIL DE CENIZAS EL SUELO
			TANQUE DE AGUA DE EQUILIBRIO DE ACERO INOXIDABLE
			CUERDA DE ALAMBRE DE ACERO
			CUERDA DE ALAMBRES DE ACERO
			CUERDA DE ACERO
296.	7312.90.00	LOS DEMÁS	CABLES EXTENSIONES DE TALADRADORA ELECTRICO
			CADENA COLGANTE DE LÁMPARA FLUORESCENTE
			CADENA DE SEGURIDAD
297.	7314.39.00	LAS DEMÁS	MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA
			MALLA DE ACERO GALVANIZADO
298.	7314.49.00	LAS DEMÁS	MURALLA FUERA DE METAL BARANDA
			FONDO DE CERNIR
299.	7314.50.00	CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS)	MALLA DE PLACA DE ACERO
			MALLA DE PLACA DE ACERO
			CLAVIA (STUD)
			CLAVO
			CLAVO DE ACERO
300.	7317.00.90	LOS DEMÁS	CLAVO DE DISPARO
			CLAVO DE PISO
			CLAVO DE PISTOLA
			CLAVO PARA CLAVADORA
			CLAVO PARA CONCRETO
			CLAVO REDONDO
			CLAVOS DE HIERRO
			CLAVOS PARA CONCRETO
			PANEL DE CONEXIÓN
			TORNILLO DE EXPANSIÓN
			TORNILLO AUTORROSCANTE 4X6X20
			TORNILLO GALVANIZADO PARA MADERA 4X60X20
			TORNILLO PARA MADERA M2X4X6
301.	7318.12.00	LOS DEMÁS TORNILLOS PARA MADERA	TORNILLO PARA MADERA M4X30
			TORNILLO PARA MADERA M4X60
			TORNILLO PARA MADERA M4X65

			TORNILLO PARA MADERA M6X100
			TORNILLO PARA MADERA M6X30
			TORNILLOS GALVANIZADOS PARA MADERA
			TORNILLOS PARA MADERA
302.	7318.14.00	TORNILLOS TALADRADORES	TORNILLO AUTORROSCANTE
			TORNILLO AUTORROSCANTE DE ESTRUCTURA DE ACERO
			PERNO A TIERRA
			PERNO DE EXPANSIÓN
			PERNO DE EXPANSION Ø16
			PERNO GALVANIZADO CON TUERCA
			PERNO GALVANIZADO DE CABEZA MEDIA REDONDA
			PERNO GRANDE DE PUERTA PRIMAVERA
303.	7318.15.00.10	PERNOS DE ANCLAJE PARA EXPANDIBLES, CONCRETO	PERNO HEXAGONAL FINO CON TAPA
			PERNO HEXAGONAL REFINADO CON TUERCA
			PERNO REMACHADO LIGERO
			TORNILLO CON TUERCA
			TORNILLO DE EXPANSIÓN GALVANIZADO
			TORNILLO DE TIERRA
			TORNILLO GRANDE DE CRUZ
			TORNILLO MEDIANO DE CRUZ
			TORNILLO PEQUEÑO DE CRUZ
			TORNILLO PLANO GRANDE
			TORNILLO PLANO MEDIANO
			TORNILLO PLANO PEQUEÑO
			TORNILLOS GALVANIZADOS
			ANCLAJE
			PERNO COMÚN
			PERNO DE ALTA RESISTENCIA
			PERNO DE ANCLAJE EXPANDIBLE
			PERNO DE ANCLAJE M16X230
			PERNO DE ANCLAJE M8X120
			PERNO DE GRILLETE (TURN BUCKLE)
			PERNO EXPANDIBLE DE METAL
			PERNO EXPANSIVO TIPO PARAGUAS M6X8X50
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M10X260
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M10X75
304.	7318.15.00.90	LOS DEMÁS	PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M10X80
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M12X100
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M12X18
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M12X200
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M12X55
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M16X100
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M16X200
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M16X25
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M16X65
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M16X85
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M20X100
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M20X85
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M20X85
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M20X85
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M20X15
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M20X15
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M20X54
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M5X15
			PERNO GALVANIZADO HEXAGONAL M6X100

PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M6X12X22
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M6X14
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M6X25
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M6X75
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M8X100
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M8X100
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M8X100
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M8X50
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M8X75
PERNO GALVANIZADO
HEXAGONAL M8X80
PERNO HEXAGONAL
ENCAPUCHADO
PERNO HEXAGONAL
ENCAPUCHADO DE ACERO
INOXIDABLE
PERNO INCENDIO
PERNOS EXPANSIVOS M12
PERNOS EXPANSIVOS M12X100
PERNOS EXPANSIVOS M8

RAMPLUG EXPANSIVO METÁLICO
ESTRIADO M10
RAMPLUG EXPANSIVO METÁLICO
ESTRIADO M8
RAMPLUG EXPANSIVO PLÁSTICO
REDONDO CRUCIFICADO
TORNILLO AUTOTERRAJANTE
TORNILLO CON TUERCA 6x(30-
50)
TORNILLO DE ANCLAJE
TORNILLO DE COLUMNA DE
SOPORTE
TORNILLO DE CON TUERCA
TORNILLO DE EQUIPO
GALVANIZAR 2~5*4~50
TORNILLO DE EQUIPO
GALVANIZAR M4
TORNILLO DE EQUIPO
GALVANIZAR M6
TORNILLO DE EXPANSIÓN
TORNILLO DE EXPANSIÓN DE
TRACCIÓN
TORNILLO DE EXPANSIÓN
GALVANIZADO
TORNILLO DE EXPANSIÓN
GALVANIZADO Ø10
TORNILLO DE EXPANSIÓN
GALVANIZADO Ø12
TORNILLO DE EXPANSION Ø8
TORNILLO DE MADERA
TORNILLO DE MADERA
GALVANIZADO
TORNILLO DE MADERA
Ø2~4x6~65
TORNILLO DE MÁQUINA DE
GALVANIZACIÓN (2-5)x(4-50)
TORNILLO DE MARGEN DE
ABAJO 8*150
TORNILLO DE PIE
TORNILLO DECORATIVO
TORNILLO ENCAPUCHADO
TORNILLO EXPANSION M8x100
TORNILLO EXPANSION M8x80

TORNILLO EXPANSION
PLÁSTICO M8x110
TORNILLO EXPANSION Ø10
TORNILLO EXPANSION Ø12
TORNILLO EXPANSION Ø6
TORNILLO EXPANSION Ø8
TORNILLO
EXPANSION (SINTETIZAR)
TORNILLO GALVANIZADO
TORNILLO GALVANIZADO CON
TUERCA
TORNILLO GALVANIZADO CON
TUERCA 10x(20~35)

TORNILLO GALVANIZADO CON
TUERCA 10x(40-60)
TORNILLO GALVANIZADO CON
TUERCA 10x(85~100)
TORNILLO GALVANIZADO CON
TUERCA 16x(150-250)
TORNILLO GALVANIZADO CON
TUERCA 16x(35~60)
TORNILLO GALVANIZADO CON
TUERCA 6x(30~50)
TORNILLO GALVANIZADO DE
EXPANSIÓN
TORNILLO GALVANIZADO PARA
MADERA
TORNILLO GALVANIZADO PARA
MÁQUINA
TORNILLO GALVANIZADOS
TORNILLO HEMBRA
GALVANIZADO
TORNILLO HEXAGONAL
GALVANIZADO
TORNILLO M6X12X12 CABEZA
REDONDA
TORNILLO MADERA
TORNILLO MADERA
GALVANIZADO
TORNILLO Y JUNTA
TORNILLOS
TORNILLOS HEMBRA
UNA GAS
CONTRATUERCA GALVANIZADA

ANCLAJE
CONTRATUERCA GALVANIZADA
20
CONTRATUERCA GALVANIZADA
25
PIPE PLUG
REMACHE LIGERO
ROBLAR
TORNILLO
TORNILLO DE GABINETE
TUERCA
TUERCA DE ACERO
TUERCA DE ACERO M6
TUERCA DE BLOQUEO
GALVANIZADA
TUERCA DE CERRADURA
TUERCA GALVANIZADA
TUERCA GALVANIZADA DE
BLOQUEO DN15X3
TUERCA GALVANIZADA DE
BLOQUEO DN20X3
TUERCA GALVANIZADA DE
BLOQUEO DN25X3
TUERCA GALVANIZADA DE
BLOQUEO DN40X1.5
TUERCA GALVANIZADA DE
FIJACIÓN 25
TUERCA GALVANIZADA DE
MARIPOSA
TUERCA HEXAGONAL 8
TUERCA HEXAGONAL 6
TUERCA HEXAGONAL DE ACERO
DE CARBONO NORMAL
TUERCA HEXAGONAL
GALVANIZADA
TUERCA HEXAGONAL
GALVANIZADO 8
TUERCA MARIPOSA DE COBRE
M8
ACCESORIOS DE FERRETERÍA
PERNO ACERO INOXIDABLE
TUERCAS
TUERCAS GALVANIZADAS

305. 7318.16.00 TUERCAS TUERCA DE BLOQUEO

TUERCA DE BLOQUEO
GALVANIZADA
TUERCA HEXAGONAL
GALVANIZADA
ARANDELA
ARANDELA DE MUELLE
GALVANIZADA
ARANDELA DE RESORTE
GALVANIZADA
ARANDELA GALVANIZADA
ARANDELA GALVANIZADA 10
ARANDELA GALVANIZADA 16
ARANDELA GALVANIZADA 6

306. 7318.22.00 LAS DEMÁS ARANDELAS

			ARANDELA GALVANIZADA DE RESORTE
			ARANDELA GALVANIZADO 8
			ARANDELA M10
			ARANDELA M2
			ARANDELAS PRIMAVERA GALVANIZADAS
			COJÍN DE VIBRACIÓN AISLAMIENTO 400*400
307.	7318.23.00	REMACHES	REMACHE GALVANIZADO
			REMACHES
308.	7318.24.00	PASADORES, CLAVIJAS Y CHAVETAS	CLAVIJAS
			GARROTE ACERO INOXODABLE
			PISOLITE
			PUNZONES MARCADORES DE ACERO
			SUSPENSIÓN DE RESORTE
309.	7318.29.00	LOS DEMÁS	TORNILLO CON TUERCA GALVANIZADO 10*40~60
			TORNILLO CON TUERCA GALVANIZADO 10*85~100
			TORNILLO Y ARANDELA PLANA
			TORNILLO, CON ARANDELA
310.	7320.90.00	LOS DEMÁS	RECUBRA PRIMAVERA
			RESORTE ESPECIAL PARA TUBO DE PVC
			RESORTE ESPECÍFICO PARA TUBO DE PVC
311.	7323.10.00	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, DE HIGIENE Y TOCADOR Y SUS PARTES, DE METAL	ESCOBILLA DE METAL
			BARRA DE ESPONJA PLÁSTICO
312.	7323.99.00	LOS DEMÁS	ESPONJA DE GOMA
			ESPONJA DE PLÁSTICO
			ESPONJA DE PLÁSTICO Y CAUCHO
313.	7324.10.00	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR) Y LAVABOS, DE ACERO INOXIDABLE	LAVABOS
			ARMADURA DEL LAVADO
			DESAGUE DE PISO
			DESAGUE DE PISO 50
			DRENAJE DE PISO
			DRENAJE DE PISO DE ACERO INOXIDABLE
314.	7324.90.00	ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES DE FUNDICIÓN DE HIERRO O ACERO, LAS DEMÁS INCLUIDAS LAS PARTES	DRENAJE DE PISO DN100
			DRENAJE DE PISO DN50
			DRENAJE DE PISO DN80
			GRIFO DOBLE
			GRIFOS DE LAVADERO
			JABONERA DE ACERO INOXIDABLE
			REGADERA
			ABRAZADERA
			ABRAZADERA DE ACERO
			ABRAZADERA DE ACERO NEGRO Ø=50MM
			ABRAZADERA DE ACERO NEGRO Ø=50MM
			ABRAZADERA DE ARCO DE 20
			ABRAZADERA DE ARCO DE 25
			ABRAZADERA DE CABLE DE COBRE 1.0~2.5
315.	7325.99.90	LAS DEMÁS	ABRAZADERA DE FORMA U
			ABRAZADERA DE MANGUERA METÁLICA
			ABRAZADERA DE PUESTA A TIERRA DE TUBERÍA DE CABLES ELÉCTRICOS 20
			ABRAZADERA DE PUESTA A TIERRA DE TUBERÍA DE CABLES ELÉCTRICOS 25
			ABRAZADERA DE QUILLA
			ABRAZADERA DE SILLIN
			ABRAZADERA DE TUBERÍA
			ABRAZADERA DE TUBERÍA DE CABLES ELÉCTRICOS 20
			ABRAZADERA DE TUBERÍA DE CABLES ELÉCTRICOS 25
			ABRAZADERA DE TUBO DE ACERO FORJADO
			ABRAZADERA GALVANIZADA DE ACERO PLANO
			ABRAZADERA GALVANIZADA DE CABLE
			ABRAZADERA GALVANIZADA Ø=100MM

			ABRAZADERA GALVANIZADA Ø=15MM
			ABRAZADERA GALVANIZADA Ø=20MM
			ABRAZADERA GALVANIZADA Ø=25MM
			ABRAZADERA GALVANIZADA Ø=50MM
			ABRAZADERA GALVANIZADA Ø=65MM
			ABRAZADERA GALVANIZADA Ø=80MM
			ANILLO CONTRA INCENDIOS
			ANILLO DE TUBO DE HIERRO COCIDO
			ANILLO IMPERMEABLE
			CABEZA AJUSTABLE DE LA BANDEJA
			CABEZA T DE LA BANDEJA
			CLIP
			CLIP DE CONEXIÓN A TIERRA
			CLIP DE MANGA METAL 15
			CLIP SUJETADOR DE CABLES 2X35
			CLIP SUJETADOR DE CABLES 3X35
			CLIP SUJETADOR DE CABLES 3X80
316.	7326.19.00	LAS DEMÁS	CASQUILLO
			CASQUILLO 15
			CASQUILLO 32
			PIEZAS DE HIERRO
			ABRAZADERA SILLA DE MONTAR 20
			ABRAZADERA SILLA DE MONTAR 25
			ANGULAR
			ANGULAR DE HIERRO
			ATRAJANTADOR DE ALAMBRE DE ACERO
			BOCA DE DRENAJE EN FONDO DE PISCINA
			BOCA DE ENTRADA DE AGUA
			BOCA DE INCENDIO
			BOCA DE LIMPIEZA(CLEANOUT) DN100
			CANAleta GALVANIZADA HORIZONTAL
			COMPONENTE DE TOMA DE FUENTE
			CUARTO DE DUCHA
			DISCO DECORATIVO DE ROCIADOR
317.	7326.90.90	LAS DEMÁS	GANCHO PARA ELEVAR GALVANIZADO
			GRIFO DE CIERRE CON HOJA DE CERAMICA 15
			HIERRO ACOLCHADO
			JDG CONEXIÓN DIRECTA
			JDG CONEXIÓN POR CAJA
			JDG20
			JDG25
			PIEZA DE CONEXIÓN DE RANURA
			PIEZA DE CONEXIÓN MECÁNICA DE RANURA
			PIEZAS DE HIERRO PARA CONEXION
			PIEZAS DE MEDICIÓN
			PIEZAS HIERRO EMBEDDED
			PIEZAS INCRUSTADAS DE HIERRO
			PLACA ESPACIADORA DE CHAPA DE ACERO
			PORTAEQUIPAJES
			POZO DE REGISTRO A MANO
			PUENTE METÁLICO
			PUENTE METÁLICO GALVANIZADO
			SALIDA CONTRA FUEGO 400*500
			SALIDA CONTRA FUEGO 500*1000
			SALIDA CONTRA FUEGO 500*800
			SALIDA DE LA REJILLA CON DOS CAPAS CON VÁLVULA DE AIRE 200*200
			SALIDA DE LA REJILLA CON DOS CAPAS CON VÁLVULA DE AIRE 250*250

			SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 1000*500 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 120*120 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 150*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 1500*500 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 200*200 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 250*250 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 300*200 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 400*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 400*200			SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON FILTRO 600*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON FILTRO 700*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON FILTRO 800*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON FILTRO 900*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE Y CON CAJA DE PRESIÓN ESTÁTICA 400*200 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE Y CON CAJA DE PRESIÓN ESTÁTICA 200*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE Y CON CAJA DE PRESIÓN ESTÁTICA 400*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE Y CON CAJA DE PRESIÓN ESTÁTICA 900*150
			SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 400*250 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 500*200 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 600*250 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL CON VÁLVULA DE AIRE 800*250 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 1000*100 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 120*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 1600*1000 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 200*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 400*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 500*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 600*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 800*250 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA HORIZONTAL CON VÁLVULA DE AIRE 900*150 SALIDA DE LA REJILLA CON UNA SOLA CAPA, HOJA VERTICAL 1800*500			SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO 300*300 SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO 350*350 SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO CON VÁLVULA DE AIRE 150*150 SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO CON VÁLVULA DE AIRE 160*160 SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO CON VÁLVULA DE AIRE 200*200 SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO CON VÁLVULA DE AIRE 250*250 SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO CON VÁLVULA DE AIRE 350*350 SEIS GARRAS DE CLAVO SOPORTE DE FREGADERO SOPORTE DE LAVABOS, CON PERNO DE EXPANSION SOPORTE DE PUENTE TANQUE DE INCENDIO TUBO DE CABLE GALVANIZADO Ø3ENGANCHAR DE HIERRO TUBO U COBRE CROMO 50
318.	7407.10.29	LOS DEMÁS				
319.	7408.19.00	LOS DEMÁS				ALAMBRE DE COBRE DESNUDO 10MM2 ALAMBRE DE COBRE DESNUDO 35MM2 ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 16 ALAMBRE DE COBRE DESNUDO DE 35MM2 ALAMBRE DE COBRE TRENZADO DE PUESTA A TIERRA ALAMBRE DE ESTAÑO DE SOLDADURA ALAMBE DE BRONCE ALAMBRE DE COBRE DESNUDO 16MM2
320.	7412.20.00	DE ALEACIONES DE COBRE				SIFÓN DE COBRE CUBIERTO POR PLOMO
321.	7415.10.00	PUNTAS Y CLAVOS, CHINCHETAS, GRAPAS APUNTADAS Y ARTÍCULOS SIMILARES				GRAPAS
322.	7415.33.00	TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS				PERNO GALVANIZADO DE CABEZA SEMIREDONDA M(2~5)*(10~50)
323.	7604.10.10	LAS DEMÁS				MATERIAL ALEACION DE ALUMINIO OTROS MATERIAL DE ALUMINIO PANEL DE ALUMINIO PANEL DE ALUMINIO-PLÁSTICO PERFILES DE ALUMINIO TABLÓN DE ALUMINIO PLÁSTICA (TECHO DE ENTRADA)

324.	7604.29.19	LAS DEMÁS	ALEACION DE ALUMINIO BARRA QUILLA DE TECHO LB50x26
			ALEACION DE ALUMINIO BARRA QUILLALB50-2
			ALEACION DE ALUMINIO BARRA TECHO MK1
			ALEACION DE ALUMINIO PERSIANA
325.	7606.11.90	LAS DEMÁS	LISTÓN DE ALUMINIO
326.	7606.12.90.90	LOS DEMÁS	CHAPA DE ALUMINIO
327.	7610.10.00	PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES	DESILIZADOR AUTOMÁTICO PUERTAS VIDRIERAS ALEACION DE ALUMINIO
			PUERTA DEL OBTURADOR RODANTE CONTRA INCENDIOS
328.	7610.90.00	LOS DEMÁS	DIFUSOR CUADRADO 200*200
			DIFUSOR CUADRADO 300*300
			DIFUSOR CUADRADO 350*350
			DIFUSOR CUADRADO 400*400
			DIFUSOR CUADRADO 450*450
			DIFUSOR CUADRADO 500*500
			DIFUSOR CUADRADO 600*600
			DIFUSOR REDONDO, AERODINÁMICO D300
			DIFUSOR REDONDO, AERODINÁMICO D400
			DIFUSOR REDONDO, AERODINÁMICO D450
			DIFUSOR REDONDO, AERODINÁMICO D500
			CORTAFUEGO
			PISO ANTIESTÁTICA DE ALUMINIO
			SALIDA DEL DIFUSOR RECTÁNGULO 240*240
			SALIDA TIPO HENDIDURA 1200*120
			SALIDA TIPO HENDIDURA 500*150
			SALIDA TIPO HENDIDURA 700*120
			SALIDA TIPO HENDIDURA 700*150
			SALIDA TIPO HENDIDURA 900*150
			BARANDA DE ACERO INOXIDABLE Ø20
			BARANDA Ø40
329.	7612.90.90.30	BARRILES, TAMBORES Y BIDONES	BARRIL PEQUEÑA DE PINTURA
330.	7612.90.90.90	LOS DEMÁS	BANDEJA GALVANIZADA HORIZONTAL
			BANDEJA GALVANIZADA HORIZONTAL 100*100
			BANDEJA GALVANIZADA HORIZONTAL 100*50
			BANDEJA GALVANIZADA HORIZONTAL 200*100
			BANDEJA GALVANIZADA VERTICAL
			BANDEJA GALVANIZADA VERTICAL 300*150
			BANDEJA HORIZONTAL
			BANDEJA VERTICAL
331.	7613.00.00	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.	BOTELLA DE ACETILENO
			BOTELLA DE OXÍGENO
332.	7615.20.00	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE Y TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO,	CAJA DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXODABLE
			DISPOSITIVO DE ACERO
			DISPOSITIVO DE ACERO INOXODABLE U
			DISPOSITIVO DE ACERO U
			JUEGO ACERO
			ORO ROSA ACERO INOXODABLE LINEADECORADA MT-05
333.	7616.10.10	PUNTAS, CLAVOS, GRAPAS APUNTADAS, TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES	ACERO INOXIDABLE CLAVOS Ø4
			U-ACERO
334.	7616.91.00	TELAS METÁLICAS, REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE ALUMINIO	REJILLA VERTICAL DE AIRE DE PRESIÓN POSITIVA 450*400
			BOTELLA OXIDABLE

335.	7616.99.00.90	LAS DEMÁS	BASURERO
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1000*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1000*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1000*400
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1000*500
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1000*800
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*350
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*400
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*500
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*600
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*750
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1200*800
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1500*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1500*400
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1500*500
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 1500*800
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 200*150
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 200*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 2000*1000
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 2000*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 2000*400
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 2000*500
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 2000*800
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 250*100
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 250*150
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 250*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 250*250
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 300*150
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 300*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 300*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 350*100
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 350*150
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 350*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 350*250
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 350*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 400*150
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 400*200
			400*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 400*400
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 450*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 450*250
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 450*300
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 450*400
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 450*450
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 500*150
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 500*200
			REJILLA DE DEFLEXIÓN 500*200

		REJILLA DE DEFLEXIÓN 500*300
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 500*400
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 500*500
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 750*300
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 750*350
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 750*400
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 750*500
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 800*200
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 800*300
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 800*400
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 800*500
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 800*800
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 900*200
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 900*300
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 900*400
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 900*500
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 900*600
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 900*800
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 150*100
		REJILLA DE DEFLEXIÓN 150*150
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1000*1500
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1000*200
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1000*3000
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1200*350
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1800*800
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 200*100
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 200*150
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 200*200
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 250*150
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 250*200
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 300*150
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 350*150
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 450*200
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 600*300
		REJILLA INDIVIDUAL IMPERMEABLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 800*500
		REJILLA DE ALUMINIO
		TAPA DE BATÁN DE ALEACIÓN DE ALUMINIO
		CASQUILLO DE VENTILACIÓN Ø=100MM
		CASQUILLO DE VENTILACIÓN Ø=150MM
		CASQUILLO DE VENTILACIÓN Ø=75MM
		RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, Y AL ÓXIDO
		SEA CERCANO ACERO INOXIDABLE 20MM

336.	7804.19.00	LAS DEMÁS	LÁMINA DE PLOMO E=2.6 MM
337.	7806.00.90.90	LAS DEMÁS	OLLA DE SOLDADURA
			PLANTA PLOMO
338.	8003.00.00.10	BARRA Y ALAMBRES DE ESTAÑO ALEADO, PARA SOLDADURA	ALAMBRE DE SOLDADURA A GAS
			ALAMBRE DE SOLDADURA ELÉCTRICA
			ALAMBRE DE SOLDADURA ELÉCTRICA (INTEGRAL)
			TIRA DE ESTAÑO
339.	8101.94.00	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, LOS DEMÁS	ASTA DE TUNGSTENO DE TORIO
340.	8201.10.00	LAYAS Y PALAS	PALA
			PALA DE CABEZA PLANA
			PALA DE CABEZA TRIANGULAR
			PALA PLANA
341.	8201.60.00.90	LAS DEMÁS	TJERAS
			TJERAS ESPECIALES PARA LA INGENIERÍA DE VENTILACIÓN
342.	8202.10.00.90	LAS DEMÁS	ACERO SIERRA
			HOJA DE SIERRA
			HOJA DE SIERRA DE MÁQUINA CORTADORA
343.	8202.20.00	HOJAS DE CIERRA CINTA	HOJA DE SIERRA MANUAL
			HOJA DE SIERRA SIN DIENTES
			HOJAS DE SIERRA CORTADORA MÁQUINA
			SIERRA DE ACERO
			SIERRA DESDENTADA
			CUCHILLA DE CORTE DE PIEDRA
			CUCHILLA PARA AMOLADORA DE ÁNGULO
			CUCHILLA PARA CORTADORA
			CUCHILLA PARA SIERRA DESDENTADA
			CUCHILLO CIRCULAR DE RECORTADORA GRANDE
			CUCHILLO CIRCULAR DE RECORTADORA PEQUEÑA
344.	8202.39.00	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRAS, INCLUIDAS LAS PARTES	CUCHILLO DE PLANER ELÉCTRICO DE MANO
			CUCHILLO DE RECORTADORA GRANDE
			CUCHILLO DE RECORTADORA PEQUEÑA
			CUCHILLO DE SIERRA
			CUCHILLO DE V DE JASPEE MÁQUINA
			CUCHILLO Y SIERRA
			DISCOS DE CORTE DE PIEDRA
345.	8202.99.90	LAS DEMÁS	MUELA DE AMOLADORA ANGULAR
346.	8203.10.10	LIMAS Y ESCOFINAS	LIMA DE ACERO
			LIMA DE TRIÁNGULO
			LIMA PLANA
			LIMA REDONDA
			LIMA SEMI-REDONDA
347.	8203.20.10	ALICATES CORTANTES) (INCLUSO	ALICATE
			ALICATE DE BOCA PARCIAL
			ALICATE DE BOCA PARCIAL GRANDE
			ALICATE DE BOCA PARCIAL PEQUEÑO
			ALICATE DE CONEXIÓN HIDRÁULICO MANUAL
			ALICATE DIAGONAL GRANDE
			ALICATE DIAGONAL PEQUEÑO
			ALICATE PELA ALAMBRE
348.	8203.20.90	LAS DEMÁS	HERRAMIENTA TENAZA
			HERRAMIENTAS DE CABLE
			HERRAMIENTAS DE CRIMPADO
			ORGANIZADOR DE CABLES
			PELADOR DE CABLES
			PINZA DE PRESIÓN
			PINZA DE PUNTA DE AGUJA
			PINZAS
			TENAZA DE TUBO
			TENAZA PARA ALAMBRES
			TENAZAS
			TENAZAS DE DESCORTEZO
			LLAVE
			LLAVE AJUSTABLE DE 1 PULGADAS
			LLAVE DE ESTRELLA
			LLAVE DE TORSIÓN
			LLAVE PARA TUBOS

349.	8204.12.00	DE BOCA VARIABLE	LLAVE INGLESA MÁQUINA DOBLADORA A FUEGO LENTO MÁQUINA DOBLADORA A FUEGO LENTO MÁQUINA DOBLADORA A FUEGO LENTO
350.	8204.20.00	CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, CON MANGO	HEXÁGONO INTERNO Y HEXÁGONO EXTERNO MACHO DE ROSCAR
351.	8205.20.00	MARTILLOS Y MAZAS	MARTILLO MARTILLO DE GARRA MARTILLO DE HIERRO MARTILLO DE MANO MARTILLO DE OREJAS
352.	8205.40.00.90	LOS DEMÁS	DESTORNILLADOR DESTORNILLADOR DE CABEZA PLANA GRANDE DESTORNILLADOR DE CABEZA PLANA MEDIANO DESTORNILLADOR DE CABEZA PLANA PEQUEÑO DESTORNILLADOR DE PHILLIPS GRANDE DESTORNILLADOR DE PHILLIPS MEDIANO DESTORNILLADOR DE PHILLIPS PEQUEÑO DESTORNILLADOR PEQUEÑO
353.	8205.59.00.10	HERRAMIENTAS DE MANO, LAS DEMÁS, DIAMANTES DE VIDRIO	DESTORNILLADOR DE PHILLIPS PALANCA
354.	8205.59.00.20	CINCELES	CINCEL CINCEL PLANO CINCEL PUNTIAGUDO
355.	8205.59.00.99	LAS DEMÁS	ESCOPLO ESPÁTULA FLLUKE CORTADORA DE VIDRIO HERRAMIENTAS LLAVE DE CORONA LLAVE DINAMOMÉTRICO DE MANO LLAVE DINAMOMÉTRICO ELÉCTRICO PIEL CORTADA PLOMADA TROQUEL PLACA PALANCA PISTOLA DE CLAVOS PROBADOR NENGSHOU REMACHADOR
356.	8207.13.00.20	BROCAS	BROCA BROCA AGUJEREADORA BROCA DE MARTILLO ELÉCTRICO BROCA DE TALADRO DE PERCUSIÓN
357.	8207.50.90	LAS DEMÁS	BROCA DE ACERO DE ALEACIÓN CORTADOR DE AGUJEROS CORTADOR DE AGUJEROS CÓNICOS CORTADOR DE TUBO CALIENTE DEL DERRETIMIENTO CORTADOR SEMIAUTOMÁTICO CORTADORA CORTADORES TENAZA INTERRUPTOR DE SIERRA 9'' INTERRUPTOR DE SIERRA CURVA MADERA DE SIERRA CURVA MAQUITERIA DE SIERRA
			MEGÁFONO RECORTADORA GRANDE SIERRA SIERRA CURVA SIERRA DE ACEREO SIERRA DE MANO SIERRA DE PERFORACIÓN SIERRA DEL DISCO DE LA CARPINTERÍA SIERRA MANO SIERRA RUEDA ABRASIVA SIERRA SIN DIENTE SIERRA TABLA DE MANO

358.	8208.90.00	LAS DEMÁS	HOJA DE AFEITAR DE CORTAPAPELES PAPEL PINTADO CUCHILLO U
359.	8214.10.00	CORTAPAPELES, ABRECARTAS, RASPADORES, SACAPUNTAS Y SUS CUCHILLAS	CORTAPAPELES CUCHILLO PAPEL PINTADO PAPEL PINTADO CUCHILLO
360.	8301.40.00.90	LAS DEMÁS	CERRADURA DE L DE MANO CERRADURA DE PUERTA DE PRIMAVERA CERRADURA INCENDIO CERRADURA INTELIGENTE DE HOTEL CERRADURA MAGNÉTICA DE TARJETA CERROJO SECRETO CERROJOACERO INOXODABLE
361.	8301.50.00	CIERRES Y CERRADURA CON INCORPORADA	MÁQUINA DE BLOQUEO (ESPEJOR DE LA PLACA 1.2MM)(PEQUEÑA)
362.	8302.41.00	PARA EDIFICIOS	BISAGRAS HILERA DE ACERO INOXIDABLE LINEADECORADA LÍNEA DE HILERA DE ACERO INOXIDABLE MANECILLA GRANDE 900MM MANECILLA DE CASA DE EQUIPAJE 2700MM MANECILLA DE PUERTA CRISTAL MARCA PARA LAVABO
363.	8302.49.00	LOS DEMÁS	ÓRBITA DESLIZAR AUTOMÁTICO PUERTAS VIDRIERAS VENTOSA ACERO INOXODABLE VIDRIO MANECILLA DE PUERTA 2000MM VIDRIO MANECILLA DE PUERTA 900MM
364.	8302.50.00	COLGADORES, SOPORTES Y PERCHAS, ARTÍCULOS SIMILARES	MANGO DE METAL TAPÓN DE LA PUERTA ESCALERA DOBLE DE 3M ESCALERAS PERCHA EN HABITACIÓN DE CLIENTE COLGADOR COLGANTE ELÉCTRICO PARA PROYECTOR COLLAR A FIJAR TUBO DE HIERRO SOPORTES PARA LAVABO SOPORTES PARA LAVABO 40X5
365.	8302.60.00	CIERRAPUERTAS AUTOMÁTICOS	INSTALACION PARA PUERTA CERRADA MUELLE DE PUERTA VENTOSA DE PUERTA
366.	8303.00.00.90	LAS DEMÁS	CAJA METÁLICA CAJA METÁLICA DE CONEXIÓN DE CABLES 86HS CAJA DE CABLEADO DEL PISO CAJA DE CONEXIÓN 1500 CAJA DE CONEXIÓN METÁLICO 86H CAJA DE CONTROL DE ASCENSORES CAJA DE CONTROL DE CORREDOR CAJA DE CONTROL DE ELEVADORES CAJA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CAJA DE CONTROL DE PUERTA DE PERSIANA ANTI INCENDIOS CAJA DE CONTROL PARA EL LOBBY PLANTA BAJA CAJA DE CORTO CIRCUITO DE POTENCIA
			CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA DE ESTACIONAMIENTO CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA DE LA SALA DE CONFERENCIA CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA DE LA SALA DE MÁQUINA DE TELEVISIÓN CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA DE LA SALA DE MONITOREO CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA DEL PISO

			CAJA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
			CAJA DE DISTRIBUCIÓN MULTIMEDIA
			CAJA DE DISTRIBUIDOR DE TENSIÓN BAJA
			CAJA DE DISTRIBUIDOR RAMAL
			CAJA DE ENCHUFE
			CAJA DE FIBRA ÓPTICA
			CAJA DE LLAVE
			CAJA DE LUZ EN TIERRA
			CAJA DE POSICIÓN DE CONEXIÓN
			CAJA DE PRUEBA CONECTADA A TIERRA
			CAJA DE PRUEBA DE TOMA A TIERRA
			CAJA DE SEGURIDAD
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 1200*1200*1200
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 1600*1400*600
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 1800*900*500
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2000*800*500
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2200*2000*700
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2400*2000*800
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2500*2000*600
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2500*2000*700
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2500*800*500
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2600*1000*500
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2600*1000*600
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 2900*2200*800
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 3000*1000*800
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 3000*1800*800
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 3000*2000*600
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 3400*600*500
			CAJA DE SILENCIADOR Y CON PRESIÓN ESTÁTICA 3500*1000*800
			CAJA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA TEMPORAL
			CAJA DE TERMINALES
			CAJA DE TERMINALES CONECTADOS A TIERRA
			CAJA DE TERMINALES DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA
			CAJA DE TOMA DE SUELO DEL CABLEADO INTEGRAL
367.	8303.00.00.90	LAS DEMÁS	CAJA DE TRANSFORMADOR
			CAJA DIODO
368.	8305.10.00	MECANISMOS PARA ENCUADERNACIÓN	ENCUADERNADOR
			SUJETADOR DE TUBO DE EXPANSIÓN
			CONECTOR DE TUBO FLEXIBLE METÁLICO
			DE METALMANGA ACOPLAMIENTO Ø15
			DE METALMANGA Ø15
			HORQUILLA DE METAL MANGA 20

369.	8307.10.90	LOS DEMÁS	MANGA DE METAL Ø20
			MANGUERA METÁLICA
			MANGUERA METÁLICA DN25
			MANGUERA METÁLICA DN40
			MANGUERA METÁLICA DN50
			MANGUERA METÁLICA DN70
			MANGUERA METÁLICA DN80
			TUBO FLEXIBLE DE METAL
			TUBO METÁLICO CON RAYAS SIMILARES A OLAS
			TUBO METÁLICO ROSCADO
			TUBO PROTECTOR DE ACERO
370.	8307.90.00	LOS DEMÁS	TUBO FLEXIBLE DE CONEXIÓN DE INTERFAZ DE DISPOSITIVO Y SALIDA
371.	8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS RÓTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y LOS DIVERSOS, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05.	MARCA DE HABITACIÓN
			PLACA DE ALUMINIO
372.	8311.10.00	ELECTRODOS RECUBIERTOS PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMÚN	ALAMBRE DE SOLDADURA
			ALAMBRE DE SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE
			SOLDADURA
			SOLDADURA DE ELECTROGAS
			REJA DE CARETA
			SOLDADURA ELÉCTRICA
			SUELDE LÍNEA
373.	8311.20.00	ALAMBRE «RELLENO» PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMÚN	ALAMBRE DE SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE
374.	8311.30.00	VARILLAS RECUBIERTAS Y ALAMBRE «RELLENO» PARA SOLDAR AL SOPLETE, DE METAL COMÚN	BARRA DE LA SOLDADURA
			ELECTRODO DE TUNGSTENO
			BARRA DE SOLDADURA ELÉCTRICA
			ELECTRODO DE SOLDADURA (INTEGRAL)
			ELECTRODO Ø=2
			ELECTRODOS
			VARILLA DE COBRE
			VARILLA DE SOLDADURA
			VARILLA DE SOLDADURA (GENERAL)
			VARILLA DE SOLDADURA ELÉCTRICA
			DESBASTE DE ARCO DE CARBONO
375.	8311.90.00	LOS DEMÁS	BARRAS DE ELECTRODOS DE TUNGSTENO
			ESTAÑO DE SOLDADURA
			ESTAÑO PARA SOLDAR
			LÍNEA DE SOLDADURA
376.	8413.19.00	LAS DEMÁS	BOMBA ELÉCTRICA DE PRUEBA DE PRESIÓN
377.	8413.30.90.90	LAS DEMÁS	ADAPTADOR DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS
378.	8413.70.90.29	LAS DEMÁS	BOMBA CENTRÍFUGA ELÉCTRICAS DE UNA SOLA ETAPA(SALIDA Ø100MM(PEQUEÑA))
			BOMBA DE INCENDIO Q=15L/S. H=56M. N=15KW
			BOMBA DE PRUEBA DE PRESIÓN (PRESIÓN 30MPA(PEQUEÑA))
			BOMBA SUMERGIBLE
			GRUPO DE BOMBA DE SUMINISTRO DE AGUA Q=10M3/H. H=46M. N=3 .0KW 1PARA USO, 1 EN ESPERA
379.	8413.81.00.90	LAS DEMÁS	BOMBA DE AGUA CIRCULANTE
			BOMBA DE AGUA DE AUMENTO DE PRESIÓN DE OZONO
			BOMBA DE AGUA Y TUBO
			BOMBA ELÉCTRICA DE PRUEBA DE PRESIÓN
			BOMBA HIDRÁULICA (COMPLETO)
			BOMBA SUMERGIDO A DESCARGA

			BOMBA (COMPRESOR DE AIRE)				EF-B2-1 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE DE PARED 4000CMH-50PA
380.	8414.10.00	BOMBAS DE VACÍO	TANQUE DE REACCIÓN DE CONTACTO DE OZONO				EF-B2-2 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE DE PARED 1200CMH-50PA
381.	8414.20.00.00	BOMBAS DE AIRE, DE MANO O PEDAL	INFLADOR				EF-B2-3/4 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 1200CMH-300PA
382.	8414.51.90	LOS DEMÁS	EXTRACTOR DE AIRE				EF-B2-5 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 2200CMH-400PA
			LAVABO VENTILADOR				EF-B2-6 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE DE PARED 400CMH-40PA
			VENTILADOR DE SALIDA DE AIRE				EF-B2-8 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3800CMH-400PA
			VENTILADOR DE TUBERÍA EN EL BAÑO 150				EF-B3-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3200CMH-400PA
			VENTILADOR ELÉCTRICO				EF-R-1/6 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE DE PARED :600CMH-40PA
			VENTILADOR EN EL RETRETE BLD-120 120M/H-100PA				EF-R-2/3 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE DE PARED 1000CMH-50PA
			VENTILADOR EN EL RETRETE BLD-300 300M/H-100PA				
			VENTILADOR EN EL RETRETE BLD-300300M/H-200PA				EF-R-4 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 1600CMH-200PA
			EF/SEF-B2-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 22000CMH-500PA				EF-R-5 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 600CMH-40PA
			EF/SEF-B2-2 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 29500CMH-600PA				EF-R-6/7 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 4000CMH-450PA
			EF/SEF-B2-3 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 33000CMH-600PA				LA UNIDAD EXTERIOR DEL AIRE ACONDICIONADO DE CONCATENACIÓN KT-71Q4, 7.1KW N=0.091KW, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN1-115-60,
			EF/SEF-B2-4 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 39000CMH-600PA				LA UNIDAD EXTERIOR DEL AIRE ACONDICIONADO DE CONCATENACIÓN KT-B1-1~2, 22.4KW N=5.05KW, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-460-60
			EF-1-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3000M/H-250PA				SEF-2-1 VENTILADOR DE ESCAPE CONTRA INCENDIOS 8800M/H-400PA
			EF-1'-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 600M/H-350PA				SEF-3-1 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE CONTRA FUEGO Y DE ALTA TEMPERATURA 29000M/H-600PA
			EF-1-2 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 1800M/H-250PA				SEF-3-2 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE CONTRA FUEGO Y DE ALTA TEMPERATURA 33000M/H-800PA
			EF-1-3 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 4200M/H-400PA				SEF-B1-1 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE CONTRA FUEGO Y DE ALTA TEMPERATURA 8000M/H-450PA
			EF-2-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3000M/H-250PA				SEF-B1-2 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE CONTRA FUEGO Y DE ALTA TEMPERATURA 27000M/H-500PA
			EF-2'-1~2 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 4000M/H-250PA				SEF-R-1/4 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE CONTRA FUEGO Y DE ALTA TEMPERATURA 18000CMH-500PA
			EF-2-2 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 1800M/H-250PA				
			EF-2-3 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 1600M/H-350PA				SEF-R-2/3 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE CONTRA FUEGO Y DE ALTA TEMPERATURA 18000M3/H-500PA
			EF-2'-3 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3000M/H-350PA				SF/SSF-B1-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 15000M/H-400PA
			EF-2-4 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3000M/H-350PA				SF-B1-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 15000M/H-400PA
			EF-3-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 1400M/H-250PA				SF-B1-2 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 15000M/H-400PA
			EF-3-2 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3000M/H-250PA				SF-B3-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 20000M/H-300PA
			EF-3-3 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3000M/H-350PA				SSF-B1-1 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE 10000M/H-300PA
			EF-3-4 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 1600M/H-350PA				
			EF-B1-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 2400M/H-350PA				
			EF-B1-1 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 2400M/H-350PA				
			EF-B1-2 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 3000M/H-350PA				
			EF-B1-3 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 18000M/H-400PA				
			EF-B1-4 CAJA DE VENTILADOR CON BAJO RUIDO 18000M/H-400PA				
			EF-B1-5 VENTILADOR DE FLUJO CON EJE DE PARED 800M/H-40PA				

			SSF-R-1/6 VENTILADOR DE FLUJO MIXTO CON BAJO RUIDO Y CON ALTA EFICIENCIA 31000CMH-600PA SSF-R-2/5 VENTILADOR DE FLUJO MIXTO CON BAJO RUIDO Y CON ALTA EFICIENCIA 22000CMH-600PA SSF-R-3/4 VENTILADOR DE FLUJO MIXTO CON BAJO RUIDO Y CON ALTA EFICIENCIA 31000CMH-600PA VENTILADOR AXIAL DE ESCAPE DE AIRE EN FORMA DE TUBERÍA CON RUIDO BAJO 1020M3/H VENTILADOR AXIAL DE ESCAPE DE AIRE EN FORMA DE TUBERÍA CON RUIDO BAJO 1200M3/H VENTILADOR AXIAL DE ESCAPE DE AIRE EN FORMA DE TUBERÍA CON RUIDO BAJO 1700M3/H VENTILADOR AXIAL DE ESCAPE DE AIRE EN FORMA DE TUBERÍA CON RUIDO BAJO 340M3/H VENTILADOR AXIAL DE ESCAPE DE AIRE EN FORMA DE TUBERÍA CON RUIDO BAJO 510M3/H			LA MÁQUINA 400PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=1.5KW AHU-B1-1~3 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 28.9KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 5000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 750M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 350PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=1.5KW PAU-1-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 31.7KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 2500M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 2500M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 350PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=0.55KW
			VENTILADOR AXIAL DE ESCAPE DE AIRE EN FORMA DE TUBERÍA CON RUIDO BAJO 850M3/H VENTILADOR CENTRÍFUGO DE ESPAPE DE AIRE CON RUIDO BAJO 13750M3/H VENTILADOR CENTRÍFUGO DE ESPAPE DE AIRE CON RUIDO BAJO 1850M3/H VENTILADOR CENTRÍFUGO DE ESPAPE DE AIRE CON RUIDO BAJO 7520M3/H VENTILADOR CENTRÍFUGO DE ESPAPE DE AIRE CON RUIDO BAJO 8865M3/H VENTILADOR CENTRÍFUGO DE ESPAPE DE AIRE CON RUIDO BAJO 9840M3/H VENTILADOR DE HUMO DE ESCAPE VENTILADOR PRESURIZADO DE FLUJO AXIAL 22000M3/H VENTILADOR PRESURIZADO DE INCENDIO			PAU-1'-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 39.1KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 3000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 3000M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 350PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=0.55KW PAU-B1-1/2 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 25.1KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 2000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 2000M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 350PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=0.55KW
			AHU-B3-1~2 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 28.9KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 5000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 750M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 350PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=1.5KW AIRE ACONDICIONADO INDEPENDIENTE KT-B1-3.4, 2.3KW N=0.8KW, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60 AIRE ACONDICIONADO INDEPENDIENTE KT-B2-1.2, 12.3KW N=4KW, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60 AIRE ACONDICIONADO INDEPENDIENTE KT-R-1, 2.3KW N=0.8KW, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60			AHU-1-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 160KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 32500M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 4500M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-460-60, N=22KW AHU-1'-1/3 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 130KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 23000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 3400M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-460-60, N=15KW AHU-1'-2 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 68KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 11600M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 1600M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-460-60, N=7.5KW
383.	8414.80.11.10	DE POTENCIA INFERIOR A 30 KW (40 HP)	AIRE ACONDICIONADO INDEPENDIENTE KT-R-2.3, 5.0KW N=2KW, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60 AHU-1-2 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 22.3KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 4000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 600M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 400PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=1.5KW AHU-2-5~10 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 28.9KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 5000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 750M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE			AHU-1-3 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 46.9KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 8000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 1200M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=2.2KW AHU-2-1 AHU-2'-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 77.1KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 6000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 6000M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 400PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=1.5KW AHU-2-11 AHU-2-2 AHU-2'-2 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 72KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 12600M3/H, EL VOLUMEN
384.	8414.80.11.20	DE POTENCIA SUPERIOR O IGUAL A 30 KW (40 HP) E INFERIOR A 262,5 KW (352 HP)				AHU-1-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 160KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 32500M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 4500M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-460-60, N=22KW AHU-1'-1/3 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 130KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 23000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 3400M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-460-60, N=15KW AHU-1'-2 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 68KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 11600M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 1600M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-460-60, N=7.5KW AHU-1-3 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 46.9KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 8000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 1200M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=2.2KW AHU-2-1 AHU-2'-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 77.1KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 6000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 6000M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 400PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN3-208-60, N=1.5KW AHU-2-11 AHU-2-2 AHU-2'-2 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 72KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 12600M3/H, EL VOLUMEN

			NUEVO DE AIRE 1800M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN 3-460-60, N=7.5KW				SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 630*250
			AHU-2-3, 4				SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 800*250
			AHU-3-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 140KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 25000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 3500M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 500PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN 3-460-60, N=15KW		391.	8415.90.90	SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1000*200
			AHU-3-2			LAS DEMÁS	SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1000*300
							SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1000*400
							SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1000*500
			AHU-B1-4 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 145KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 25000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 4000M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 400PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN 3-460-60, N=15KW				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1000*800
			PAU-2'-1 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 77.1KW, EL VOLUMEN TOTAL DE AIRE 6000M3/H, EL VOLUMEN NUEVO DE AIRE 6000M3/H, ELA PRESIÓN RESIDUAL FUERA DE LA MÁQUINA 400PA, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN 3-208-60, N=1.5KW				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*200
			AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO DIRECTO SOBRE EL TECHO (INTEGRAL) TCH180 10200M3/H 53KW				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*300
			AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO DIRECTO SOBRE EL TECHO TTA180 10200M3/H 53KW				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*350
385.	8414.80.90	LOS DEMÁS	COMPRESOR DE AIRE				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*400
386.	8414.90.10	DE BOMBAS	ADAPTADOR DE BOMBA DE AGUA DE CONTRA INCENDIOS				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*500
			ADAPTADOR DE BOMBA DE AGUA DE ROCÍO				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*600
387.	8414.90.20	DE VENTILADORES O CAMPANAS ASPIRANTES	LUMBRERA DE ESCAPE ELÉCTRICA DE 280.C				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*750
			VIENTO DE ESCAPE ELÉCTRICA				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1200*800
388.	8414.90.34	VÁLVULAS	VÁLVULA ANTIRRETORNO				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1500*100
			VÁLVULA ANTIRRETORNO 250*200				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1500*150
			VÁLVULA ANTIRRETORNO 400*200				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1500*300
			VÁLVULA ANTIRRETORNO 500*320				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1500*400
389.	8414.90.39	LAS DEMÁS	ADAPTADOR				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1500*500
			ACOPAMIENTO BOMBA Y TUBO DE AIRE				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 1500*800
			ACOPAMIENTO DE METAL MANGA Ø20				
			BOMBA Y TUBERÍA				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 200*150
			BOMBA Y TUBO DE AIRE				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 200*200
			INTERRUPTOR DE BOMBA DE AIRE				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 2000*1000
			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 2000*300
			TRÍO DE BOMBA Y TUBO DE AIRE				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 2000*400
390.	8415.90.10	UNIDADES EVAPORADORAS	SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 2000*500
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 1000*320				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 2000*800
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 1000*630				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 250*100
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 2000*250				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 250*150
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 2000*320				SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 250*200
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 2200*320				
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 500*250				
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 500*320				
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 500*500				
			SALIDA DE PERSIANAS IMPERMEABLES 600*400				

		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 250*250			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 800*400
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 300*150			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 800*500
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 300*200			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 800*800
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 300*300			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 900*200
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 350*100			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 900*300
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 350*150			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 900*400
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 350*200			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 900*500
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 350*250			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 900*600
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 350*300			SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 900*800
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 350*350			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1000*200
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 400*150			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1000*300
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 400*200			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1000*400
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 400*300			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1000*500
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 400*400			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1000*800
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 400*500			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*200
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 450*200			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*300
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 450*250			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*350
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 450*300			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*400
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 450*400			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*500
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 450*450			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*600
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 500*150			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*750
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 500*200			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1200*800
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 500*300			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1500*300
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 500*400			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1500*400
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 500*500			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1500*500
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 750*300			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 1500*800
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 750*350			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 200*150
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 750*400			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 200*200
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 750*500			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 200*300
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 800*200			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 2000*1000
		SILENCIADOR COMPUESTO DE IMPEDENCIA T701-6 800*300			DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 2000*300
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 2000*400
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 2000*500
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 2000*800
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 250*100
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 250*150
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 250*200
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 250*250
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 300*150
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 300*200
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 300*300
					DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 350*100

		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 350*150			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 11900/3325M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 350*200			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 2040/595M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 350*250			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 20400/3000M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 350*300			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 27200/6800M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 350*350			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 3060/765M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 400*150			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 3400/850M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 400*200			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 5400/1340M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 400*300			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 5780/1450M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 400*400			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 5780/680M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 450*200			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 6360/1900M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 450*250			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 6430/1980M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 450*300			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 680/0M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 450*400			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 7310/0M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 450*450			MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 9710/1900M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 500*150			MANEJADORA DE AIRE VERTICAL 5950/1488M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 500*200			MANEJADORA DE AIRE VERTICAL 4080/1785M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 500*300			UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 15300/3400M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 500*400			UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 1700/255M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 500*500			UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 20400/4420M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 750*300			UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 2720/0M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 750*350			UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 36720/12240M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 750*400			UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 3680/615M3/H
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 750*500			CAÑO FUNDIDO REMOTO CON CONTROL ELECTRÓNICO D300
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 800*200			CAÑO FUNDIDO REMOTO CON CONTROL ELECTRÓNICO D400
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 800*300			CAÑO FUNDIDO REMOTO CON CONTROL ELECTRÓNICO D500
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 800*400			RESPIRADERO DE PLACA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 800*500			VENTILOCONVECTOR :FP-10, 42GWC006, 5.9KW--770M3/H N=97W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 800*800			VENTILOCONVECTOR FP-1, 42CE003, 3.2KW--405M3/H-30PA N=52W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 900*200			VENTILOCONVECTOR FP-11, 42GWC008, 8.3KW--910M3/H N=135W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 900*300			VENTILOCONVECTOR FP-12, 42GWC010, 11KW--1220M3/H N=197W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 900*400			VENTILOCONVECTOR FP-2, 42CE004, 4.25KW-535M3/H- 30PA N=65W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 900*500			VENTILOCONVECTOR FP-3, 42CE005, 4.72KW--680M3/H- 30PA N=88W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 900*600			VENTILOCONVECTOR FP-4, 42CE006, 5.9KW--790M3/H-30PA N=105W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 900*800			VENTILOCONVECTOR FP-5, 42CE008, 8.15KW--1060M3/H- 30PA N=150W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 150*100			VENTILOCONVECTOR FP-7, 42CE012, 11.6KW--1595M3/H-
		DISTRIBUIDOR DE AIRE RECTANGULAR 150*150			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 2720/680M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 3060/340M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 3060/765M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 3315/1020M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 3400/850M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 4080/1020M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 5780/1450M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE DE ELEVACIÓN 680/0M3/H			
		MANEJADORA DE AIRE HORIZONTAL 3315/830M3/H			

			30PA N=210W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
			VENTILOCONVECTOR FP-8, 42CE014, 13KW--1900M3/H-30PA N=250W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
			VENTILOCONVECTOR FP-9, 42GWC004, 4.0KW--490M3/H N=65W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
			VENTILOCONVECTOR P-6, 42CE010, 9.46KW--1360M3/H-30PA N=172W, 1-115-60, PRESIÓN DE TRABAJO 1.2MPA
392.	8418.21.00	DE COMPRESIÓN	REFRIGERADOR
393.	8419.60.00	APARATOS PARA LA LICUEFACCIÓN DE AIRE Y OTROS GASES	GENERADOR DE OZONO
394.	8419.89.19	LOS DEMÁS	CANTIMPLORA ELÉCTRICA
395.	8419.89.99.90	LOS DEMÁS	MÁQUINA AUTOMÁTICA DE AEROSOL
			MÁQUINA CALIENTE DEL DERRETIMIENTO
396.	8421.23.00	PARA FILTRAR LUBRICANTES O CARBURANTES EN LOS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESIÓN	PURIFICADOR DE ACEITE LX100 (PEQUEÑO)
			COLADOR
			EQUIPO INTEGRADO DE PURIFICACIÓN CON DESODORANTE ELECTRÓNICO
			EQUIPO INTEGRADO DE PURIFICACIÓN CON DESODORANTE ELECTRÓNICO COCK-B1-1 3000M3/H 60W
397.	8421.39.90.90	LOS DEMÁS	EQUIPO INTEGRADO DE PURIFICACIÓN CON DESODORANTE ELECTRÓNICO COCK-B2-1~2 2000M3/H 61W
			EQUIPO INTEGRADO DE PURIFICACIÓN CON DESODORANTE ELECTRÓNICO COCK-B2-3 4000M3/H 62W
			FILTRO
398.	8421.99.99.90	LOS DEMÁS	SALIDA CON HOJAS
			SALIDA CUADRADA
			SALIDA DE GIRO
399.	8424.10.00.90	LOS DEMÁS	EXTINTOR DE INCENDIO
			EXTINTOR DE POLVO SECO
			EXTINTOR DE POLVO SECO DE SAL DE AMONIO
			EXTINTOR MFZ/ABC2
			EXTINTOR TIPO CARRO
			EXTINTOR MFZ/ABC2
400.	8424.20.00	PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES	PISTOLA DE PEGAMENTO EN BARRA TERMOFUSIBLE
			PISTOLA DE ESPRAY
			PISTOLA DE MARTILLO DEL GAS
			PISTOLA DE PEGAMENTO
			ROCIÓN EQUIPO QUE PINTA
401.	8424.81.11.90	LOS DEMÁS	FUELLE METÁLICO
			FUENTE CONTRA INCENDIOS
402.	8424.81.19	APARATOS MECÁNICOS PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO, LAS DEMÁS	INTERRUPTOR DE ROCIÓN EQUIPO QUE PINTA
			ASPIRADOR
			ASPIRADOR DE PULVERIZACIÓN HACIA ABAJO
403.	8424.81.21	POR ASPERSIÓN	ASPIRADOR DE PULVERIZACIÓN HACIA ARRIBA
			ASPIRADOR DE ROCIÓN EQUIPO QUE PINTA
404.	8425.19.10	POLIPASTOS MANUALES	ELEVADORES DE CADENA 10T
			ELEVADORES DE CADENA 2T
			ELEVADORES DE CADENA 3T
			ELEVADORES DE CADENA 5T
405.	8518.90.10	DE ALTAVOCES	PARTES DE ALTAVOCES
			CABRESTANTE ELÉCTRICO MONOCULAR DE VELOCIDAD LENTA TRACCIÓN 10KN (PEQUEÑO)
			CABRESTANTE ELÉCTRICO MONOCULAR DE VELOCIDAD

406.	8425.31.90.90	LOS DEMÁS	LENTA TRACCIÓN 30KN (PEQUEÑO)
			CABRESTANTE ELÉCTRICO MONOCULAR DE VELOCIDAD LENTA TRACCIÓN 50KN (PEQUEÑO)
			CABRESTANTE ELÉCTRICO MONOCULAR DE VELOCIDAD RÁPIDA TRACCIÓN 10KN (PEQUEÑO)
			SÚCULA (UN CILINDRO Y VELOCIDAD RÁPIDA) DENTRO DE 1T
			SÚCULA ELÉCTRICA CON DOS CILINDROS Y CON VELOCIDAD LENTA 5T
			SÚCULA ELÉCTRICA CON UN CILINDRO Y VELOCIDAD LENTA 5T
407.	8425.42.00.90	LOS DEMÁS	GATO PRESION HIDRÁULICA
			GATO DE TORNILLO 10T
408.	8425.49.90	LOS DEMÁS	GATO DE TORNILLO 50T
			GATO DE TORNILLO 5T
			GATO
409.	8426.20.00	GRÚAS DE TORRE	GRÚA DE TORRE
			GRÚA DE ORUGA PESO DE ELEVACIÓN 100T
			GRÚA DE ORUGA PESO DE ELEVACIÓN 150T
			GRÚA DE ORUGA PESO DE ELEVACIÓN 250T
410.	8426.49.90	LOS DEMÁS	GRÚA DE ORUGA PESO DE ELEVACIÓN 320T
			GRÚA DE ORUGA PESO DE ELEVACIÓN 350T
			GRÚA DE ORUGA PESO DE ELEVACIÓN 400T
			GRÚA DE ORUGA PESO DE ELEVACIÓN 50T
411.	8426.99.00.90	LOS DEMÁS	MAQUINARIA DE ELEVACIÓN SÍNTESIS
412.	8427.90.00	LAS DEMÁS CARRETILLAS	CARRETILLA ELEVADORA HIDRÁULICA
413.	8428.10.00	LOS DEMÁS	MONTACARGA DE CADENA
			ASCENSOR
414.	8428.10.00.90	LOS DEMÁS	MONTACARGAS DE 7.5M
415.	8428.39.90	LOS DEMÁS	ELEVACIÓN CONTRA INCENDIOS
			ELEVACIÓN PARA MERCANCÍAS
			ELEVADOR DE PASAJEROS
			INSTALACIONES DE SPIDER-MAN
416.	8428.90.90	LOS DEMÁS	PLATAFORMA DE ELEVACIÓN HIDRÁULICA
			QUILLAS
417.	8429.40.00	COMPACTADORAS APISONADORAS (APLANADORAS)	Y APISONADORA MONOCILÍNDRICA
			BARRA DE VIBRADOR
			COMPACTADOR DE PLACA
418.	8429.51.19	LAS DEMÁS	CARGADOR
419.	8429.52.19	LAS DEMÁS	EXCAVADORA DE ORUGA
420.	8430.41.10	PERFORADORAS DE PERCUSIÓN	PERFORADOR HIERRO
421.	8443.32.40	LAS DEMÁS IMPRESORAS ALIMENTADAS CON HOJAS	IMPRESORA
			IMPRESORA DE ETIQUETAS
			IMPRESORA DE RECIBOS
422.	8443.99.33	CARTUCHOS DE REVELADOR ("TONER")	CARTUCHO DE TÓNER
423.	8451.10.00	MÁQUINAS PARA LIMPIEZA EN SECO	AGUJERO DE LIMPIEZA
424.	8451.80.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS	LIMPIEZA POR EXTRACCIÓN PARA ALFOMBRA
425.	8454.10.00	CONVERTIDORES	CONVERTIDOR DE RS485 A RS232
			CONVERTIDOR DEL ÁNGULO
426.	8458.11.99.90	LOS DEMÁS	PERFORACIÓN DE BANCO Ø16MM (PEQUEÑA)
427.	8458.19.90.90	LOS DEMÁS	MOLDEADOR 650MM (PEQUEÑO)
			TORNO NORMAL 630x2000MM MEDIANO
428.	8458.91.00	LOS DEMÁS	PERFORACIÓN VERTICAL Ø25MM (PEQUEÑA)
			MÁQUINA DE PERFORACIÓN TIPO DE BANCO
			TALADRO DE BANCO
429.	8459.69.00	LAS DEMÁS	FRESADORA DE TABLERO ALC
			MÁQUINA FRESADORA DE RANURA PARA PLACAS DE ALC

430.	8459.70.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS DE ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR)	MÁQUINA DE ENHEBRAR Ø150 MÁQUINA DE ENHENBRADO
431.	8460.90.19	LAS DEMÁS	MÁQUINAS DE CORTE DE MUELA Ø500
432.	8460.90.90.90	LAS DEMÁS	AMOLADORA ANGULAR AMOLADORA DE BANCO MUELAØ250 MÁQUINA DE MOLIENTA
433.	8461.50.90	LAS DEMÁS	MÁQUINA DE CORTE DE ACERO REFORZADO MÁQUINA DE CORTE DE PERFIL DE METAL MÁQUINA DE CORTE ELÉCTRICA DE TUBOS MÁQUINA ESPECIAL DE CORTE DEL TUBO DE ACERO SIERRA DE CORTE
434.	8462.10.90.10	MARTILLOS PILÓN Y MÁQUINAS DE MARTILLAR	MÁQUINA DE BUS UNIVERSAL
435.	8462.29.00	LAS DEMÁS	DOBLADOR DE TUBO 108 DOBLADOR HIDRÁULICO DEL TUBO DOBLADORA DOBLADORA DE 20 DOBLADORA DE 25 DOBLADORA DE TUBOS 20 DOBLADORA DE TUBOS 25 DOBLADORA ELÉCTRICA 100 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS COMPLETAS MÁQUINA DEL BORDE MORDER DE PLACA DE BRIDA MÁQUINA DEL GANCHO DE ACERO REFORZADO MÁQUINA DOBLADORA ELÉCTRICA DE MATERIAL DE ACERO Ø500~1800(MEDIANA) MÁQUINA PLEGADORA 4x2000 MÁQUINA RODADORA DE PLACA 20x1600MM(MEDIANA) MÁQUINA RODANTE DE BRIDA L40x4(PEQUEÑA) MAQUINARIA DEL PARTIDO PLEGABLE 4x2000MM(MEDIANA) MÁQUINAS DE CURVAR
436.	8462.39.90.90	LAS DEMÁS	CIZALLA DE PLACA 6.3x2000 TIJERA DE PLACA 6.3x2000(MEDIANA) MÁQUINA DE CANALIZACIÓN MÁQUINA DE IMPACTOS DK6-200 PERFORADOR MÁQUINA DE PUNZONADORA Y CIZALLA
437.	8463.20.99	LAS DEMÁS	MÁQUINA DE CABEZA ENHEBRADA(DIEHEAD THREADING MACHINE) MÁQUINA DE CABEZA ENHEBRADA(DIEHEAD THREADING MACHINE) DE CORTE DE TUBO Ø159MM(PEQUEÑA) MÁQUINA DE CABEZA ENHEBRADA(DIEHEAD THREADING MACHINE) DE PERNO Ø39MM(PEQUEÑA) MÁQUINA DE CABEZA ENHEBRADA(DIEHEAD THREADING MACHINE) PARA TUBERÍA DE AGUA MÁQUINA DE CORTE DE RUEDA ABRASIVA MÁQUINA DE RODILLO (RASPADOR) PLANER ELÉCTRICO DE MANO REMACHADOR
438.	8465.91.20.90	LAS DEMÁS	ALISADORA DE LA CARPINTERÍA ALISADORA ELÉCTRICA
439.	8465.99.00.90	LAS DEMÁS	RANURA DE RECORTADORA GRANDE RECORTADORA PEQUEÑA
440.	8466.91.00	PARA MÁQUINAS DE LA PARTIDA 84.64	INTERRUPTOR DISPOSITIVO ALEACION DE ALUMINIO INTERRUPTOR DE AMOLADORA DE ÁNGULO INTERRUPTOR DE DISPOSITIVO DE ACERO

441.	8466.93.40	PARA MÁQUINAS DE LA PARTIDA 84.59	ROSCADO DE MÁQUINA DE ENHEBRADO
442.	8467.11.10	TALADRADORAS	TALADRADORA TALADRADORA DE BANCO TALADRADORA DE MANO TALADRADORA DE MANO CARGA DE LA BATERÍA DE LITIO TALADRO TALADRO ALEACIÓN DE ACERO TALADRO ASALTO TALADRO DE ALEACION PARA VIDRIO TALADRO DE IMPACTO TALADRO DE MARTILLO ELÉCTRICO TALADRO DE MESA TALADRO DE PISTOLA TALADRO DE TARATRADORA DE BANCO TALADRO ELÉCTRICO TALADRO HIDRÁULICO TALADRO MAGNÉTICO TALADRO SALOMÓNICO U TALADRADORA
443.	8467.19.00.90	LAS DEMÁS	NAILER RECTO
444.	8467.21.00	TALADROS DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS PERFORADORAS ROTATIVAS	PERFORADOR TALADRO #10 TALADRO #3 TALADRO PERCUTOR #6 TALADRO PERCUTOR #10 TALADRO PERCUTOR #12 TALADRO PERCUTOR #20 TALADRO PERCUTOR #8 DESTORNILLADOR PHILLIPS DE ELECTRICO TALADRADORA DE MANO MARTILLO ELÉCTRICO 520W TALADRO TALADRO DE PERCUSIÓN TALADRO DE TALADRADORA DE AGUA
445.	8467.22.00	SIERRAS, INCLUIDAS LAS TRONZADORAS	CIRCULAR SIERRA CIRCULAR SIERRA 9'' AMOLADORA ANGULAR MÁQUINA PULIDORA SIERRA DE ACERO SIERRA DE CORTADO A TAMAÑO SIERRA DE CORTE DE EBANISTERÍA SIERRA DE MANO DE EBANISTERÍA SIERRA DE MÁRMOL SIERRA DESDENTADA SIERRAS ELÉCTRICAS
446.	8467.29.10	TIJERAS	MÁQUINA RECTIFICADORA DE PIEDRA TIJERAS ELÉCTRICAS
447.	8467.29.91	CORTADORAS DE TEJIDOS.	MÁQUINA ELÉCTRICA DE CORTE DE MANO
448.	8467.29.92	DESTORNILLADORAS Y ROSCADORAS	ROSCADORA
449.	8467.29.93	MARTILLOS	CUADRO ELECTRICO MARTILLO TALADRO HAWKBILL MARTILLO MARTILLO ELECTRICO MARTILLO ELÉCTRICO DE CEPILLO MARTILLO ELÉCTRICO DE TALADRO Y PERCUSIÓN MARTILLO ELÉCTRICO, INTERRUPTOR NAILER
450.	8467.29.99	LAS DEMÁS	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE ROTURA (ELECTRIC BREAKER) LLAVE DE TORSIÓN ELÉCTRICA MÁQUINA ELÉCTRICA DE RUEDA ABRASIVA DE MANO MÁQUINA PULIDORA

451.	8467.81.00	SIERRAS O TRONZADORAS, DE CADENA	MÁQUINA DE MÁRMOL
452.	8467.89.00.10	SIERRAS O TRONZADORAS, EXCEPTO DE CADENA	CHORREADORA
453.	8467.89.00.90	LAS DEMÁS	PULIDOR MÁQUINA DE MÁRMOL CON SIERRA SIN DIENTE U MÁQUINA DE MÁRMOL U PUNZÓN DE CHOQUE TALADROS
454.	8468.80.90	LAS DEMÁS	LÍNEA DE PISTOLA DE SOLDADURA MÁQUINA DE SOLDADURA PISTOLA DE SOLDADURA
455.	8468.90.90	LAS DEMÁS	PISTOLA DE CORTAR
456.	8470.10.00	CALCULADORAS ELECTRÓNICAS QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXTERIOR Y MÁQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCIÓN DE CÁLCULO	CALCULADORA
457.	8471.30.90	LAS DEMÁS	ORDENADOR PORTÁTIL
458.	8471.41.90	LAS DEMÁS	EQUIPO PRINCIPAL DE CONTROL CENTRAL DE MULTIMEDIA INTELIGENTE EQUIPO PRINCIPAL DEL SISTEMA DE CONFERENCIA DE MANO A MANO UNIDAD DE ASISTENTE DEL SISTEMA DE CONFERENCIA DE MANO A MANO UNIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA DE CONFERENCIA DE MANO A MANO PANTALLA
459.	8471.49.00	LAS DEMÁS PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS	EQUIPO INTELIGENTE (CON PANTALLA TÁCTIL) SOFTWARE DE GESTIÓN DE CERRADURA DE INDUCCIÓN SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE HOTEL (INCLUSO FUNCIONES BÁSICAS, CERRADURAS Y DESARROLLO DE LLAMADAS DEL HOTEL) SOFTWARE DEL CENTRO DE CONTROL SECUNDARIO DE RADIODIFUSIÓN SOFTWARE DEL SERVIDOR DE CONTROL DE RADIODIFUSIÓN DE RED SOFTWARE PARA ACCIDENTES
460.	8471.50.90	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, LAS DEMÁS	EQUIPO DE CONSULTA TÁCTIL EQUIPO PRINCIPAL DE CONTROL SECUNDARIO ESTACIÓN OPERATIVA GABINETE DE 19 PULGADAS
461.	8471.60.53	INDICADORES O APUNTADORES (POR EJEMPLO: «MOUSE» Y «TRACKBALL»)	RATÓN
462.	8471.70.19	LAS DEMÁS	MEMORIA
463.	8471.70.29	LAS DEMÁS	DISCO DURO DE 2T
464.	8471.80.00	LAS DEMÁS UNIDADES DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS	EQUIPO PRINCIPAL UPS MÓDULADO 48KVA MÁQUINA DE EMISIÓN DE TARJETAS DE BLUETOOTH MÓDULO DE INDICACIÓN DE VOZ PANTALLA LED DE LA ENTRADA
465.	8471.90.11	DE TARJETAS MAGNÉTICAS	EMISOR(LECTOR) DE TARJETAS LECTOR DE TARJETA DE INDUCCIÓN DE ULTRA-ALTA FRECUENCIA
			EMPALMAR DE FUSIÓN DE FIBRAS ÓPTICA PROGRAMACIÓN MODULAR DE DOBLE ENTRADA DE CABLE GENERAL PROGRAMACIÓN MODULAR DE DOBLE ENTRADA SALIDA DE CABLE GENERAL

466.	8471.90.90	LOS DEMÁS	PROGRAMACIÓN MODULAR DE ENTRADA SALIDA DE CABLE GENERAL PROGRAMACIÓN MODULAR DE ÚNICA ENTRADA DE CABLE GENERAL SERVIDOR DE BASE DE DATOS LECTOR DE PROXIMIDAD LECTOR DE PROXIMIDAD MÁQUINA DE COTIZACIÓN DE VOZ
467.	8472.90.40.10	PERFORADORAS GRAPADORAS	GRAPADOR
468.	8474.31.00.90	LAS DEMÁS	MEZCLADOR DE MORTERO
			MEZCLADOR DE POLVO DE MASILLA MEZCLADOR OBLIGATORIA PLANTA MEZCLADORA DE CONCRETO
469.	8474.80.90.90	LOS DEMÁS	MÁQUINA DE CORTE DE RANURA MÁQUINA DE VIBRACIÓN DE PALCA PLANA
470.	8479.10.90	LOS DEMÁS	MAQUINARIA ELÉCTRICA DE BLOQUE ELÉCTRICO
471.	8479.82.10	MEZCLADORES	AGITADOR MEZCLADOR MEZCLADOR DE TUBERÍA
472.	8479.89.99.90	LOS DEMÁS	DISPOSITIVO DE DOSIFICACIÓN DE AGENTE DE DESINFECCIÓN DE EFICACIA LARGA DISPOSITIVO DE DOSIFICACIÓN DE AGENTE DE REGULACIÓN DE VALOR PH DISPOSITIVO DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE (ALUMBRE) DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN DE SEPARADOR DE ACEITE DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN DE SEPARADOR DE AGUAS NEGRAS DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN PARA AGUAS RESIDUALES Q=15L/S H=15M N=11KW
473.	8481.10.00	VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN	BOCA DE LIMPIEZA (CLEANOUT) DN80 BOCA DE RETORNO DE AGUA BOCA DE RETORNO DE AIRE DE PERSIANAS TIPO BISAGRA 600*600 BOCA DE SUCCIÓN DE RESIDUOS VÁLVULA DE DETENCIÓN DE COBRE COMPLETO VÁLVULA REGULADA CON HOJAS VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 1250*300 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 1250*500 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 1600*300 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 250*200 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 320*200 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 400*160 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 630*200 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 630*300 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 800*300 VÁLVULA REGULADA CON HOJAS 800*800 VÁLVULA DE REGULACIÓN BI-PARTIDA DE MULTI-HOJAS 1000*200 VÁLVULA DE REGULACIÓN BI-PARTIDA DE MULTI-HOJAS 1000*300 VÁLVULA DE REGULACIÓN BI-PARTIDA DE MULTI-HOJAS 1000*400 VÁLVULA DE REGULACIÓN BI-PARTIDA DE MULTI-HOJAS 1000*500 VÁLVULA DE REGULACIÓN BI-PARTIDA DE MULTI-HOJAS 1000*800

VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 350*200
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 350*250
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 350*300
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 350*350
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 400*150
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 400*200
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 400*300
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 400*400
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 450*200
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 450*250
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 450*300
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 450*400
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 450*450
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 500*150
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 500*200
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 500*300
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 500*400
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 500*500
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 750*300
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 750*350
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 750*400
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 750*500
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 800*200
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 800*300
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 800*400
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 800*500
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 800*800
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 900*200
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 900*300
VÁLVULA DE REGULACIÓN BI- PARTIDA DE MULTI-HOJAS 900*400

[illegible]

			VÁLVULA DE FUEGO 150*100				VÁLVULA DE FUEGO 800*300
			VÁLVULA DE FUEGO 150*150				VÁLVULA DE FUEGO 800*400
			VÁLVULA DE FUEGO 1500*300				VÁLVULA DE FUEGO 800*500
			VÁLVULA DE FUEGO 1500*400				VÁLVULA DE FUEGO 800*800
			VÁLVULA DE FUEGO 1500*500				VÁLVULA DE FUEGO 900*200
			VÁLVULA DE FUEGO 1500*800				VÁLVULA DE FUEGO 900*300
			VÁLVULA DE FUEGO 200*150				VÁLVULA DE FUEGO 900*400
			VÁLVULA DE FUEGO 200*200				VÁLVULA DE FUEGO 900*500
			VÁLVULA DE FUEGO 2000*1000				VÁLVULA DE FUEGO 900*600
			VÁLVULA DE FUEGO 2000*300				VÁLVULA DE FUEGO 900*800
			VÁLVULA DE FUEGO 2000*400				VÁLVULA DE LAVAR Y SUS ACCESORIOS
			VÁLVULA DE FUEGO 2000*500				VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCADA
			VÁLVULA DE FUEGO 2000*800				VÁLVULA DE COMPUERTADN50
			VÁLVULA DE FUEGO 250*100				VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCADA
			VÁLVULA DE FUEGO 250*150				VÁLVULA DE FLOTADOR HIDRÁULICA
			VÁLVULA DE FUEGO 250*200	481.	8481.80.94.90	LAS DEMÁS	VÁLVULA DE CONTROL DE NIVEL DE PRESIÓN HIDRÁULICA
			VÁLVULA DE FUEGO 250*250				VÁLVULA DE GLOBO
			VÁLVULA DE FUEGO 300*150				VÁLVULA DE MARIPOSA
			VÁLVULA DE FUEGO 300*200				VÁLVULA DE MARIPOSA DN100
			VÁLVULA DE FUEGO 300*300				VÁLVULA DE MARIPOSA DN125
			VÁLVULA DE FUEGO 350*100				VÁLVULA DE MARIPOSA DN150
			VÁLVULA DE FUEGO 350*150				VÁLVULA DE MARIPOSA DN20
			VÁLVULA DE FUEGO 350*200				VÁLVULA DE MARIPOSA DN200
			VÁLVULA DE FUEGO 350*250				VÁLVULA DE MARIPOSA DN25
			VÁLVULA DE FUEGO 350*300				VÁLVULA DE MARIPOSA DN250
			VÁLVULA DE FUEGO 350*350				VÁLVULA DE MARIPOSA DN32
			VÁLVULA DE FUEGO 400*150				VÁLVULA DE MARIPOSA DN40
			VÁLVULA DE FUEGO 400*200				VÁLVULA DE MARIPOSA DN50
			VÁLVULA DE FUEGO 400*300				VÁLVULA DE MARIPOSA DN65
			VÁLVULA DE FUEGO 400*400				VÁLVULA DE MARIPOSA
			VÁLVULA DE FUEGO 450*200				VÁLVULA DE MARIPOSA DE PLÁSTICO
			VÁLVULA DE FUEGO 450*250				VÁLVULA DE MARIPOSA DE SEÑAL
			VÁLVULA DE FUEGO 450*300				VÁLVULA DE PARADA
			VÁLVULA DE FUEGO 450*400				VÁLVULA DE PIE DE RETRETE
			VÁLVULA DE FUEGO 500*150				VÁLVULA DE BOLA
			VÁLVULA DE FUEGO 500*200				VÁLVULA DE BOLA DE COBRE COMPLETO
			VÁLVULA DE FUEGO 500*300				VÁLVULA DE BOLA DE PLÁSTICO
			VÁLVULA DE FUEGO 500*400				ACCESORIOS PARA DRENAJE DE AGUA DE LA BAÑERA
			VÁLVULA DE FUEGO 500*500				ALCACHOFA
			VÁLVULA DE FUEGO 750*300				CAJA DE HIDRANTE SIMPLE INTERIOR
			VÁLVULA DE FUEGO 750*350				GRIFO DE VUELTA
			VÁLVULA DE FUEGO 750*400				GRIFO VERTICAL DN14
			VÁLVULA DE FUEGO 750*500				GRIFOS DE COBRE DN15
			VÁLVULA DE FUEGO 800*200				GRIFOS DE COBRE DN20
							HIDRANTE SOBRE LA TIERRA
							TAPÓN CON CADENA DE HIDRANTE DE DRENAJE DE AGUA
							VÁLVULA DE ÁNGULO CON ACCESORIO FLEXIBLE DE COBRE 15
							VÁLVULA DE CONTRAFUEGO DE 70 .C
							VÁLVULA DE HUMO DE ESCAPE DE 280.C
							VÁLVULA DE SEÑAL
							VÁLVULA ELÉCTRICA SELLADA
							VÁLVULA ELÉCTRICA SELLADA 70°C
							VÁLVULA ELÉCTRICA SELLADA 70°C 1250*1250
							VÁLVULA ELÉCTRICA SELLADA 500*250
							VÁLVULA ELÉCTRICA SELLADA 630*250
							ASIENTO DE LA VÁLVULA DE DESCARGA PARA W.C.

484.	8481.90.90.90	LOS DEMÁS	OBTURADOR OBTURADOR INCENDIO TAPÓN ROSCADO Ø=15MM
485.	8483.50.90	LOS DEMÁS	POLEA DESLIZAR AUTOMÁTICO PUERTAS VIDRIERAS POLEA 3T POLEA 5T
486.	8486.40.00	MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO	ENROLLADOR DE CABLE DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
487.	8502.13.90	LOS DEMÁS	GRUPOS ELECTROGENOS DIESEL
488.	8502.39.00.90	LOS DEMÁS	GRUPOS ELECTROGENOS DE SEMIRREMOLQUE
489.	8504.31.19.90	LOS DEMÁS	INDUCTANCIA MUTUA REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO TRANSFORMADOR TRANSFORMADOR DE LÍNEA
			TRANSFORMADOR DE LÍNEA DE LUCES
490.	8504.40.40	EQUIPO DE ALIMENTACIÓN DE ININTERRUMPIDA ENERGÍA,	ALIMENTACIÓN DE TEMPORIZACIÓN DE 8 VÍAS PANEL DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE CONTINUA
491.	8504.40.90	LOS DEMÁS	C ESTABILIZADOR DE CORRIENTE Y VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA WYK-6005
492.	8504.40.90.90	LOS DEMÁS	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE Y VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA WYK-6005 ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA JH1741/05 MÓDULO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE 12KVA C ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA JH1741/05
493.	8504.50.00.90	LAS DEMÁS	BOBINA DE INDUCCIÓN DE TIERRA
494.	8506.10.20.90	LAS DEMÁS	BATERIA BATERÍA 24AH BATERÍA 6V BATERÍA DE REPUESTO DE NENGSHOU BATERÍA SUPLENTE DE NENGSHOU
495.	8506.50.10.90	LAS DEMÁS	BATERIA DE LITIO
496.	8506.90.00	PARTES	INTERRUPTOR DE LA BATERÍA MONITOREO DEL SISTEMA PLANTILLA DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN
497.	8507.80.00	LOS DEMÁS ACUMULADORES	BATERIA 12V 24AH
498.	8508.11.00	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1.500 W Y DE CAPACIDAD DEL DEPÓSITO O BOLSA PARA EL POLVO INFERIOR O IGUAL A 20 L	ASPIRADOR DE POLVO PARA ASPIRADOR DE POLVO PARA CARGA DE BATERIA ASPIRADORA MÁQUINA DE SUCCIÓN DE POLVO Y AGUA
499.	8508.19.00.90	LAS DEMÁS	DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE LIMPIEZA
500.	8512.40.10	LIMPIAPARABRISAS	LIMPIAPARABRISAS
501.	8513.10.10	DE MANO, INCLUIDAS LAS LINTERNAS	LÁMPARA DE EMERGENCIA LAMPARA DE EMERGENCIA PARA CARGA DE BATERIA LAMPARA DE MANO LINTERNA DE MANO
502.	8513.90.00	PARTES	SOPORTE DE LÁMPARA
503.	8515.11.00	SOLDADORES Y PISTOLAS DE SOLDAR	HIERRO ELÉCTRICO MÁQUINA DE SOLDADURA DE FLASH DE ACERO REFORZADO PINZAS DE LA SOLDADURA SOLDADOR SOLDADOR ELÉCTRICO
504.	8515.29.00	LOS DEMÁS	HORNO DE VARILLA DE SOLDADURA OLLA PARA SOLDAR ESTAÑO
			EQUIPO DE LA SOLDADURA AL ARCO DE ARGÓN MÁQUINA DE SOLDADURA DE CORRIENTE ALTERNA MÁQUINA DE SOLDADURA DE CORRIENTE CONTINUA

505.	8515.80.90.90	LOS DEMÁS	MÁQUINA DE SOLDADURA POR ARCO DE CORRIENTE ALTERNA (CAPACIDAD 21KV.A MÁQUINA DE SOLDADURA POR ARCO DE CORRIENTE CONTINUA POTENCIA 20KW SOLDADOR DE PROTECCIÓN DE GAS ALIMENTADOR DEL ALAMBRE DE SOLDADURA CO2 CAMBIADOR DE CALOR DE LA ALFOMBRA FUSOR PPR MÁQUINA DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO MANUAL SOLDADOR DE PROTECCIÓN DE GAS DE CO2
506.	8515.90.00	PARTES	CUBO DE AISLAMIENTO DE ELECTRODO GUBIA DE AIRE DE ARCO CARBONO LÍNEA DE GUBIA MANTA SOPLETE SOPLETE DE CORTE
507.	8516.10.00	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION	CALENTADOR ELÉCTRICO DE AGUA
508.	8516.10.00.00	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION	CALENTADOR ELÉCTRICO DE AGUA
509.	8516.29.00.90	LOS DEMÁS	CASA DE SAUNA DE SUITE PRESIDENCIAL HORNO DE IDENTIFICACIÓN DE TEMPERATURA (COMPLETO)
510.	8516.31.00	SECADORES PARA EL CABELLO	SECADORA
511.	8516.33.00	APARATOS PARA SECAR LAS MANOS	SECADOR DE MANOS
512.	8516.40.00	PLANCHAS ELÉCTRICAS	PLANCHA ELÉCTRICA
513.	8517.11.00	TELÉFONOS DE AURICULAR INALÁMBRICO COMBINADO CON MICRÓFONO	PANTALLA TÁCTIL DE PANTALLA ANCHA INALÁMBRICA DE COLOR CIERTO 7" TABLETA PC INALÁMBRICA
514.	8517.12.11	PORTÁTILES (POR EJEMPLO: «WALKIE TALKIE» Y «HANDIE TALKIE»)	WALKIE-TALKIE
515.	8517.12.49	LOS DEMÁS	TELÉFONO
516.	8517.18.10	INTERCOMUNICADORES	INTERCOMUNICADOR
517.	8517.18.99	LOS DEMÁS	TELÉFONO DE INTERCOMUNICACIÓN TELÉFONO DE HABITACIÓN DE CLIENTE EQUIPO PRINCIPAL DE INTERCOMUNICACIÓN EQUIPO SECUNDARIO DE INTERCOMUNICACIÓN
518.	8517.62.39	LOS DEMÁS	CONMUTADOR DE ETHERNET
519.	8517.62.39.00	LAS DEMÁS	EQUIPO PRINCIPAL DEL SISTEMA DE CONFERENCIA DE MANO A MANO PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL DE CONFERENCIA
			UNIDAD DE ASISTENTE DEL SISTEMA DE CONFERENCIA DE MANO A MANO UNIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA DE CONFERENCIA DE MANO A MANO
520.	8517.62.49	LOS DEMÁS	ROUTER INALÁMBRICO ROUTER PRINCIPAL
521.	8517.62.59	LOS DEMÁS	DISTRIBUIDOR RAMAL
522.	8517.62.79	LOS DEMÁS	RECEPTOR RF INALÁMBRICO RESISTENCIA DE TERMINACIÓN
			DECODIFICADOR DE VÍDEO DE 4 CANALES DECODIFICADOR DE VÍDEO DE 8 CANALES PUNTOS DE INFORMACIÓN CONMUTADOR PROGRAMABLE DE 600 VÍAS EQUIPO DE AP INALÁMBRICO EQUIPO DE PASARELA IPS/ANTIVIRUS GRABADOR DE VIDEO DE DOMO DE INFRARROJOS DE COLOR DE RED
523.	8517.62.99.90	LOS DEMÁS	

			GRABADOR DE VIDEO DE PISTOLA DE INFRARROJOS DE COLOR DE RED				TRANSCÉPTOR ÓPTICO
			LICENCIA DE CONTROLADOR INALÁMBRICO				VARILLA DE EMISIÓN DE INFRARROJOS
			MEZCLADOR				MICRÓFONO DE BÚSQUEDA REMOTA
			OPERADOR TELEFÓNICO DE TIPO PC				MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UNO CON DOS
			PASARELA DE CONTROL DE APLICACIÓN				ALTAVOCES DE LIMITACIÓN AUTOMÁTICA
			PROCESADOR DE AUDIO DE CONFERENCIA				ALTAVOZ AUXILIAR
524.	8517.70.29	LAS DEMÁS	ANTENA				ALTAVOZ DE PARED
			GABINETE DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA DE SALIDA DE UPS				ALTAVOZ DE PARED DE ACCIDENTE DE INCENDIOS
525.	8517.70.91.00	PARTES, GABINETES, BASTIDORES Y ARMAZONES	GABINETE DE LA BATERÍA				ALTAVOZ DE TECHO
			GABINETE DE MÁQUINA				ALTAVOZ DE TECHO DE ACCIDENTE DE INCENDIOS
			MÓDULO FUNCIONAL INTERFAZ				ALTAVOZ DEL CÉSPED
526.	8517.70.99.90	LOS DEMÁS	MOTOR DE CONTROL PRINCIPAL				ALTAVOZ PRINCIPAL
			BLOQUE DE CONEXIÓN PARES DE 110-5 (10U/PAQUETE)				CAJA DE AMPLIFICADOR
			CONECTOR CRISTAL				AMPLIFICADOR
			CONMUTADOR DE 24 PUERTOS				AMPLIFICADOR DE POTENCIA PURA DE 650W
			CONMUTADOR PRINCIPAL DE 24 PUERTOS				AMPLIFICADOR DE RADIODIFUSIÓN INTELIGENTE 8 PRINCIPALES Y 1 SUPLENTE
			CONMUTADOR PRINCIPAL DE 48 PUERTOS				AMPLIFICADOR DEL ALTAVOCES DE LIMITACIÓN AUTOMÁTICA
			CONSOLA				AMPLIFICADOR DEL ALTAVOZ AUXILIAR
			GABINETE DE RED 600*1000*2000				AMPLIFICADOR DEL ALTAVOZ PRINCIPAL
			MÓDULO DE ALIMENTACIÓN AC				ATENUADOR DE VOLUMEN DE VOZ
			MÓDULO DE INTERFAZ ELÉCTRICA DE GIGABIT ETHERNET DE 48 PUERTOS				BANDEJA DE RADIODIFUSIÓN 100*50
			MÓDULO DE SEIS TIPOS DE DATOS				MEZCLADOR DE SONIDO
			MÓDULO ÓPTICO				SEQUENCER
			MÓDULO TELEFÓNICO				FILIAL DE TELÉFONO DE INCENDIO DE CABLE GENERAL
			ORGANIZADOR DE CABLES				GRABADOR DE DISCO DURO DE 24 CANALES
			PANEL ANTI-POLVO DE DOBLE PUERTO				GRABADOR DE VIDEO
			PANEL DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA DE ALTA DENSIDAD				MATRIX DE VIDEO Y AUDIO AV
			PANEL DE CONEXIONES DE 24 PUERTOS DE SEIS TIPOS CON MÓDULO INCLUIDO				MATRIX VGA
			PANEL DE CONEXIONES ÓPTICA DE 24 PUERTOS CON ACOPLADOR INCLUIDO				MODULADOR
			PANEL DE CONEXIONES SIN PATAS				MONITOR LCD DE 22 PULGADAS
			PAR TRENZADO DE SEIS TIPOS				MONITOR LCD DE 46 PULGADAS
			PAR TRENZADO DE SEIS TIPOS				PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL
			RVV3*1.5				RECEPTOR
			SALTADOR				REPRODUCTOR DE CD
			SALTADOR DE CAJA DE TRANSFERENCIA				REPRODUCTOR DE DVD
			SALTADOR DE FÁBRICA ORIGINAL DE MÓDULO DE SEIS TIPOS				DVD
			SALTADOR DE FÁBRICA ORIGINAL DE MÓDULO DE SEIS TIPOS				TARJETA DE HOTEL
			SALTADOR DE FÁBRICA ORIGINAL DE MÓDULO DE SEIS TIPOS DE DATOS				TARJETA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES
			SALTADOR DE FIBRA ÓPTICA DE GIGABIT DE MULTIMODO DE 3M				PARA REPRODUCIR FENÓMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN
			SALTADOR DE PUERTO USB A PUERTO COM				CD'S
			SALTADOR TELEFÓNICO				SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN
			SALTADORES DE VOZ 110				TARJETA DE BLUETOOTH
			SYV75-5				TARJETA IC
			TELÉFONOS				CÁMARA DE VIDEO EN FORMA DE BOLA
			TEMPORIZADOR DE ENERGÍA CONTROLADA				CÁMARA ESFÉRICA DE ALTA VELOCIDAD DE INFRARROJOS DE RED EXTERIOR
			TERMINAL DE FIBRA ÓPTICA DE MULTIMODO				ALIMENTACIÓN DE TEMPORIZACIÓN
			VGA				CON TECNOLOGÍA DE DISPOSITIVO DIGITAL DE MICROESPEJOS («DIGITAL MICROMIRROR DEVICE» - DMD)
			ZR-YJY-3*4				PARARRAYOS DE TUBO DE ACERO
			ZR-YJY-3*6				PROYECTOR
			ZR-YJY-5*6				MONITOR DE PUERTAS ELECTRÓNICAS
			MÓDULO DE INTERFAZ ÓPTICA DE GIGABIT ETHERNET DE 48 PUERTOS				PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL
			MÓDULO ÓPTICO				TELEVISOR LCD COLGADO
			PC DE CONTROL				TEMPORIZADOR DE ENERGÍA DE 8 VÍAS
			RV1.0				MONITOR DE COLOR
			SYWV75-5				TELEVISIÓN
			SYWV75-7				ESTACIÓN TERRENA
							DIVISOR
							FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ANTENA
							FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE CAJA DE CONEXIÓN DE CABLES PRE-INSTALADA
527.	8518.10.90	LOS DEMÁS					
528.	8518.21.00	ALTAVOCES, MONTADOS EN SU CAJA					
529.	8518.40.00	AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA					
530.	8518.90.90	LAS DEMÁS					
531.	8519.89.00.00	LAS DEMÁS					
532.	8521.90.10	GRABADOR-REPRODUCTOR Y EDITOR DE IMAGEN Y SONIDO, EN DISCO, POR MEDIO MAGNÉTICO, ÓPTICO U ÓPTOMAGNETICO					
533.	8521.90.90	LOS DEMÁS					
534.	8523.21.20	GRABADAS					
535.	8523.49.20	PARA REPRODUCIR FENÓMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN					
536.	8523.51.90	LOS DEMÁS					
537.	8525.80.29	LAS DEMÁS					
538.	8527.21.90	LOS DEMÁS					
539.	8528.69.10	CON TECNOLOGÍA DE DISPOSITIVO DIGITAL DE MICROESPEJOS («DIGITAL MICROMIRROR DEVICE» - DMD)					
540.	8528.71.19	LOS DEMÁS					
541.	8528.72.00	LOS DEMÁS, EN COLORES					
542.	8529.10.90	LOS DEMÁS					

			FUENTE DE ALIMENTACIÓN EN ESPERA DE ALARMAS DE INCENDIOS				INSTALACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACCIDENTE DE INCENDIOS 250W POTENCIA
543.	8529.90.11	GABINETES Y BASTIDORES	GABINETE DE LA ENTRADA				PROTECTOR DE CORTOCIRCUITO DE BARRA
			GABINETE DE LA SALIDA				PROTECTOR DE CORTOCIRCUITO DE CABLE GENERAL
544.	8529.90.12	CIRCUITOS IMPRESOS CON COMPONENTES ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS MONTADOS	SINTONIZADOR DIGITAL				SONDA DE GAS COMBUSTIBLE
			CABEZA F-5,-7				SONDA DE INDUCTOR DE LUZ Y HUMO DE TIPO PUNTO
			MANGUERA METÁLICA				SONDA DE INDUCTOR DE LUZ Y TEMPERATURA DE TIPO PUNTO
			MÁQUINA PRINCIPAL DE INSPECCIÓN DE FUGAS ELÉCTRICAS E INCENDIOS				
			PARED DE TELEVISORES				
			POSTE VERTICAL DE CÁMARA EXTERIOR 4M				
			PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES				
			RESISTENCIA DE TERMINACIÓN				
			SALTADOR DE FIBRA ÓPTICA				
			SOPORTE COLGANTE DE LA PARED PARA ALTA VOZ				
			ALIMENTACIÓN DE CÁMARAS				
			CABEZA DE BNC				
545.	8530.90.00	PARTES	ESTACIÓN DE GESTIÓN				
			SISTEMA DE CONTROL				
			SOFTWARE DE GESTIÓN				
			SOPORTE DE INSTALACIÓN				
			DISPOSITIVO DE EMISIÓN DE TARJETAS				
			DISPOSITIVO DE INYECCIÓN DE OZONO				
			DISPOSITIVO DE RUPTURA DE GAS DE ESCAPE DE OZONO				
			SONDA DE BOBINA DE INDUCCIÓN DE TIERRA				
			TARJETA DE MULTIPUERTO SERIAL (4 CANAL RS232)				
546.	8531.10.10	ALARMAS CONTRA INCENDIOS O SOBRECALENTAMIENTOS	ALARMA DE INCENDIO DE VOZ Y LUZ				
			DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE MOVIMIENTO				
			SENSORES DE PUERTA DE ENTRADA DE ALÓN				
			ALARMA DE EMERGENCIA				
			C DISPOSITIVO DE PRUEBA DEL DETECTOR DE INCENDIOS C BHITS-1				
			DETECTOR DE LA FASE				
			DETECTOR INFRARROJO				
			DETECTOR MAGNÉTICO				
			DISPOSITIVO DE ALARMA				
			DISPOSITIVO DE ALARMA DE LUZ				
			DISPOSITIVO DE ALARMA DE LUZ Y SONIDO				
			DISPOSITIVO DE PRUEBA DEL DETECTOR DE INCENDIOS C BHITS-1				
			EQUIPO INTEGRAL DE VINCULACIÓN DE ALARMA DE PARED				
			REPETICIÓN DE SISTEMA DE LÍNEA GENERAL (PLANTA) MONITOR				
			BOTÓN DE BOCA DE INCENDIOS				
			BOTÓN DE CONTROL MANUAL				
			BOTÓN MANUAL DE ALARMA DE INCENDIO				
			PIEZAS INFRARROJAS DE URINARIO				
547.	8531.10.90	LOS DEMÁS	BASTÓN DE HIDRANTE DE INCENDIO				
			BASTÓN MANUAL DE SEÑAL DE INCENDIO				
			TIMBRE				
			PLANTILLAS DE INCENDIOS				
			ORIFICIOS DE ALIVIO DE PRESIÓN				
			ALIVIO DE PUERTA ANTI INCENDIOS				
			DISTRIBUIDORES DE DIFUSIÓN DE ACCIDENTE DE INCENDIOS				
			EXTENSIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
			GRABADORA DE ACCIDENTE DE INCENDIOS				
548.	8531.80.00	LOS DEMÁS APARATOS	INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 40PUERTAS				
549.	8531.90.00	PARTES					
550.	8535.10.00	FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLE					FUSIBLE
551.	8535.30.13.90	LOS DEMÁS					INTERRUPTOR DE PLANER ELÉCTRICO DE MANO
552.	8535.40.10	PARARRAYOS PARA PROTECCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD					PARARRAYOS
							PARARRAYOS DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE
							PARARRAYOS FRANKLIN
553.	8535.90.00.10	CONMUTADORES					CONMUTADOR ESTÁTICO DEL SISTEMA
554.	8535.90.00.90	LOS DEMÁS					INTERRUPTOR CAJA
555.	8536.10.00	FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLE					TUBO DE FUSIBLE
556.	8536.20.00.90	LOS DEMÁS					INTERRUPTOR PLÁSTICO
							PROTECCIÓN DE FUGA
557.	8536.30.00.90	LOS DEMÁS					PROTECTOR DE LA SALIDA
							PROTECTOR DE MERMA
							DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES
558.	8536.41.00.90	LOS DEMÁS					RELE
							CINCO INTERPOLACIÓN DE HOYO UNIFASE
							CONTACTOR
							CONTACTOR AC
							INTERRUPTOR
							INTERRUPTOR DE ALIMENTACIÓN
							INTERRUPTOR DE BALANCÍN CUATRO ENCHUFE
							INTERRUPTOR DE BALANCÍN DOS ENCHUFE
							INTERRUPTOR DE BALANCÍN EN CHUFE
							INTERRUPTOR DE BALANCÍN EN CHUFE
							INTERRUPTOR DE ELECTRICO TALADRADORA
							INTERRUPTOR DE JASPEE MÁQUINA
							INTERRUPTOR SECCIONADOR
							SEPARÉ CON CORTINA SISTEMA DE APERTURA DE PARED
							TRES ENCHUFE
559.	8536.50.10.90	LOS DEMÁS					CONMUTADOR PRINCIPAL / SUPLENTE DEL AMPLIFICADOR
560.	8536.50.20.90	LOS DEMÁS					INTERRUPTOR CON AJUSTE DE VELOCIDAD
561.	8536.50.90.90	LOS DEMÁS					INTERRUPTOR CUÁDRUPLE DE CONTROL SENCILLO
							INTERRUPTOR DE AIRE
							INTERRUPTOR DE BAJA TENSIÓN
							INTERRUPTOR DE CARGA
							INTERRUPTOR DE LÍMITE PARA DISPOSITIVO DE CONTROL
							INTERRUPTOR DE LLAVE (PARA CONECTAR ELECTRICIDAD)
							INTERRUPTOR DE TRES VELOCIDADES DE FAN COIL
							INTERRUPTOR DOBLE
							INTERRUPTOR DOBLE DE CONTROL SENCILLO
							INTERRUPTOR SENCILLO DE CONTROL DOBLE
							INTERRUPTOR SENCILLO DE CONTROL SENCILLO
							INTERRUPTOR SENCILLO TIPO CIERRE
							INTERRUPTOR SIMPLE
							INTERRUPTOR TRIPLE DE CONTROL SENCILLO
562.	8536.69.10	TOMACORRIENTES POLARIZADOS O BLINDADOS					ENCHUFE IRROMPIBLE
							ENCHUFE SOCKET
							TOMA DE CORRIENTE DE SUELO DE CONFERENCIA

563.	8536.69.90	LOS DEMÁS	TOMA MULTIMEDIA	568.	8537.10.19	LOS DEMÁS	CONTROL DE NIVEL DE LÍQUIDO CON BOLA FLOTANTE
			ENCHUFE				CONTROLADOR CENTRAL DE ALARMA
			ENCHUFE DE 2 HOYOS				CONTROLADOR DE ALARMA DE SISTEMA DE LÍNEA GENERAL (DE PIE)
			ENCHUFE DE 3 HOYOS				CONTROLADOR DE BARANDILLA ELÉCTRICA
			ENCHUFE DE 3 HOYOS DE ALIMENTACIÓN				CONTROLADOR DE COORDINACIÓN DE SISTEMA DE LÍNEA GENERAL (DE PIE)
			ENCHUFE DE ALIMENTACIÓN				CONTROLADOR DE ESTACIONAMIENTO
			ENCHUFE DE ALIMENTACIÓN TRIPOLAR				CONTROLADOR DE POTENCIA
			ENCHUFE DE LA COMUNICACIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				CONTROLADOR INALÁMBRICO
			TERMINAL DE CONEXIÓN DE CABLE, DE DOBLE CIRCUITO				INSTALACION INCENDIO OBTURADOR
			TOMACORRIENTE DE SUELO	569.	8537.10.90	LOS DEMÁS	CAJA CONTROL DE DIFUSIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			TOMACORRIENTE MONOFÁSICO				CAJA DE CABLE ENTRADO (SALIDO) DE TENSIÓN BAJA
			TOMACORRIENTE NORMAL				CAJA DE CONEXIÓN
			TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO				CAJA DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO NIVEL 3
			TOMACORRIENTE PARA ASEOS				CAJA DE DISTRIBUCIÓN NIVEL 3
564.	8536.90.10.90	LOS DEMÁS	TOMACORRIENTE PARA NEVERA				CAJA DE DISTRIBUCIÓN 208/120V
			TOMACORRIENTE PROTEGIDO DE CHAPOTE				CAJA DE DISTRIBUCIÓN 480/277V
			TOMACORRIENTE TRIFÁSICO				CAJA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN (NIVEL 1)
			TOMACORRIENTES ESPECIALES DE PISO				CAJA REPARTIDORA DE DISTRIBUCIÓN (NIVEL 2)
			CAJA DE CONEXIONES PARA LÁMPARAS				DISPOSITIVO ELÉCTRICO
			CONECTOR CANNON XLR				JUEGO DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN
			CONECTOR F				JUEGO DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA DE PIE
			CONECTOR HEMBRA DE NUEVE PINES				DOS CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE PODER
			CONECTOR NILÓN				DOS CAJA FUERZA
			CONECTOR RCA				PANEL DE TARJETA DE ADMISIÓN
			CONECTOR RECTO DE RANURA (INCLUYENDO ANILLO DE CAUCHO)				SALTADOR DE TELEVISIÓN
			CONECTOR T GALVANIZADO	570.	8538.90.90	LAS DEMÁS	BOTÓN CONTROL DE GENERADOR
			CONECTOR TRS PARA LA SALA DE CONFERENCIA				BOTÓN DE EMERGENCIA
			CONECTOR TS PARA LA SALA DE CONFERENCIA				PANEL DE INTERRUPTORES DE COMBINACIÓN
			CONECTOR VGA				PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES DE FUNCIÓN TRIPLE
			CONECTOR Y BLOQUE DE ENTRADA DE CAJA PARA PVC				PROTECTOR DE PUERTO
			CONECTORES				RESOLVER INTERRUPTORES DE NO MOLESTAR
			CONECTORES DE LA SALA DE CONFERENCIA				TARJETA DE CABLEADO DE COBRE
565.	8536.90.40.90	LOS DEMÁS	CAJETÍN TOMA CORRIENTE				TERMINAL DE COBRE
566.			CAJETÍN DE ELECTRICIDAD INTERNA				TERMINAL DE COBRE 10
567.	8536.90.90.90	LOS DEMÁS	CAJA DE DISTRIBUIDOR				TERMINAL DE COBRE 16
			CAJA DE TERMINALES				TERMINAL DE COBRE 6
			CAJITA OCTOGONAL				BOTÓN
			TERMINALES DE COBRE DE CONEXIÓN DT-10MM2	571.	8539.10.90	LOS DEMÁS	BOMBILLA
			TERMINALES DE COBRE DE CONEXIÓN DT-25MM2				BOMBILLO
			TERMINALES DE COBRE DE CONEXIÓN DT-35MM2				BOMBILLO INCANDESCENTE
			TERMINALES DE COBRE DE CONEXIÓN DT-50MM2				LÁMPARA DE CÉSPED
			TERMINALES DE COBRE DE CONEXIÓN DT-120MM2				LÁMPARA DE HALOGENURO
			TERMINALES DE COBRE DE CONEXIÓN DT-240MM2				LÁMPARA METÁLICA DE HALIDE
			TERMINAL DE COBRE PARA CONEXIÓN A TIERRA				LUZ FLUORESCENTE TUBO 30W
			COBRE TERMINAL 6				LUZ FLUORESCENTE TUBO 40W
			CODIFICADOR DE VÍDEO DE 4 CANALES				TUBO DE TUNGSTENO DE YODO
			CODIFICADOR DE VÍDEO DE 8 CANALES	572.	8539.90.90	LAS DEMÁS	CINTA CUBIERTA LÁMPARA (18W)
			CODIFIQUE FUSIL DE CLAVO				
			NARIZ COBRE ALUMINIO	573.	8541.40.22	LOS DEMÁS EMISORES DE LUZ (LED), EXCEPTO DIODOS, LÁSER	CINTA CON LUZ LED
			NARIZ COBRE ABIERTA				
			NARIZ COBRE DE ADAPTADORA DE CABLES	574.	8543.70.99	MAQUINAS Y APARTOS CON FUNCIÓN PROPIA, LOS DEMÁS	PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL
			NARIZ DE ACOPLAMIENTO				C GENERADOR DE ALTO VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA ZGF-200
			POTENCIÓMETRO				GENERADOR DE ALTO VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA ZGF-200
			TERMINAL DE COBRE				
			TERMINAL DE COBRE DE CABLE				
			TERMINAL DE CONEXIÓN DE COBRE				
			TRES CAJA				
			TRES CAJA FUERZA				
			TRES LÍNEA DE CAJA				
			UNIÓN DE NYLON				
			CONTROL DE ACCESO				CABLE BLINDADO

575.	8544.20.00	CABLES Y DEMÁS CONDUCTORES ELÉCTRICOS, COAXIALES	CABLE DE TELÉFONO DE INCENDIOS	577.	8544.49.00	LOS DEMÁS	CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 400A
			CABLE COAXIAL 5M				CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 500A
			CABLE DE SYWV-75-5				CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 630A
			CABLE DE SYWV-75-7				CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 800A
576.	8544.42.00	PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN	CABLEADO: SYV-75-5				CABLE AISLADO DE PLÁSTICO CON NÚCLEO DE COBRE
			SYV75-5				CABLE AISLADO DE PVC DE ENTRECruzAMIENTO CON NÚCLEO DE COBRE
			CABLE COAXIAL 10M				CABLE AISLADO DE PVC DE ENTRECruzAMIENTO Y REFRACTARIO CON NÚCLEO DE COBRE
			CABLE TRENZADO DE COBRE CONECTADO A TIERRA				CABLE AISLANTE
			CABLE TRENZADO SIN BLINDAJE DE 8 NÚCLEOS				CABLE AMARRADO NEGRO
			CABLE WDN-BYJ1.5				CABLE AMERICANA DE POTENCIA
			CABLEADO SYV-75-5				CABLE CON CAUCHO
			CABLE COAXIAL RF				CABLE CON CINCO LÍNEAS
			CABLE DE RED				CABLE CONECTADO A TIERRA DE CANALETA
			CABLE DE TELÉFONO				CABLE DE ALTA VOZ
			CABLE DE TELEVISIÓN				CABLE DE ALTA VOZ EXTERIOR RVVP2*2.5
			CABLE DE VIDEO				CABLE DE ALTA VOZ INTERIOR RVVP2*2.5
			CABLE DE ZR-YJY-3*4				CABLE DE COBRE
			CABLE DE ZR-YJY-3*6				CABLE DE COBRE REVESTIDO BV 1,5MM
			CABLE DE ZR-YJY-5*6				CABLE DE COBRE REVESTIDO BV 2,5MM
			CABLE ELÉCTRICO				CABLE DE COBRE REVESTIDO BV 35MM
			CABLE INTERIOR DE TRES TIPOS				CABLE DE COBRE REVESTIDO BV 4MM
			CABLE REFRACTARIO				CABLE DE COBRE REVESTIDO BVR 35MM
			CABLE RETARDANTE AL FUEGO BV1.0				CABLE DE COBRE REVESTIDO ZR-BV 1,5MM
			CABLE RETARDANTE AL FUEGO BV1.5				CABLE DE COMUNICACIÓN
			CABLE TELEFÓNICO DE 4 NÚCLEOS				CABLE DE CONTROL MANUAL
			CONECTOR DE VIDEO DOBLE(RCA) 3.5(CONECTOR DE AURICULARES)				CABLE DE EXTENSIÓN DE 8 NÚCLEOS DE 20M
			CONECTOR DE CABLE DE AUDIO				CABLE DE PAR TRENZADO SIN PANTALLA PROTECTORA
			CONECTOR DE CAJAS				CABLE DE RVV2*1.0
			CONECTOR DE CAJAS PARA MANGUERA METÁLICA				CABLE DE RVV2*2.5
			CONECTOR DE ESQUINA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO				CABLE DE RVV3*1.5
			CONECTOR DE FORMA H DE PVC				CABLE DE RVV3*2.5
			CONECTOR DE INSTRUMENTO				CABLE DE RVVP2*2.5
			CONECTOR DE MANGUERA METÁLICA Ø20				CABLE DE SEÑAL DE ALARMA ANTI INCENDIOS
			CONECTOR DE MICRÓFONO 6.35 - CONECTOR DE MICRÓFONO 6.35				CABLE FLEXIBLE DE PVC CON NÚCLEO DE COBRE
			CONECTOR DE MICRÓFONO 6.35 - CONECTOR DE VIDEO(RCA)				CABLE UTP
			CABLE				CABLEADO: BVR4
			CABLE AISLADO DE BVR				CABLEADO: BVR6
			ALAMBRE DE PUESTA A TIERRA 16MM				CABLEADO: RV1.0
			BUS DE TIERRA				CABLES BLINDADOS
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 1000A				CANBLE AMERICANA DE POTENCIA
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 100A				CONDUCTOR AISLADO BV105- 2.5
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 1250A				CONDUCTOR AISLADO BV-2.5
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 1600A				CONDUCTOR AISLADO RV2.5
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 160A				CONDUCTOR AISLADO PLÁSTICO BV-105°C-1.5MM2
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 2000A				FLEXIBLE BV-2.5
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 200A				FLEXIBLE RV52*1.0
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 2500A				RVV3*1.5
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 250A				CONDUCTOR AISLANTE
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 3150A				CONDUCTOR DE AISLAMIENTO BV-1.5
			CANAL DE BUS COBRE TRIFÁSICO DE CINCO HILOS TIPO DENSO CMC 315A				CONDUCTOR DE AISLAMIENTO BV-16
							CONDUCTOR DE AISLAMIENTO BVR-4
							CONDUCTOR DE AISLAMIENTO ZR-RVS-2x1.5

			DOS CABLE PRINCIPAL INFRARROJO DEL LITIO LÍNEA COBRE TERMINAL 20A LÍNEA DE ALUMINIO LÍNEA PRINCIPAL DOS TRES CABLE				CÁMARA DE COLOR CÁMARA DE DOMO DE COLOR(F2.8)PARA ASCENSOR PROYECTOR
578.	8544.70.90	LOS DEMÁS	CABLE DE FIBRA ÓPTICA IGNÍFUGO INTERIOR DE 4 NÚCLEOS MULTIMODO GIGABIT CABLE DE FIBRA ÓPTICA IGNÍFUGO INTERIOR DE 4 NÚCLEOS MULTIMODO(10G,300M) CABLE DE FUENTE DE VINCULACIÓN CABLE DE MULTI-NÚCLEOS CABLE DE PUESTA A TIERRA BVR4 CABLE DE PUESTA A TIERRA BVR6 FIBRA ÓPTICA DE MONOMODO BLINDADA EXTERIOR DE 4 NÚCLEOS SALTADOR DE FIBRA ÓPTICA				PANTALLA DE PROYECCIÓN ELÉCTRICA PANTALLA DE PROYECCIÓN ELÉCTRICA PANTALLA DE PROYECCIÓN ELÉCTRICA PROYECTOR
579.	8545.19.10	DE GRAFITO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR O IGUAL AL 99,9 % EN PESO BLOQUES DE GRAFITO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO CÁTODOS EN CUBAS ELECTROLÍTICAS	EMPAQUE DE GRAFITO CON ACEITE IMPREGNADO Ø6-10 250°C				MIRILLA TEODOLITO
580.	8545.19.90	LOS DEMÁS	BLOQUE ELÉCTRICO				NIVEL PISO ALEACION DE ALUMINIO MOVIBLE REGLA HORIZONTAL REGLA PARA INSPECCIONAR LA COSTURA DE SOLDADURA REGLAS DE ALUMINIO NIVEL DE LÁSER
581.	8546.20.00	DE CERAMICA	ACOPAMIENTO DE PORCELANA ACOPAMIENTO GALVANIZADO 15				ANEMÓMETRO ESTACIÓN TOTAL DE LÁSER TEODOLITO DE LÁSER
582.	8547.90.00.90	LOS DEMÁS	ACOPAMIENTO PERMONOCANAL				
583.	8607.99.00	LAS DEMÁS	EJE CORTO DE COCHE EJES EJES DE CARRO PORTATABLA				
584.	8704.10.90	LAS DEMÁS	VOLQUETE (SKIP CAR) FOTON TRICICLO				
585.	8704.21.10.90	LOS DEMÁS	CAMIÓN 5T CAMIÓN DE CARGA PESO DE CARGA 4T(MEDIANO) CAMIÓN DE CARGA PESO DE CARGA 5T(MEDIANO)				
586.	8704.22.90	LOS DEMÁS	CAMIÓN 8T CAMIÓN DE CARGA PESO DE CARGA 8T(GRANDE)				
587.	8705.10.90	LOS DEMÁS	CAMIÓN GRÚA GRÚA CAMIÓN 16T GRÚA CAMIÓN 8T GRÚA DE CAMIÓN, PESO DE ELEVACIÓN 8T (GRANDE) GRÚA DE CAMIÓN PESO DE ELEVACIÓN 25T GRÚA DE CAMIÓN, PESO DE ELEVACIÓN 100T GRÚA DE CAMIÓN, PESO DE ELEVACIÓN 16T GRÚA DE CAMIÓN, PESO DE ELEVACIÓN 50T GRÚA DE CAMIÓN, PESO DE ELEVACIÓN 5T (MEDIANA) GRÚA DE CAMIÓN, PESO DE ELEVACIÓN 75T GRÚA DE HORQUILLAS, PESO DE ELEVACIÓN 5T (MEDIANA)				
588.	8705.40.00	CAMIONES HORMIGONERA	CAMIÓN BOMBA DE HORMIGÓN CAMIÓN DE HORMIGÓN				
589.	8708.21.00	CINTURONES DE SEGURIDAD	CINTURON DE SEGURIDAD				
590.	8714.99.90	LOS DEMÁS	ENTRADA DE NEUMÁTICO DE COCHE FUERZA DE NEUMÁTICO DE COCHE PIE DE COCHE PIE DE COCHE RODAMIENTO DE COCHE				
591.	8716.80.00.10	CARRETIILLAS DE MANO	VOLQUETE DE MANO				
592.	8716.80.00.90	LOS DEMÁS	CARRO CARRO DE EQUIPAJES CARRO PORTATABLA VEHÍCULO DE SERVICIOS				
593.	8907.90.00.90	LOS DEMÁS	HULE				
594.	9002.19.00	LOS DEMÁS	LENTE DE DIAGRAMA AUTOMÁTICO				
595.	9003.90.10	BISAGRAS	BISAGRAS CORTINA DE VENTANA ÓRBITA				
596.	9004.90.20	GAFAS (ANTEOJOS) DE SEGURIDAD	ANTIPARRAS				
597.	9007.10.00	CÁMARAS					
598.	9007.92.00	DE PROYECTORES					
599.	9013.80.90.10	LUPAS					
600.	9015.20.10.10	TEODOLITOS					
601.	9015.30.00	NIVELES					
602.	9015.80.90.90	LOS DEMÁS					
603.	9017.20.00.30	REGLAS, CÍRCULOS Y CILINDROS DE CÁLCULO					
604.	9017.80.10.10	PARA MEDIDA LINEAL					
605.	9017.80.90	LOS DEMÁS					
606.	9019.10.00	APARATOS DE MACANOTERAPIA, APARATOS PARA MASAJES, APARATOS DE SICOTECNIA					
607.	9020.00.10	MÁSCARAS ANTIGÁS					
608.	9022.19.99	LOS DEMÁS					
609.	9024.80.90	LOS DEMÁS					
610.	9025.11.10.10	QUE CONTENGAN MERCURIO					
611.	9025.90.90	TERMÓMETROS Y PIRÓMETROS, LOS DEMÁS					
612.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS					
613.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS					
614.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS					
615.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS					
616.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS					
617.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS					

618.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS	MANÓMETRO, VACÚOMETRO
619.	9026.10.20.90	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL O PRESIÓN, MANÓMETROS	MANÓMETRO, VACÚOMETRO
620.	9026.10.29	LOS DEMÁS	ARTICULACIÓN DE MEDIDORES INDICADOR DE CORRIENTE DE AGUA INDICADOR DE FLUJO DE AGUA INDICADOR LLANO INICIADOR DE CORRIENTE DE AGUA INICIADOR DE NIVEL MEDIDOR ELECTRICO
621.	9026.20.90	LOS DEMÁS	MEDIDOR DE PRESIÓN MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACETILENO MEDIDOR DE PRESIÓN DE GAS CO2 MEDIDOR DE PRESIÓN DE OXÍGENO
			PROBETA DE PISTÓN TUBO CURVADO DE MANÓMETRO
622.	9026.90.90	LOS DEMÁS	CONTADOR CODIGO CONTADOR EURO CONTADOR PRESIÓN CONTADOR UNIVERSAL CONTADOR VIDRIO 260MM MEDIDORES DE PRECISIÓN DE NIVEL DE SONIDO ND2 METRO NIVEL DE SONIDO VALVULA DE SEGURIDAD PARA MANÓMETRO
623.	9027.80.99	LOS DEMÁS	C MEDIDORES DE PRECISIÓN DE NIVEL DE SONIDO ND2 C METRO NIVEL DE SONIDO
624.	9027.80.99.20	DETECTOR DE HUMO	DETECTOR DE HUMO
625.	9028.10.90	LOS DEMÁS	MEDIDOR DE ACETILENO MEDIDOR DE OXÍGENO
626.	9028.20.10.90	CONTADORES DE LÍQUIDOS, LAS DEMÁS	MEDIDOR DE AGUA DE BRIDA DN100 MEDIDOR DE AGUA DE BRIDA DN150
627.	9028.30.19	LAS DEMÁS	CONTADOR ELÉCTRICO
628.	9030.32.00	MULTIMETROS CON DISPOSITIVO REGISTRADOR	C MULTÍMETROS DIGITALES 34401A MULTÍMETROS DIGITALES 34401A
629.	9030.33.90	LOS DEMÁS	C PROBADOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 3141 C PROBADOR DE RESISTENCIA DE TIERRA 3150 MEGGER MEGGER DE TOMA DE TIERRA PROBADOR DE LA SALIDA PROBADOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 3141 PROBADOR DE RESISTENCIA DE TIERRA 3150
630.	9030.84.90.00	LOS DEMÁS CON DISPOSITIVO REGISTRADOR	EQUIPO DE CALIBRACIÓN ELÉCTRICO INTEGRAL
631.	9030.89.90	APARATOS PARA MEDIDAS DE CONTROL DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS, LAS DEMÁS	APARATOS DE MEDICIÓN DE MULTIFUNCIÓN C TRANSFORMADOR DE PRUEBA DE CORRIENTE ALTERNA TSB-10/50 PHASER TRANSFORMADOR DE PRUEBA DE CORRIENTE ALTERNA TSB-10/50
632.	9031.80.30	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MÁQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, METRO PATRONES	DETECTOR DE DEFECTOS POR ULTRASONIDOS
633.	9031.80.99	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MÁQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, METRO PATRONES, LOS DEMÁS	MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA INSTRUMENTO DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA DE PH. ORP
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1000*200 CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1000*300 CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1000*400

634.

9032.90.10

CIRCUITOS IMPRESOS CON COMPONENTES ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS MONTADOS

CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1000*500
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1000*800
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*200
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*300
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*350
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*400
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*500
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*600
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*750
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1200*800
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 150*100
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 150*150
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1500*300
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1500*400
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1500*500
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 1500*800
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 200*150
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 200*200
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 2000*1000
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 2000*300
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 2000*400
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 2000*500
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 2000*800
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 250*100
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 250*150
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 250*200
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 250*250
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 300*150
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 300*200
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 300*300
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 350*100
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 350*150
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 350*200
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 350*250
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 350*300
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 350*350
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 400*150
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 400*200
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 400*300
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 400*400
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 450*200
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 450*250
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 450*300
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 450*400
CHIP DE SILENCIADOR T701-1 450*450

			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 500*150	646.	9404.21.00	SOMIERES, ARTÍCULOS DE CAMA, COLCHONES	COLCHONES
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 500*200	647.	9404.90.00	SOMIERES, ARTÍCULOS DE CAMA, LOS DEMÁS	ALMOHADA
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 500*300				NÚCLEO DE ALMOHADA
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 500*400				NÚCLEO DE MANTA
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 500*500				FOCO
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 750*300				FOCO DE LED 4.0''
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 750*350				FOCO DE LED MOVIL 4.0''
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 750*400				FOCO DE LED3.0''
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 750*500				FOCO DELED 2.5''
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 800*200				FOCO LED
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 800*300	648.	9405.10.99	LAS DEMÁS	JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 100WMH
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 800*400				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1X17W-T8
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 800*500				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1X32W-T8
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*200				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1X42W TRIPLE TUBO
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*300				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 2X26WCFNI
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*400				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 2X32W-T8
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*500				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 2X54-T5
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*800				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 70WHIT/G12
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*200				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 100W
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*300				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 100W/PAR 16
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*400				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 100WMH E/ED17
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*500				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 150W MH
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*600				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 150W/PAR38
			CHIP DE SILENCIADOR T701-1 900*800				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1X15W-CF/E27
635.	9208.90.00	SILBATOS, LOS DEMÁS	SILBATO				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1X40W G9/T
636.	9307.00.00	SABLES, ESPADAS	SABLE ACERO INOXODABLE1.3MM				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1X50W DIC
			SABLE DE ACERO INOXIDABLE				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1X54-T5
637.	9401.30.90	ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE, LOS DEMÁS	ASIENTO DE AMORTIGUACIÓN DE RESORTE				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 1XTC026W/G24D3
			SILLA				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 2X13WCFNI
			SILLA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 2X32W-T8
			SILLA OFICINA				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 2XTC013W/G24D1
638.	9401.90.90.90	LAS DEMÁS	AMORTIGUADOR				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 3X32W-T8
639.	9403.20.00	LOS DEMÁS MUEBLES DE METAL	PLATAFORMA DE DESPENSA 600MM				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 4X32W-T8
			TABLA DE PLANCHAR				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 50W
640.	9403.30.00	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES, MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPO UTILIZADOS EN OFICINAS	ESCRITORIO				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 50W-100W
			ESCRITORIO DE MADERA DE PERAL WD-03				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 60W
			PODIO DE DISCURSO				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 70W
641.	9403.40.00.00	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES, MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPO UTILIZADOS EN COCINAS	MESA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 70W-35W HIT/G12
			MESA GIRATORIA				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 70WMH
			MESA PARA REUNIÓN				JUEGO COMPLETO DE LÁMPARAS 75W HIT/G9
			MESA TABLA DE LANA				LÁMPARA TUBULAR DE INCRUSTADO (IMPERMEABLE) 3.0''
			MESITA DE TE				LÁMPARA TUBULAR DE INCRUSTADO (IMPERMEABLE) 4.0''
			MOSTRADOR DE BAR MADERA DE PERAL ROJO WD-03				LÁMPARA TUBULAR DE INCRUSTADO (LAMPARA PARA LEER) 4.0''
			MOSTRADOR DE BAR ACERO SOSTÉN INCENDIO PL-01				CUBIERTA DE LÁMPARAS (35W)
642.	9403.50.00	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES, MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPO UTILIZADOS EN DORMITORIOS	ARMARIO DE TELEVISION				DOBLE TUBOS EMERGENCIA LUZ FLUORESCENTE 2*28W
			ARMARIO DE VINO DE MADERA CON METAL PINTURA MORENA PL-04				GRANDE LÁMPARA PEGADA AL TECHO
			CAMA SINGULAR				GRANDE LÁMPARA PEGADA AL TECHO DE TRES NIVELES
			CAMA SINGULAR GRANDE				
			MESITA DE NOCHE				
			SOFA				
643.	9403.60.00	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES, LOS DEMÁS MUEBLES DE MADERA	ARMARIO				
			ARMARIO DE CASA DE BAÑO				
644.	9403.89.00	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES, LOS DEMÁS MUEBLES DE MADERA, LOS DEMÁS	MOSTRADOR DE SALÓN DE MADERA DE PERAL WD-03				
645.	9403.90.90	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES, LOS DEMÁS MUEBLES DE MADERA, PARTES, LOS DEMÁS	PUERTAS AUTOMÁTICAS (VIDRIO)				

			INSTALACIÓN DE LÁMPARAS ARTÍSTICAS PARA EL ESPACIO DE RECEPCIÓN DE INVITADOS HABITACIÓN D LÁMPARA ARTÍSTICA COLGANTE AL TECHO LÁMPARA ARTRICO DE SALON DIAMETRO1400 LÁMPARA ARTRICO DE SALON DIAMETRO400 LÁMPARA ARTRICO DE SALON DIAMETRO800 LÁMPARA COLGANTE AL TECHO PARA LA MESA DE SOFÁ DEL PISO 9 F LÁMPARA CON SOPORTE DE PARED LÁMPARA DE ALECU 3MM LÁMPARA DE DORMITORIO DE SALÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA LÁMPARA DE ENREJADO LÁMPARA DE ENREJADO CONTRA EXPLOSIONES LÁMPARA DE EVACUACION LÁMPARA DE INCRUSTADO EMERGENCIA (CON BATERIA) 4.0'' LÁMPARA DE PARED DE EMERGENCIA LÁMPARA DE PARED DE EMERGENCIA SEMI-ESFÉRICA DE LUZ LÁMPARA DE PLATAFORMA DE BAR LÁMPARA DE SALIDA LÁMPARA DE TECHO LÁMPARA DE TECHO RECUADRO DE HABITACION LÁMPARA DE TECHO 15W LÁMPARA DE TECHO ARTRICO LÁMPARA DE TECHO ARTRICO DIAMETRO 1000 LÁMPARA DECORATIVA COLGANTE AL TECHO PARA HABITACIÓN E LÁMPARA DECORATIVA COLGANTE AL TECHO PARA SUITE DE PRESIDENTA LÁMPARA DECORATIVA PARA CORREDOR LÁMPARA FLUORESCENTE DE DOS TUBOS LÁMPARA FLUORESCENTE DE TRES TUBOS LÁMPARA FLUORESCENTE DE TUBO SENCILLO PARA EMERGENCIAS DE ILUMINACIÓN LÁMPARA FLUORESCENTE DE UN TUBO LÁMPARA FLUORESCENTE DE UN TUBO PARA EMERGENCIAS LÁMPARA LUZ DESCENDENTE LÁMPARA LUZ DESCENDENTE HIDRÓFUGA LÁMPARA PARA EL CUARTO DE PREPARACIÓN DE COMIDA HABITACIÓN F LÁMPARA PARA EVACUACION			LAVABO ESPEJO LAMPARA LED DOBLE TUBOS EMERGENCIA 2*10W LED DOBLE TUBOS EMERGENCIA 2*5W LED DOBLE TUBOS EMERGENCIA (BATERIA) 2*5W LED EMERGENCIA FOCO (BATERIA) 4.0'' LUZ DE PARED DE SALÓN LUZ DE PARED GALERÍA DE BAR COLUMNA LUZ DE PARED SALON DE REUNION PEQUEÑA LÁMPARA ARTÍSTICA COLGANTE AL TECHO PEQUEÑA LÁMPARA DE PARED DE EMERGENCIA PEQUEÑA LÁMPARA REFLECTORA PARA LAVAMANOS PLACA DE EVACUACIÓN TUBO EMERGENCIA LUZ FLUORESCENTE 1*28W TUBO LUZ FLUORESCENTE 1*28W TUBOS LÁMPARA DE ENREJADO (3*20W) TUBOS LÁMPARA DE ENREJADO (3*6W) TUBOS PARA ENREJADO DE LAMPARA DE EMERGENCIA LÁMPARA DE ADORNO LÁMPARA DE DORMITORIO LÁMPARA DE LECTURA DE LED LÁMPARA DE MESA LÁMPARA DE MESA PARA MESITA DE SOFÁ LÁMPARA DE MESA PARA SUITE LÁMPARA DECORATIVA PARA EL GIMNASIO LÁMPARA DELANTE DE ESPEJO LÁMPARAS DE ESQUINA PARA LOS 350 SUITES LÁMPARAS PARA LAS MESITAS DE NOCHE DE 350 SUITES
649.	9405.40.90	APARATOS DE ALUMBRADO, LAS DEMÁS	LÁMPARA DECORATIVA PARA CORREDOR LÁMPARA FLUORESCENTE DE DOS TUBOS LÁMPARA FLUORESCENTE DE TRES TUBOS LÁMPARA FLUORESCENTE DE TUBO SENCILLO PARA EMERGENCIAS DE ILUMINACIÓN LÁMPARA FLUORESCENTE DE UN TUBO LÁMPARA FLUORESCENTE DE UN TUBO PARA EMERGENCIAS LÁMPARA LUZ DESCENDENTE LÁMPARA LUZ DESCENDENTE HIDRÓFUGA LÁMPARA PARA EL CUARTO DE PREPARACIÓN DE COMIDA HABITACIÓN F LÁMPARA PARA EVACUACION			DOWNLIGHT (LAMPARA IMPERMEABLE) INSTRUMENTO DE ILUMINACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA LÁMPARA DE ILUMINACIÓN PARA POZO DE ELECTRICIDAD LÁMPARA DE TECHO LÁMPARA EMERGENCIA 15W LÁMPARA ENTERRADA LÁMPARA INSTALADA EN EL SUELO LÁMPARA LUZ DESCENDENTE COMPUESTA POR DOS PARTES PARA ESPACIO EXTERIOR LÁMPARA LUZ DESCENDENTE COMPUESTA POR DOS PARTES PARA ESPACIO INTERIOR LÁMPARA LUZ DESCENDENTE CON BATERÍA LÁMPARAS DE EMERGENCIA 1X26PLT LÁMPARAS DE EMERGENCIA INC 5.4 W LÁMPARAS DE EMERGENCIA 12V 13W LÁMPARAS DE EMERGENCIA 1X13PLT LÁMPARAS DE EMERGENCIA 6V-10W MANGUERA DE LUZ DE LED REJILLA PROTECTORA PARA LAMPARA
650.	9405.60.00	APARATOS DE ALUMBRADO, ANUNCIOS, LETREROS	LÁMPARA PEGADA AL TECHO LÁMPARA PEGADA AL TECHO PARA CUARTO DE ESTUDIO DE HABITACIÓN F LÁMPARA PEGADA AL TECHO (ESCALERAS) LÁMPARA RASANTE AL TECHO PARA LA MESITA DE LA SALA DE DESCANSO PRIMER PISO LÁMPARA REFLECTORA FLEXIBLE DE AJUSTE DE ÁNGULOS LÁMPARA TUBULAR DE INCRUSTAD 2.5'' LÁMPARA TUBULAR DE INCRUSTADO 3.0'' LÁMPARA TUBULAR DE INCRUSTADO 4.0'' LÁMPARA TUBULAR DE LED EMERGENCIA (BATERIA) 2*10W			LÁMPARA DE SALIDA PARA LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIO LÁMPARA INDICATIVA DE EVACUACIÓN POR DOS LADOS LÁMPARA INDICATIVA DE EVACUACIÓN POR LA DERECHA LÁMPARA INDICATIVA DE EVACUACIÓN POR LA IZQUIERDA MARCO ELECTRICO

651.	9406.00.10	INVERNADEROS	GARITA
652.	9406.00.92	CON ESTRUCTURA DE HIERRO O ACERO Y PAREDES EXTERIORES CONSTITUIDAS ESENCIALMENTE POR ESTAS MATERIAS	PLACAS DE PARED DE ALEACIÓN DE ALUMINIO FK1-B
653.	9506.62.00.00	INFLABLES	BOLA DE CAUCHO 100 BOLA DE CAUCHO 150 BOLA DE CAUCHO 50 BOLA DE CAUCHO 75
654.	9603.10.00.00	ESCOBAS Y ESCOBITAS DE RAMITAS Y OTRO MATERIAL VEGETAL	CEPILLO PARA LIMPIA EL PISO ESCOBA
655.	9603.21.00.00	CEPILLOS DE DIENTES	CEPILLO DE DIENTES
656.	9603.29.00.00	ESCOBAS Y CEPILLOS, LOS DEMÁS	CEPILLO DE LANA CEPILLO PARA ACEITE CEPILLOS DE LIMPIAR ALFOMBRAS
657.	9603.30.00.90	PINCELES, LOS DEMÁS	PINCEL
658.	9603.40.10.00	RODILLOS	RODILLOS
659.	9603.40.90.00	PINCELES Y BROCHAS PARA PINTAR	PINCEL DE POLVO LÍQUIDO
660.	9603.50.00	LOS DEMÁS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN PARTES DE MÁQUINA, APARATOS O VEHÍCULOS	CEPILLO DE ALAMBRE CEPILLO DE BOMBA DE AIRE CEPILLO ELÉCTRICO DE TALADRADORA CEPILLO CARBÓNICO CEPILLO CARBÓNICO DE JASPEE MÁQUINA CEPILLO CARBÓNICO DE PLANER ELÉCTRICO DE MANO CEPILLO CARBÓNICO DE SIERRA CURVA CEPILLO DE ALAMBRES DE ACERO CEPILLO DE DISPOSITIVO ALEACIÓN DE ALUMINIO CEPILLO DE DISPOSITIVO DE ACERO CEPILLO DE HILOS DE ACERO CEPILLO SIERRA 9'' CEPILLOS CEPILLOS DE ALAMBRE RUEDA DE ALAMBRE CEPILLOS DE POCETA LIMPIADORA DE POLVO EN VESTÍBULO TRAPEADOR HARAGAN LIMPIAR SUELO
661.	9603.50.00.00	LOS DEMÁS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN PARTES DE MÁQUINAS, APARATOS O EQUIPOS	
662.	9603.90.00.90	LOS DEMÁS CEPILLOS	
663.	9605.00.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL	SUITE DE COSTURA SUPLENTE DE BOLÍGRAFO SIGNATARIO
664.	9608.10.00.10	BOLÍGRAFOS	BOLÍGRAFOS DE COLOR ROJO Y AZUL BOLÍGRAFO SIGNATARIO
665.	9608.20.00.00	ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA	MARCADOR CON TINTA DE CARPINTERO MARCADORES ROTULADORES
666.	9609.10.00.00	LÁPICES	LÁPICES LÁPIZ DE LA PRUEBA
667.	9609.90.00.00	LOS DEMÁS	TIZA
668.	9610.00.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR	PIZARRA PIZARRÍN
669.	9612.20.00.00	TAMPONES	TAMPÓN
670.	9613.10.00.00	ENCENDEDORES DE GAS NO RECARGABLES	ENCENDEDOR ENCENDER TRANSFORMADOR DE LÁMPARA
671.	9615.19.00.00	PEINES, PEINETAS, LOS DEMÁS	PEINE

Artículo 2°. A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el artículo 1° del presente Decreto, los beneficiarios al momento de registrar su declaración, deberán presentar ante la respectiva oficina aduanera el listado descriptivo de los bienes muebles corporales a importar y la factura comercial emitida a nombre del Órgano o Ente de la Administración Pública Nacional, según sea el caso, encargado de la adquisición de los bienes muebles corporales señalados en el artículo anterior.

Artículo 3°. Las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales señalados en el artículo 1 de este Decreto, deben efectuarse por la misma oficina aduanera elegida por el beneficiario de la exoneración. En caso que el Órgano o Ente de la Administración Pública Nacional requiera realizar importaciones definitivas de los bienes muebles corporales por una aduana diferente a la seleccionada, deberá notificarlo a la oficina aduanera de ingreso.

La oficina aduanera de ingreso debe llevar un registro de las operaciones exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, donde se identifique la fecha de importación, las cantidades de bienes, el valor CIF de los bienes importados, el monto del respectivo impuesto de importación y el monto del Impuesto al Valor Agregado exonerado.

Artículo 4°. Se concede la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado a las prestaciones de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país a título oneroso, estrictamente necesarios para la ejecución del Proyecto Construcción y Equipamiento de un Nuevo Hotel para el Instituto Autónomo del Circulo de las Fuerzas Armadas, ubicado en los Próceres, que se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	OPERADORES DE EQUIPOS
2	INGENIEROS DE CAMPO
3	INSTALADORES ESPECIALIZADOS/PERSONAL OBRERO
4	ADMINISTRATIVOS
5	GASTOS DE VIAJE
6	VIÁTICOS
7	SEGURO (MEDICO-HOSPITALARIO)
8	HOSPEDAJE
9	INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS
10	ADUANA/OPERACIÓN/LOGÍSTICA
11	SISTEMA DE ANDAMIAJE
12	HERRAMIENTAS VARIAS DE CONSTRUCCION
13	TRICICLO FUTIAN
14	PLANTA MEZCLADORA DE CONCRETO
15	CAMIÓN HORMIGONERA
16	BOMBA DE HORMIGÓN CAMIÓN 56M
17	EXCAVADORA
18	MEZCLADORA DE CONCRETO
19	CAMIÓN DE AGUA SPRAYUNG
20	REMOLQUE BAJO- PLATAFORMA
21	CAMIÓN CISTERNA
22	DUMPER
23	GENERADOR DE DIESEL
24	GRUA
25	CARGADORA DE RUEDAS
26	HIDRÁULICO DE TAMBOR VIBRANTE RODILLO
27	CAMIÓN GRUA HIDRÁULICA 25 T
28	GRUA SOBRE ORUGAS 150 T
29	CAMIÓN GRUA HIDRÁULICA 50 T
30	GRUA SOBRE ORUGAS 320 T
31	SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIAL
32	SUMINISTRO DE ENERGÍA (PLANTA ELÉCTRICA)
33	CAMIÓN GRUA HIDRÁULICA 75 T

Artículo 5°. La exoneración prevista en el artículo anterior será procedente una vez que la Fundación Propatria 2000, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, emita pronunciamiento favorable sobre los montos y el carácter estrictamente necesario de los servicios, para la ejecución del Proyecto indicado en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°. La evaluación periódica a que se contrae el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, se realizará tomando en cuenta las siguientes variables:

VARIABLE	PONDERACIÓN
Calidad de los bienes muebles corporales incluidos en la operación exonerada	40%
Destinación de los bienes muebles corporales	30%
Cumplimiento del objetivo para el cual se destinaron los bienes muebles corporales	30%

Estas variables son condiciones concurrentes en el estricto cumplimiento de los resultados esperados en los que se sustenta el beneficio otorgado.

El mecanismo mediante el cual se evaluará el cumplimiento de los resultados esperados, será a través de la creación de un índice ponderado.

El resultado de este índice reflejará el porcentaje de cumplimiento de las metas definidas para cada una de las variables, determinadas según la naturaleza propia de la actividad y bienes exonerados.

Este índice deberá ubicarse dentro de un rango de eficiencia del cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto. Este rango relevante se ubicará entre un cien y setenta y cinco por ciento (100%-75%), quedando sujeto a la condición que el desempeño de las variables en cualquier período de tiempo debe ser distinto a cero por ciento (0%).

El cumplimiento de estos rangos será flexible al momento de la evaluación, cuando por causa no imputable al beneficiario de la exoneración, o por caso fortuito o de fuerza mayor se incida en el desempeño esperado. En estos casos, se establece un máximo de un (1) semestre para compensar el rezago presentado en el semestre evaluado.

Artículo 7°. La evaluación se realizará semestralmente, de acuerdo con lo que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Estos períodos tendrán como referencia el cronograma de ejecución de la actividad u operación exonerada.

Quedan encargados de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados, conforme a lo previsto en el presente Decreto, el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Artículo 8°. Perderán el beneficio de exoneración, los beneficiarios que no cumplan con:

1. La evaluación periódica establecida en los artículos 6 y 7 de este Decreto y con los parámetros que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
2. Las obligaciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado y otras normas tributarias, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos.

Artículo 9°. Este Decreto tendrá una vigencia de tres (3) años, contado a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 10. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas en coordinación con el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Artículo 11. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social del Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales y
Vicepresidenta Sectorial de
Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas
(L.S.)

LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Comercio Exterior e
Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Economía Productiva
(L.S.)

LUIS ALBERTO SALAS RODRÍGUEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS

Caracas, 14 de enero de 2016
205°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 040

El Superintendente de Bienes Públicos, designado mediante Decreto N° 1.079, de fecha 01 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 34, numerales 1 y 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, según Decreto N° 1.407 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, la cual rige las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, dicta la siguiente Providencia Administrativa:

PRIMERO: Constituir el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de los bienes públicos bajo la modalidad de venta y permuta que establece la norma.

SEGUNDO: Designar a los miembros principales y suplentes que integran el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS**, en representación de las áreas jurídica, técnica y económica-financiera, la cual queda constituida de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I.	MIEMBRO SUPLENTE	C.I.
Jurídica	Laura De Sousa	V-13.231.528	Andreina Vera Ramírez	V-20.821.666
Económica-Financiera	Marilin Barrios	V-12.798.922	Lilibeth Pereira	V-10.477.304
Técnica	Desirée Rico	V-16.116.819	Alexis Mendoza	V-8.623.244

TERCERO: Designar como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones a la ciudadana **Desirée Ochoa**, titular de la Cédula de Identidad V-15.440.061 y como Secretaria Suplente a la ciudadana **Yerly Andrade**, titular de la Cédula de Identidad V-14.300.990, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto, en los procedimientos para la Enajenación de Bienes Públicos.

CUARTO: Las faltas temporales o absolutas de los miembros principales designados anteriormente, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

QUINTO: En los procesos de enajenación bajo la modalidad de venta y permuta de bienes públicos podrán asistir en calidad de observador, representantes de la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS** y de ser requerido la Contraloría General de la República, participando sin derecho a voto en dichos procedimientos.

SEXTO: El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

SÉPTIMO: Con la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 003 de fecha 28 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.472 de fecha 11 de agosto de 2014.

OCTAVO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


RAMÓN RAFAEL CAMPOS CABELLO
 Superintendente de Bienes Públicos
 Decreto N° 1.079 de fecha 01 de julio de 2014
 Gaceta Oficial N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 25/02/2016

N° 024

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

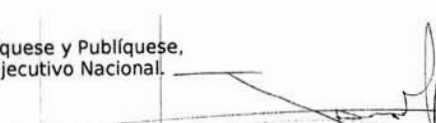
De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **KENNY RAÚL OSSA MÚNERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.807.055**, como Presidente de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI).

Artículo 2. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional.


JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
 Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
 Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
 Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 065

25 DE FEBRERO DE 2016

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 14 al 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante Decreto N° 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas, relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, dando fiel cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, de las siguientes áreas:

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	Hendrick José Perdomo Colmenares C.I. N° V- 16.223.721	Héctor José Torcate De Pontes C.I. N° V- 18.746.560
ÁREA TÉCNICA	Sergia María Cubillán Carrizo C.I. N° V- 7.832.155	Indira Josefina Corado Frontado C.I. N° V- 7.862.168
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA	Nancy Xiolhet Wallis Álvarez C.I. N° V-10.346.087	Yuly Josefina. Ramirez Colmenares C.I. N° V- 6.261.779

ARTÍCULO 3. Se designa a la ciudadana **YULIVIALCA TERESA FERNÁNDEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.421.056**, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones, y a la ciudadana **YOSEMITH YUVISAY PONCE NARANJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.398.38**, como Secretaria Suplente, quienes actuarán con derecho a voz, mas no a voto.

ARTÍCULO 4. Los miembros de la Comisión de Contrataciones podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 6. La Secretaria o el Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7. Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

ARTÍCULO 8. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

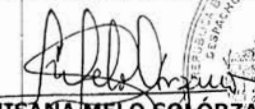
ARTÍCULO 10. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acta respectiva.

ARTÍCULO 11. La Auditora Interna o el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observadora u observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 12. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


LUISANA MELO SOLÓRZANO
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 064

25 DE FEBRERO DE 2016
 205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conjuntamente con lo establecido en los artículos 9 numeral 1, 19, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MAGALY CONCEPCIÓN VARIGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-3.970.276, como **AUDITORA INTERNA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, en calidad de **INTERINA**, hasta tanto se realice el Concurso Público de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, emanada de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


LUISANA MELO SOLÓRZANO
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 066

25 DE FEBRERO DE 2016
 205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 78 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 17 y 19 último aparte de la Ley de Estatuto de la Función Pública y en atención al artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESÚS GREGORIO OROPEZA MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° V-1.1.040.813, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio el Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **JESÚS GREGORIO OROPEZA MEJÍAS**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio el Poder Popular para la Salud, la gestión de las atribuciones y la firma de los documentos y actos que a continuación se indican:

1. La correspondencia dirigida a las diferentes direcciones y dependencias adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Salud, relacionadas con las competencias en materia de gestión humana.
2. Lo relacionado con las prestaciones sociales del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
3. La calificación de despido del personal obrero y contratado ante la Inspectoría del Trabajo.
4. Los traslados, transferencias administrativas y físicas, las compensaciones por evaluación de desempeño y eficiencia, los ascensos, comisiones de servicio y los demás movimientos en materia de gestión humana del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
5. Tramitar, firmar y notificar los actos administrativos a través de los cuales se procede a otorgar las jubilaciones y pensiones del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
6. La correspondencia dirigida al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, a la Dirección del Despacho y otras Direcciones del Ministerio, sobre asuntos concernientes al personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

7. Los permisos remunerados o no remunerados, gremiales, sindicales, suspensiones con o sin goce de sueldo y sus respectivas revocatorias, previa aprobación de la Ministra del Poder Popular para la Salud.
8. Todo lo relacionado con el presupuesto y planes organizativos del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
9. Todo lo relacionado con el registro de asignación de cargos.
10. Constancias de Trabajo.
11. Certificados de Antecedentes de Servicios.
12. Certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
13. Lo relativo a las nóminas de pago del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud, apertura de las cuentas al personal jubilados y pensionados, y todo lo relacionado con la ordenación de los pagos.
14. Aprobación de las constancias de vacaciones del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
15. Elaboración de los contratos de trabajo y su rescisión, previa aprobación de la Ministra del Poder Popular para la Salud.
16. Lo relativo a los traspasos presupuestarios de la partida correspondiente a gastos de personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
17. Aceptación de la renuncia del personal empleado, obrero y contratado del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
18. Firma de los movimientos del personal FP-020 y FP-023, que requieran ser tramitados ante el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Institucional de Ministerio del Poder Popular correspondiente.
19. Nombramiento del personal empleado y obrero.
20. Tramitación y notificación de los actos administrativos de remoción y retiros de los funcionarios de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, que fueron suscritos en virtud de la delegación que le es otorgada, indicando expresamente la fecha, número de la Resolución, así como la identificación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 4. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución cuando así lo considere conveniente.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá presentar el último día de cada mes un informe detallado de los actos y documentos que fueron suscritos en virtud de la presente delegación.

Artículo 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


LUISANA MELO SOLÓRZANO
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 de febrero de 2016

205°, 156° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y los numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, y en atención a lo establecido en los artículos 8 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y 6 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos.

RESUELVE

Artículo 1.- Se delega en el Viceministro de Gas, ciudadano **DOUGLAS LUBEN SOSA GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.688.002**, la firma de los siguientes actos y documentos:

- a) Permisos, autorizaciones, registros y certificados que corresponda a este Ministerio otorgar para el sector de hidrocarburos gaseosos.
- b) Permisos para la construcción, modificación, ampliación, desincorporación o desmantelamiento de las instalaciones inherentes a los hidrocarburos gaseosos.
- c) Permisos, licencias y certificados para el transporte terrestre, almacenamiento e instalación de sistemas de Gases Licuados de Petróleo (GLP).
- d) Autorización para la cesión o traspaso de los permisos otorgados en el sector de hidrocarburos gaseosos.
- e) Planillas de liquidación de rentas correspondientes al ramo de los hidrocarburos gaseosos.
- f) La certificación de copias de los documentos, oficios, memoranda, circulares y demás instrumentos emanados de su Despacho.

Artículo 2.- De conformidad con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 3.- El Ministro podrá firmar los actos y documentos correspondientes a la presente Resolución, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 4.- Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial mediante la cual haya sido publicada.

Artículo 5.- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ
 Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO
Y AGUAS

INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES
Providencia Administrativa N° 159/15
Caracas, 02 de Noviembre de 2015
205°, 156° y 16°

La ciudadana **ANGÉLICA ROMERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.- 13. 203.828**, actuando en su carácter de **Presidenta del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, mediante Decreto Presidencial N° 1.701, de fecha 07 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634, de fecha 07 de abril de 2015, designada mediante Decreto Presidencial N° 2.083, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.777, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numerales 1, 2 y 7 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.290, Extraordinario, de fecha 21 de julio de 1978, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 7 y el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Parques, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.560, de fecha 15 de octubre de 1998, en concordancia con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha.

ACUERDA

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ELITANY RAGA FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.233.983**, como Directora General Sectorial de Parques Nacionales del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

SEGUNDO: La ciudadana **ELITANY RAGA FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.233.983**, en su carácter de Directora General Sectorial de Parques Nacionales del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Elaborar los planes de ordenamiento y manejo y los reglamentos de uso de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
2. Promover la investigación sobre los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
3. Elaborar y ejecutar programas orientados a la conservación y racional aprovechamiento de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
4. Promover, ejecutar y supervisar actividades educativas y recreativas al aire libre que permitan a los usuarios el disfrute y conocimiento en contacto con la naturaleza, conforme a lo establecido en los respectivos Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
5. Establecer y mantener las relaciones internacionales con organismos que tengan a su cargo la administración y manejo del sistema de Parques Nacionales de otros países.
6. Realizar en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, investigaciones sobre diversidad biológica, aplicar las técnicas de investigación e intercalaje de especies, controlando la extracción de muestras, sin perjuicio de las competencias sobre la materia otorgada a otros organismos.
7. Tramitar y decidir las solicitudes, permisos, autorizaciones y aprobaciones de carácter ambiental para el desarrollo de actividades de importancia nacional en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
8. Coordinar con otros organismos encargados de la guardería ambiental la seguridad y protección de las instalaciones, visitantes y de los usuarios de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
9. Coordinar con las Direcciones de Región del Instituto y con otros organismos con competencia en materia de guardería ambiental las acciones de vigilancia y control de Parques Nacionales y Monumentos Naturales.

10. Instruir los procedimientos y aplicar las sanciones administrativas por violación de la normativa legal en materia de Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
11. Coordinar, evaluar y realizar los estudios requeridos para la definición de nuevas áreas a integrar al sistema de Parques Nacionales y Monumentos Naturales y para la revisión de los linderos de los ya existentes.
12. Programar y ejecutar programas de saneamiento físico de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
13. Conjuntamente con la Oficina de Ingresos Propios, formular planes y programas dirigidos a la generación y recaudación de ingresos por el uso, prestación de servicios y otorgamiento de concesiones en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
14. Realizar catastros y avalúos, sobre los bienes inmuebles y bienhechurías a ser expropiados en los Parques Nacionales.

TERCERO: Los documentos suscritos por la funcionaria ut supra designada, deberá indicar bajo la firma, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

CUARTO: La designación contenida en la presente Providencia surte efectos a partir del dos (02) de noviembre de 2015.

Comuníquese y publíquese,


ANGÉLICA ROMERO
PRESIDENTA DE INPARQUES
Decreto N° 2.083 de fecha 29/10/2015
Gaceta Oficial Nro. 40.777 de fecha 07/04/2015

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0021

Caracas, 25 de febrero de 2016
205° y 156° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIETTA CAROLINA HENRÍQUEZ RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.482.888, como Coordinadora de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,


SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0034

Caracas, 25 de febrero de 2016
205° y 156° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **VALERIE DESSIRE LEAL GUANIPA**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.438.787, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese


SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0035

Caracas, 25 de febrero de 2016
205° y 156° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MALEXY SASHENKA QUINTERO RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.412.291, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de Despacho adscrita a la Coordinación I de Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese


SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-132

Caracas, 19 de febrero de 2016
156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, garantizar el derecho a la defensa y la asistencia jurídica en todas las instancias para quienes lo requieran, y así lograr el ejercicio efectivo del acceso a la justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida a la ciudadana **JUDITH MARGARITA TRILLO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.174.922, en materia Penal Ordinario, quien ejerce como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Trigésima Novena (39°), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

SEGUNDO: ASIGNAR a la ciudadana **JUDITH MARGARITA TRILLO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.174.922, quien se desempeñaba como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Trigésima Novena (39°), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, la competencia en materia de Penal Ordinario en Fase de Control.

TERCERO: TRASLADAR a la ciudadana **JUDITH MARGARITA TRILLO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.174.922, Defensora Pública Auxiliar con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Control, a la **DEFENSORÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA (60°)**, con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-131

Caracas, 18 de febrero de 2016
156º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DOLIMAR MILAGROS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.263.792**, como Defensora Pública Auxiliar, con competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública en el estado Delta Amacuro, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-136

Caracas, 19 de febrero de 2016
156º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA NORBELLA FONTE CONCEPCIÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.258.900**, Defensora Pública Provisoria Septuagésima Sexta (76º) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, como Directora Nacional de Actuación Procesal Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-138

Caracas, 19 de febrero de 2016
156º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CARLOS ALEXIS DIAZ PARADA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.749.855**, como **Director de Compras y Contratos**, adscrito a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-142

Caracas, 19 de febrero de 2016
 156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **VIOLETA SUYIN PRIETO JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.391.576**, Abogado I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, como Defensora Pública Auxiliar Novena (9°) con competencia en materia Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-144

Caracas, 19 de febrero de 2016
 156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANA RAQUEL LEAL MONTIEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.920.790**, como Defensora Pública Auxiliar con competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-139

Caracas, 19 de febrero de 2016
 156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General; como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **INGRID DEL CARMEN OROPEZA MATUTE**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.487.162**, como Directora Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-159

Caracas, 24 de febrero de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

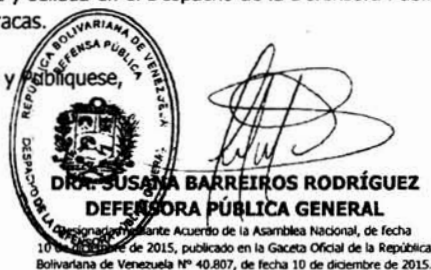
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **GABRIEL ANTONIO CEDEÑO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.627.538**, Defensor Público Provisorio Cuadragésimo Quinto (45°) con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Control, adscrito a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, como Especialista de Área en la Dirección Nacional de Actuación Procesal, **en condición de Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-166

Caracas, 25 de febrero de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DARIO ALBERTO MERCADO POLANCO**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.466.650**, Analista Profesional I, adscrito a la **División de Laboratorio de Identificación Genética**, de la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, de la Defensa Pública, como **Jefe de la División de Laboratorio de Identificación Genética en condición de Encargado**, de esa misma Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 224

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KEYLA MÓNICA SOLÓRZANO SANTANA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.046.575, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Septuagésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 4 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**, cargo vacante, a partir del 24 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 225

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ESTEFANY SOSA**, titular de la cédula de identidad Nº 19.086.800, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Septuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **Fiscalía 11 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales**, cargo vacante, a partir del 24 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 226

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DANIELA TIBISAY CASTILLO ORTIZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.467.521, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía 29 Nacional en lo Contencioso Administrativo y Tributario; a la **Fiscalía 10 Nacional Plena**, cargo vacante, a partir del 24 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 230

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ZAIDA KARINA BOLÍVAR OSÍO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.868.540, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, cargo vacante, a partir del 24 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 235**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARVILA SIRENE ARAUJO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 11.097.978, Subdirectora de Investigaciones en la Dirección Contra las Drogas; como **SUBDIRECTORA DE DELITOS COMUNES**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Carlos Alberto Galíndez Benítez, quien pasará a otro destino, a partir del 24 de febrero de 2016.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la nombrada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los procesos judiciales de la jurisdicción ordinaria o especial en materia de su competencia, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 233**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS ALBERTO GALÍNDEZ BENÍTEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.842.724, en la **FISCALÍA 45 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector de Delitos Comunes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN N° 234**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ALEJANDRO CORSER FORTEZA**, titular de la cédula de identidad N° 9.880.197, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector de Investigaciones en la Dirección de Delitos Comunes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 236**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

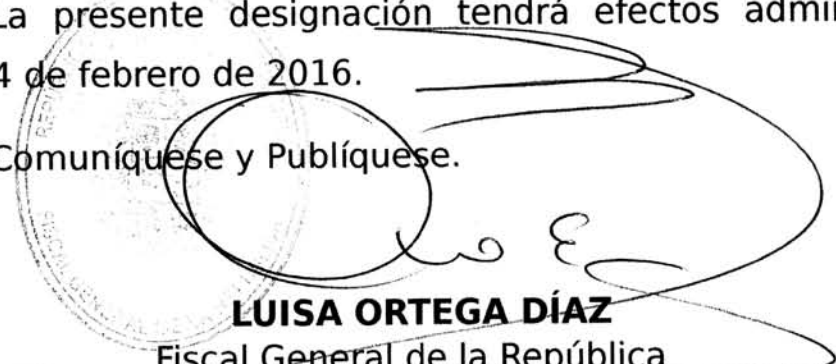
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **FRANCY GREGORIA ÁVILA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.621.872, **SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES EN LA DIRECCIÓN DE DELITOS COMUNES**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Alejandro Corser Forteza, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 38 Nacional Plena.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la nombrada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los procesos judiciales de la jurisdicción ordinaria o especial en materia de su competencia, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 237**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ISABELLA MARÍA VECCHIONACCE QUEREMEL**, titular de la cédula de identidad N° 14.689.508, **SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES** en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada Marvila Sirene Araujo González, quien pasará a otro destino. La ciudadana Isabella María Vecchionacce Queremel, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la nombrada ciudadana la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES V Número 40.857
Caracas, viernes 26 de febrero de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 64 Págs. costo equivalente
a 26,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de febrero de 2016

Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN N° 239

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **LUISANA MANCIPE LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 18.249.774, **SUBDIRECTORA DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo vacante. La referida ciudadana se desempeña como Abogado Adjunto IV en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República